

“2014, Año de las Letras Argentinas”



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.12.13

AUSA- OBRAS VINCULADAS

Auditoría de Gestión

Período 2012

Buenos Aires, Abril 2014

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaizo

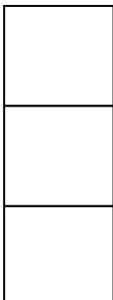
Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



CODIGO DEL PROYECTO: 1.12.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Ausa – Obras Vinculadas

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2011

EQUIPO DESIGNADO:

ETCHECOIN MORO, Maricel (Directora de Proyecto)

MENDES, Lorena (Directora de Proyecto)

DÍAZ ROBLEDO, María Andrea (Supervisora)

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 20/02/14

Aprobado por Unanimidad en la sesión de Colegio de Auditores Generales, de fecha 8 de Abril de 2014

RESOLUCIÓN AGC N°: 151/2014

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

Jurisdicción: 30 Ministerio de Desarrollo Urbano/ Fuera de Nivel

Programa: Sin reflejo Presupuestario

Obras Auditadas: obras

	<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inc.</i>	<i>Crédito del inciso</i>
Sancionado	n/a	n/a -	n/a
Vigente	n/a	n/a -	n/a
Devengado	443.090.879,29 ¹	n/a -	238.782.034,03 ²

¹ Total de ingresos informados por AUSA en respuesta a Nota 282/AGCBA/12 punto “24. Detalle mensual de los ingresos producidos en el ejercicio 2011 indicando, precisamente, el origen de los mismos” Del Proyecto N° 1.12.12 “AUSA Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas”.

² Total inversión 2011 en obras objeto de auditoría.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 8 de abril de 2014		
Código del Proyecto	1.12.13		
Denominación del Proyecto	AUSA – Obras Vinculadas		
Período examinado	Año 2011		
Programa auditado	Jurisdicción 30, Ministerio de Desarrollo Urbano/ Fuera de Nivel. Sin reflejo presupuestario		
Unidad Ejecutora	AUSA		
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.		
Presupuesto (expresado en pesos)		Jurisdicción	Devengado
		30- Ministerio de Desarrollo Urbano	443.090.879,29
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 31 de agosto de 2012 y el 30 de julio de 2013		
Limitaciones al alcance	<p>No se puso a disposición de este equipo auditor la documentación correspondiente a las modificaciones a los Planes de Trabajo y Curva de Inversión iniciales efectuadas a las obras de la muestra.</p> <p>En particular de la obra Cruce Bajo Nivel Mosconi c/Vías del ex FFCC Urquiza no se pusieron a disposición las Notas de Pedido del Contratista a la Inspección de Obra ni las Órdenes de Servicio de la Inspección de la obra a la contratista, por hallarse las mismas siniestradas en un incendio ocurrido el 14/12/10 en el obrador, según aclaración por Memo de la Gerencia Técnica y Comercial de AUSA de fecha 08/07/11 tal como se ha hecho constar en Informe Final N° 1296 “Obras del Sistema de Autopistas Urbanas”.</p>		
Aclaraciones previas	<p>3.3.- Universo y Muestra</p> <p>El universo está conformado por 44 obras por un monto total ejecutado en el ejercicio 2011 de \$ 320.581.095,71 (Ver Anexo III.a) del presente Informe).</p> <p>La muestra de auditoría quedó conformada por 9 elementos por un total de \$ 294.101.152,46 de los cuales 6 corresponden al estrato del universo “Pasos Bajo Nivel” por un monto de \$ 229.723.343,24 que representa un 96,14% del mismo y 3 que corresponden al estrato del universo “Otras Obras” por un monto de \$ 64.377.809,22 que representa un 78,83% de éste.</p>		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

4.1.-Naturaleza Jurídica de AUSA y Estructura Organizacional

AUSA es una sociedad anónima regulada en La Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19550. Su paquete accionario se encuentra en manos del Gobierno de la Ciudad, GCBA, y SBASE en un 95% y 5% respectivamente. En virtud de ello se trata de una sociedad anónima cuyo capital está en el 95%, en manos de un sujeto de derecho público que es el GCBA, y el 5% restante en manos de una sociedad del estado, que es SBASE cuyo paquete accionario es del GCBA.

En la estructura organizativa del Poder Ejecutivo AUSA es un órgano fuera de nivel dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano según el Decreto 660/GCBA/11 reglamentario de la Ley N° 4.013 de Ministerios.

4.2.-Análisis de la Ley N° 3.060

La Ley N° 3.060 otorga a AUSA la concesión de la obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la Red) y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires. El objeto de la concesión otorgada a AUSA ha quedado definido en el artículo 2° de la ley, y comprende la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de la Red, según el inciso a), por un lado, así como también la ejecución de obras públicas viales y no viales por el otro, conforme al inciso b). Estas últimas corresponden al objeto de la presente auditoría.

Por el artículo 7° se designa al Ministerio de Desarrollo Urbano como autoridad de aplicación de la concesión de la obra pública otorgada, facultándolo a reglamentar la concesión, definir el plan de obras e inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas que fuera menester.

4.6.-Análisis contable

Del relevamiento efectuado en los legajos de pago del ente auditado los que se encuentran conformados por órdenes de compra, facturas y órdenes de pago, documentación de respaldo que da lugar a las registraciones contables pertinentes, surgen imputaciones contables en los mayores por centro de costos objeto de auditoría cuyos comprobantes no se encontraron en los legajos de pago correspondientes.

Con respecto a la contabilización de notas de crédito se detectó en un mismo centro de costos que el criterio no es uniforme.

Del análisis efectuado surge en el caso de los centros de costos D09101 (PBN Soler) y D07601 (Ampliación Puente Pacífico) que la incidencia porcentual de los pagos sobre el devengado 2011 superan el límite del 100%; no proviniendo el excedente de pagos correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores.

4.7.- Sistemas de Control Interno

La debilidad en el sistema de control interno fue motivo de extenso tratamiento en el Informe Final N° 1342 “AUSA – Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas”, al cual se remite por cuánto vale aquí lo dicho respecto de Manuales de Procedimientos y Reglamento de Contrataciones, ausencia de Plan Anual de Compras etc.

En la realización del presente Informe se ha presentado nuevamente la dificultad del auditado para emitir información de manera oportuna y veraz lo cual se evidenció al momento de proporcionar información respecto al universo auditable.

4.8.- Contrataciones

En este apartado se efectuó el análisis de cada una de las obras de la muestra las cuáles se describen sucintamente a continuación:

1) “Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M”

La obra consiste en la ejecución de un cruce vehicular bajo nivel doble mano, sobre la calle Iberá, entre las calles Arcos y 3 de Febrero, con la intersección de las vías del ex FFCC Mitre, Ramal Tigre.

El objetivo principal de la obra es mejorar la capacidad vial por reducción en los tiempos de espera reduciendo tiempos de viaje y costos a los usuarios de la red evitando inconvenientes y accidentes sobre el sistema de transporte (ferroviario y vial), incrementando la seguridad vial.

2) “Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías del FFCC G.S.M

Obras de ejecución del proyecto de detalle y construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde con vías del FFCC urbano de transporte de pasajeros explotado por trenes de Buenos Aires Sociedad anónima, ramal Tigre (ex FFCC Mitre).

3) “Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II sector C y E

El proyecto se hizo con el objetivo de lograr la integración de las áreas verdes, eliminar algunas construcciones y generar un sistema circulatorio conectando transversalmente el total del parque.

4) Lic. Pública 6/10: Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler

Ampliación Puente Pacífico: comprende la construcción de un nuevo tramo lateral del lado Este del Puente, el nuevo diseño del estribo y apoyo intermedio Ferroviario, la adecuación de la nueva salida del subterráneo, el sector ubicado en la esquina de la Av. Bullrich y la Av. Santa Fe, como así también la organización del tránsito en la zona con la readecuación vial correspondiente.

Paso Bajo Nivel Soler FFCC G.S.M: Ejecución de un cruce vehicular bajo nivel sobre la calle Soler, entre las calles Godoy Cruz y Juan B. Justo, con la intersección de las vías FFCC San Martín. El objetivo principal de la obra es la mejora del flujo vehicular.

5) “Obra Olazábal Hidráulica

La contratación tuvo como objeto, la confección del proyecto ejecutivo y la construcción de un conducto aliviador que se desarrollaría por la calle

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>Washington desde Mendoza hasta Blanco Encalada y por ésta última desde Washington hasta Avenida Ricardo Balbín.</p> <p>6) Cruce Bajo Nivel Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza</p> <p>Contratar las obras de ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de Av. Mosconi con vías del ex FFCC urbano de transporte de pasajeros explotado por Metrovías.</p> <p>7) Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC</p> <p>Contratar las obras de ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de Olazabal y Av. Monroe con vías del ex FFCC urbano de transporte de pasajeros explotado por TBA (ramales Mitre-Tigre).</p>
<p>Observaciones principales</p>	<p>Contables</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En 7 casos no consta la documentación de respaldo correspondiente a imputaciones contables realizadas a la cuenta Subcontratos de Obra en el legajo de pago, correspondiendo 4 casos al centro de costos D09405 (Obra Olazábal Hidráulica) y 3 casos al centro de costos D09404 (Paso Bajo Nivel Monroe). 2) En 13 casos no se encontró la documentación de respaldo archivada en el legajo de pago correspondiente sino que fueron hallados en otros legajos de pago objeto de relevamiento, correspondiendo 4 casos al C.C. D09101 (Paso Bajo Nivel Soler) cuya documentación fue hallada en el C.C. D07601 (Ampliación Puente Pacífico) y 9 casos al centro de costos D09503 (PBN Crisólogo Larralde) cuya documentación fue hallada en el C.C. D09502 (PBN Manuela Pedraza). 3) En 33 casos en el C.C. D09502 (PBN Manuela Pedraza) no se encontró archivada en el legajo de pago correspondiente la documentación de respaldo. De los mismos 24 comprobantes fueron archivados en el C.C. D09503 (PBN Crisólogo Larralde) y 9 comprobantes fueron archivados en el C.C. D09404 (PBN. Monroe). 4) En el 100% de los casos de la muestra los costos indirectos de cada una de las obras no se encuentran registrados en el mayor contable de cada uno de los centros de costos. <p>Control interno</p> <ol style="list-style-type: none"> 5) Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron importantes falencias que se expresan en los siguientes puntos: Las demoras en satisfacer los requerimientos de información ha evidenciado la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70. <ol style="list-style-type: none"> a) Carencia de un Manual de Procedimientos y Funciones actualizado y aprobado por el Directorio. b) Falta de actualización y aprobación por parte del Directorio del Reglamento de Contrataciones. c) AUSA no confecciona el Plan de Compras que fija el artículo 5° del

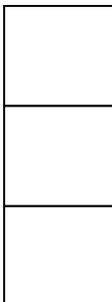
	<p>Reglamento de Contrataciones incumpliendo dicha norma.</p> <p>Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires</p> <p>6) Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1218 que establece que el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación o concesión cuando su monto supere el millón quinientos mil (1.500.000) de unidades de compra, incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.</p> <p>Generales a los procedimientos de contratación (9 elementos)</p> <p>7) En las 67 órdenes de compra no hay constancia fehaciente de la recepción de la misma por parte del destinatario. En 52 casos de las 67 no se verifica la existencia de un contrato, lo que afecta el perfeccionamiento de la relación conforme lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones.</p> <p>8) En 8 casos de redeterminaciones de precios no se dio la correspondiente intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires previa a la firma del Acta, incumpliendo lo dispuesto por el art. 11 de la ley 2809 y el art. 11 de su Decreto Reglamentario 1312/GCBA/08.</p> <p>9) En 3 casos se produce Incumplimiento al volumen y ritmo de ejecución:</p> <p>a) “Paso Bajo Nivel Iberá”, Licitación Pública 08/2010, si bien no se tuvieron los planes de trabajo para cotejar el ritmo de la obra, teniendo en cuenta que el 100% se concluiría a los 8 meses, el avance de un 13.26% a los 5 meses de ejecución evidencia un retardo en la ejecución de la obra.</p> <p>b) “Cruce Bajo nivel Monroe” Licitación Pública 1078/2006, se verifica que a la fecha prevista de finalización quedan pendientes de ejecución el 24,10% de la obra.</p> <p>c) “Cruce bajo nivel Manuela Pedraza”, Licitación Pública 1076/2006, se verifica que a la fecha prevista de finalización quedan pendientes de ejecución el 25,38% de la obra.</p> <p>10) En 5 obras no se verifica que ante los incumplimientos de la contratista en los plazos de obra, las demoras injustificadas y las órdenes de servicio, se tomaran las medidas necesarias efectuando reclamos y aplicando sanciones tal como lo prevén los pliegos a los fines de instar al cumplimiento del contrato en las condiciones y plazos pactados. Por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio “Cruce Bajo Nivel Monroe” Licitación Pública 1078/2006, por los incumplimientos de los plazos y de las Ordenes de Servicio, “Cruce Bajo Nivel Manuela Pedraza”, Licitación Pública 1076/2006, “Paso Bajo Nivel Crisólogo Larralde” Licitación Pública 1076/2006, “Obras de infraestructura hidráulica para la ejecución del Paso Bajo Nivel Olazábal”, Licitación Pública 19/2010, “Paso Bajo Nivel Soler” Licitación Pública 06/2010; por incumplimiento al plazo establecido para la finalización de tareas pendientes en el Acta de Recepción “Paso Bajo Nivel Soler” Licitación Pública 06/2010.</p> <p>“Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II Licitación Pública Nº 1/2010”</p> <p>11) Incumplimiento a los artículos 10.2 y 14 del PCPET por cuanto no consta</p>
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>la realización del Certificado Final ni la Liquidación Final.</p> <p>“Lic. Pública 6/10 Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler”</p> <p>12) Error en la confección de los certificados N° 11 correspondientes a ambas obras por cuanto:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) se consignó un monto previsto de contrato que no correspondía a la modificación del mismo según el Acta de Directorio de fecha 1/12/11. b) el porcentaje de avance acumulado es inferior al 100% cuando el monto acumulado alcanzó el total del monto previsto acumulado. <p>13) Apartamiento de lo dispuesto en el art. N° 19.2 Recepción provisoria del PCP por cuanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Obra Ampliación Puente Pacífico se otorgó la recepción provisoria restando un 22,43% de ejecución de obra según certificado, y en la Obra Soler restaba un 0,56% lo que indica la existencia de tareas pendientes. • En la Obra Ampliación Puente Pacífico se hicieron 2 recepciones provisionarias, una el 15/09/11 y otra el 15/12/11 y en la Obra Paso Bajo Nivel Soler se hicieron tres recepciones provisionarias, una con fecha 04/07/11, la segunda del 15/09/11 y la tercera de fecha 15/12/11. Asimismo al efectuarse la primera recepción provisoria se fijó un plazo para la terminación de tareas. Las situaciones señaladas generan incertidumbre acerca del cómputo del plazo de garantía. <p>14) Deficiente elaboración de los pliegos por cuanto requirió ser modificado mediante la emisión de 5 circulares sin consulta lo que ocasionó demoras en el trámite de la licitación que se tradujeron principalmente en la postergación de la fecha de apertura de ofertas en 3 oportunidades.</p> <p>“Licitación Pública N° 8/2010 Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M”</p> <p>15) No consta la notificación fehaciente del Acta de Directorio de fecha 23/09/10 que realizó la precalificación de las ofertas, lo que incumple con el art. 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones. Ello toda vez que no consta la recepción por parte de la empresa Construmex S.A. – Hector Felipe de Armas UTE. ni del mail ni de la carta documento remitidos en ese sentido.</p> <p>“Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías del FFCC G.S.M”</p> <p>16) La fecha que se consigna en los certificados como fecha de finalización de la obra difiere de la fecha que efectivamente correspondía computar desde el reinicio de las obras, circunstancia que genera confusión respecto del plazo de cumplimiento de la contratista.</p> <p>Contrataciones complementarias a la obra principal</p> <p>17) En los reembolsos aprobados por el Directorio en ambas obras (acta 933 puntos 4 y 7), referidos a los trabajos complementarios por remociones de las interferencias ferroviarias, se incumplió con lo dispuesto en la Circular con Consulta N° 1 dado que no consta la previa aprobación de</p>
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	<p>los presupuestos por parte de la Inspección.</p> <p>18) En dos casos se incumplió con el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones pues no se justificaron las razones de urgencia y circunstancias imprevistas que imposibilitaron la espera del desarrollo de un proceso licitatorio. En la contratación directa de Material de Jardinería (Orden de Compra N° 10.627 de fecha 06/04/11 por la suma de \$ 67.416,00 más IVA) las razones invocadas no son adecuadas a lo requerido por la norma y en la contratación directa de los servicios de tunelería (Orden de Compra N° 10.610 de fecha 31/03/11 por la suma de U\$S 26.636 más IVA), no se expresó fundamento alguno.</p> <p>“Obra de Infraestructura Hidráulica para la Ejecución del paso bajo nivel Olazábal”. Licitación Pública AUSA N° 19/10</p> <p>19) El Acta de Directorio de fecha 04/11/10, en cuanto aprueba el llamado a licitación, careció de su correspondiente previo control de legalidad pues, si bien dicho control debió hacerlo la Procuración, tampoco lo realizó el Gerente de Asuntos Legales de AUSA dado que su Dictamen por Delegación Resolución 123-PG/2008 N° 19/10 es de fecha posterior (08/11/10) a la mencionada reunión de Directorio.</p> <p>20) No consta la notificación fehaciente, que establece el art.35 del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Acta de Directorio de fecha 29/11/10 que realizó la precalificación de las ofertas. Ello toda vez que no consta la recepción por parte de la empresa Tecma S.A. ni del mail ni de la carta documento remitidos en ese sentido.</p> <p>“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC Mitre Licitación Pública N° 1078/06”. Trabajos complementarios <u>PMS N° 15058-11 “Provisión de materiales de jardinería para la obra PBN Monroe”</u></p> <p>21) No se encuentran debidamente justificadas las razones de urgencia invocadas incumpliendo con lo requerido en el artículo 16 b) del Reglamento de Compras y Contrataciones.</p>
<p>Conclusión</p>	<p>Respecto de la mayoría de las obras analizadas se destacan como los incumplimientos detectados más relevantes, la deficiente planificación de obras, los proyectos de obras incompletos o desconocimiento de interferencias, entre otros.</p>



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO: 1.12.13
“AUSA-Obras Vinculadas”**

DESTINATARIO

**Señora
Vicepresidente 1º de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

INTRODUCCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 539 del 29/09/1998), relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen de la Empresa Autopistas Urbanas S.A (AUSA), Fuera de Nivel, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, con el objetivo que a continuación se detalla.

1.- OBJETO:

Obras vinculadas.

2.- OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos y su ajuste a los términos contractuales y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

3.- ALCANCE:

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de campo de esta auditoría se realizaron entre el 31 de agosto de 2012 y el 30 de julio de 2013.

3.1.- Procedimientos de auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley

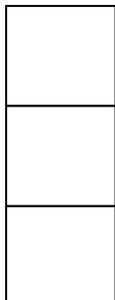
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), aplicando los siguientes procedimientos:

Corresponde tener presente que se ha realizado el Informe Final N° 1342 “AUSA – Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas”, que estuvo a cargo del mismo equipo que el asignado para este proyecto. Por esta razón muchas de las tareas propias del relevamiento se tuvieron por efectuadas completando la información en función del objeto del presente Informe.

A continuación se exponen los procedimientos y tareas:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable y determinación del marco jurídico (ver Anexo I y Anexo II del presente Informe).
- 2) Se remitieron notas de estilo de presentación del equipo y de inicio de las tareas del proyecto, y primeros requerimientos de información.
- 3) Se analizaron informes previos de auditoría realizados por la AGCBA en particular se tomaron: Informe Final N° 685 “AUSA- Auditoría Legal y Financiera”, Informe Final N° 825 “AUSA- Gastos Operativos”, Informe Final N° 903 “AUSA- Autopista ILLIA: Obras Aledañas al Aeroparque Jorge Newbery.”, Informe Final N° 1210 “AUSA- Obras Autopista ILLIA”, Informe Final N° 1296 “Obras del Sistema de Autopistas Urbanas” e Informe Final N° 1342 “ AUSA- Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas”.
- 4) Se efectuó el relevamiento de información recibida del ente auditado a los fines de la conformación del universo y determinación de la muestra.
- 5) Determinación del universo de auditoría y selección de una muestra.
- 6) Se implementaron procedimientos a los fines de obtener elementos de juicio válidos y suficientes para determinar la razonabilidad de los montos y registros expuestos en los estados contables.
- 7) Se realizaron pruebas detalladas de transacciones y saldos de distintos centros de costos.
- 8) Se realizaron las siguientes entrevistas con: el Director Operativo de Construcciones, el Gerente de Obras, el Director Operativo de Áreas de Soporte, la Gerenta de Administración y Finanzas.
- 9) Compulsa de las actuaciones seleccionadas en la muestra y análisis de las mismas, incluyendo expedientes de contratación de obras y aquellos que involucran los procesos de certificación de los servicios y pagos.
- 10) Se verificó el procedimiento de aplicación de multas y su respectivo cobro.
- 11) Control de la documentación de ejecución, certificación y recepción de las obras seleccionadas en la muestra.
- 12) Se realizaron las siguientes visitas a obras ejecutadas: Paso Nivel Crisólogo Larralde, Manuela Pedraza e Iberá.
- 13) Se efectuó el análisis de la función de inspección y supervisión que realiza la empresa y/o por terceros contratados, según corresponda.
- 14) Determinación de áreas críticas



3.2.- Limitaciones al alcance

No se puso a disposición de este equipo auditor la documentación correspondiente a las modificaciones a los Planes de Trabajo y Curva de Inversión iniciales efectuadas a las obras de la muestra.

La documentación fue solicitada por Nota AGCBA N° 3056/2012 reiterada por Nota AGBCA N° 205/2013 y cuyas respuestas dadas por Nota N° 89/AI/12 y Nota N° 05/AI/13 y 08/AI/13, respectivamente, afirmaban la puesta a disposición de la documentación mencionada. El requerimiento formulado comprendía otros puntos que cabe aclarar, fueron satisfechos, no ocurriendo lo mismo en lo que respecta a los “Planes de Trabajo y Curvas de Inversión” lo que impidió verificar la adecuación de la ejecución contractual a lo previsto en ellos, principalmente en lo que al ritmo de realización de la obra se refiere.

Asimismo y en particular³ de la obra Cruce Bajo Nivel Mosconi c/Vías del ex FFCC Urquiza no se pusieron a disposición las Notas de Pedido del Contratista a la Inspección de Obra ni las Órdenes de Servicio de la Inspección de la obra a la contratista, por hallarse las mismas siniestradas en un incendio ocurrido el 14/12/10 en el obrador, según aclaración por Memo de la Gerencia Técnica y Comercial de AUSA de fecha 08/07/11 tal como se ha hecho constar en Informe Final N° 1296 “Obras del Sistema de Autopistas Urbanas”.

Riesgo alto de control - Dificultades en la determinación del Universo y selección de la Muestra

La criticidad del sistema de control interno reflejada en el Informe Final N° 1342 “AUSA – Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas”, así como también las dificultades que se presentaron para la conformación del universo de auditoría y selección de la muestra, determinaron un alto nivel de riesgo de control (Veáse el apartado 4.7.- Sistemas de Control Interno).

3.3.- Universo y Muestra

El universo está conformado por 44 obras por un monto total ejecutado en el ejercicio 2011 de \$ 320.581.095,71 (Ver Anexo III.a) del presente Informe).

A los efectos de seleccionar una muestra representativa del mismo se procedió a su estratificación, para lo cual por un lado, se agruparon todas aquellas obras que corresponden a pasos bajo nivel, en un estrato denominado “Pasos Bajo Nivel” y por el otro se agruparon, en otro estrato, el resto de las obras encomendadas por el GCBA y que no tienen relación con pasos bajo nivel denominado “Otras Obras”. El primer estrato, “Pasos Bajo Nivel”, se encuentra conformado por 27 obras por un monto total ejecutado de \$ 238.921.896,55, y el segundo, “Otras Obras”, se conforma de 17 obras por un monto total de \$ 81.659.199,16. El Universo

³ 1) Nota de Pedido del Contratista presentando el Plan de Trabajos Definitivo de la obra para su aprobación. 2) Orden de Servicio aprobatoria del Plan de Trabajos Definitivo previo a dar la Orden de Inicio de obra.3) Orden de Servicio aprobatoria de modificaciones al Plan de Trabajos Definitivo aprobado. 4) La aplicación de multas en caso de corresponder. 5) Seguimiento del desarrollo de la obra.



clasificado en los estratos mencionados se expone en el Anexo III.b) del presente Informe.

Asimismo se consideró aplicar el criterio de significación económica tomándose entonces 10 elementos del universo seleccionándolos de ambos estratos. De los 10 elementos seleccionados se consideró a criterio del auditor no incluir 1 de los elementos por ser el de menor significación económica de los elementos seleccionados de su estrato.

Por lo tanto la muestra de auditoría quedó conformada por 9 elementos por un total de \$ 294.101.152,46 de los cuales 6 corresponden al estrato del universo “Pasos Bajo Nivel” por un monto de \$ 229.723.343,24 que representa un 96,14% del mismo y 3 que corresponden al estrato del universo “Otras Obras” por un monto de \$ 64.377.809,22 que representa un 78,83% de éste.

La muestra de auditoría se expone en el Anexo IV) del presente Informe.

4.- ACLARACIONES PREVIAS

4.1.-Naturaleza Jurídica de AUSA y Estructura Organizacional

AUSA es una sociedad anónima regulada en la Sección V arts. 163 a 307 de la Ley 19550 cuyo paquete accionario se encuentra en manos del Gobierno de la Ciudad, GCBA en un 95%, y SBASE, que es una sociedad del estado, en un 5%.

En la estructura organizativa del Poder Ejecutivo AUSA es un órgano fuera de nivel dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano según el Decreto 660/GCBA/11⁴ reglamentario de la Ley N° 4.013⁵ de Ministerios.

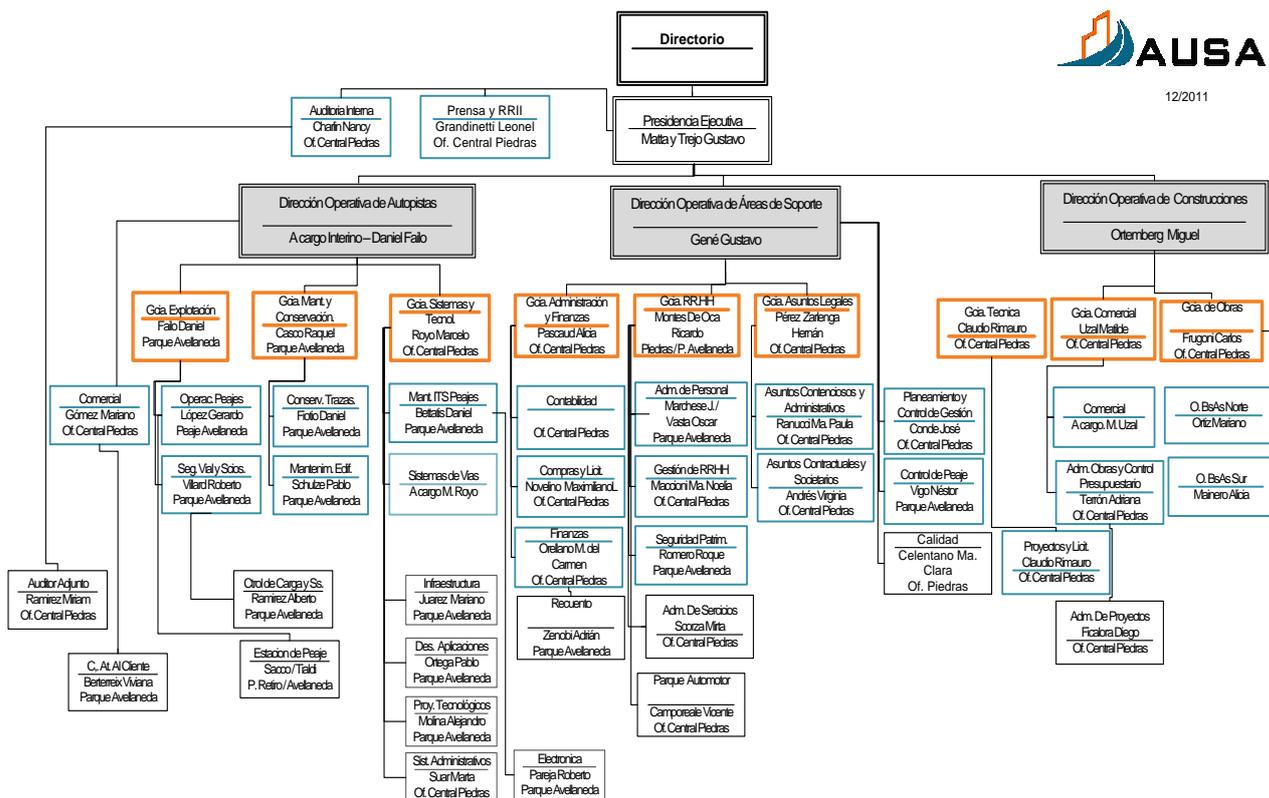
En el Anexo 2/7 del Decreto 660/GCBA/11; 1.4 FUERA DE NIVEL AUTOPISTAS URBANAS S.A. (AUSA), se fijan los objetivos del Organismo los que se transcriben a continuación: administrar, explotar, reparar, ampliar, conservar y mantener la red de autopistas otorgadas en concesión por la Ley N° 3.060, y expandirla en base al plan de obras aprobado por el Anexo I de la mencionada ley. Realizar la ejecución de las obras públicas, aprobadas por la autoridad de aplicación.

La estructura operacional⁶ de AUSA es la que se expone en el esquema siguiente.

⁴ BOCBA N° 3812

⁵ BOCBA N° 3807

⁶ Por Acta de Directorio N° 887 de fecha 10/09/10 con más la modificación introducida por el Acta N° 968 del 1/12/11 el diseño de la estructura quedó armado por tres Direcciones Operativas: Autopistas, Construcciones y Áreas de Soporte. Por debajo de este nivel se encuentran, las gerencias que dependen de cada una de las Direcciones.

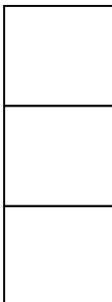


Las responsabilidades y competencias para todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incide sobre la calidad del producto, quedan definidas en el registro Requerimientos Puesto de Trabajo, que quedan comunicados y archivados en Recursos Humanos, según el Manual de la Calidad del Sistema de Gestión de Calidad certificado, punto 5.5.1 “Responsabilidad y autoridad”.

4.2.-Análisis de la Ley N° 3060

El objeto de la concesión otorgada a AUSA ha quedado definido en el artículo 2° de la ley, y comprende la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de la Red, según el inciso a), por un lado, así como también la ejecución de obras públicas viales y no viales por el otro, conforme al inciso b). Estas últimas corresponden al objeto de la presente auditoría.

En lo que respecta a la ejecución de las obras públicas viales y no viales la norma ha efectuado una distinción por cuanto para las primeras la aprobación es competencia de la autoridad de aplicación es decir del Ministerio de Desarrollo Urbano, en cambio para las segundas, se establece el requisito de la previa autorización de la Legislatura de la CABA.



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por el artículo 3° la concesionaria queda facultada a ejecutar las obras objeto de la concesión por si o mediante la contratación de terceros, quedando a su cargo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental.

Para la ejecución de las obras viales o no viales se ha previsto como fuente de financiamiento los ingresos netos percibidos por AUSA derivados de la concesión, conforme al artículo 9°⁷ inciso b) de la Ley N° 3060.

4.3.- Plan de acción de Gobierno 2011

El Decreto 274/GCBA/11⁸ que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2011 de AUSA contiene en el Anexo II el Plan de Acción de Gobierno para el organismo del que se transcribe textualmente a continuación la parte relacionada al objeto de la presente auditoría:

“Habrá de continuar con la obligación de hacer obras por encargo el Gobierno de la Ciudad, con relación al Plan de Obras Viales en las Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe destacar asimismo, que mediante Ley 3528 la Legislatura de la Ciudad autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad a destinar con carácter transitorio el equivalente a la suma de ciento cincuenta millones de dólares (u\$s 150.000.000) de los fondos provenientes de la Instrumentación de la operación de crédito público autorizada por el Artículo 3° de la Ley N° 3380, a un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas que faciliten la interconectividad entre las distintas áreas de la ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas, y vías interconectadas, estableciendo la suma equivalente a 100 millones de dólares (u\$s 100.000.000) en carácter de préstamo a nuestra Empresa para la ejecución de algunas obras y en el marco de la Ley 3060”.

4.4.- Préstamos otorgados por el GCBA a AUSA

Ley 3528⁹

El 05/08/2010 se sancionó la Ley N° 3528 que establece en su artículo 1° autorizar al Poder Ejecutivo a destinar con carácter transitorio el equivalente a la suma de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 150.000.000) de los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público autorizada por el Artículo 3° de la Ley N° 3380, a un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas que faciliten la interconectividad entre las distintas

⁷ Art. 9°.- La totalidad de los ingresos netos percibidos por Autopistas Urbanas S.A., por cualquier concepto que fuere, derivados de la concesión que se le otorga por la presente Ley, deberán ser destinados a:

a) Explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de las autopistas y vías rápidas consignadas en los puntos 1 a 8 del Anexo I y a la ejecución de la puesta en valor y ampliación que la autoridad de aplicación ordene sobre las avenidas consignadas en los puntos 9 a 15 del Anexo 1.

b) Ejecución de las obras públicas a que se refiere el inciso b) del Artículo 2°.

⁸ BOCBA N° 3369 del 23/05/11.

⁹ BOCBA N° 3499 del 08/09/10.

áreas de la Ciudad, el desplazamiento entre y por las vías secundarias, y la integración de éstas con la red de autopistas y vías interconectadas.

Siguiendo con lo establecido en el artículo descripto anteriormente, se determina en el artículo 2º de la misma ley, que el Poder Ejecutivo destinará la suma del equivalente a cien millones de Dólares Estadounidenses (u\$s 100.000.000) en carácter de préstamo a la empresa AUSA para la ejecución de algunas obras previstas en el Anexo I, en el marco de la Ley 3060. Este monto estará conformado por el equivalente en pesos a la suma de 50 millones de Dólares Estadounidenses (u\$s 50.000.000) durante el ejercicio 2010 e igual suma durante el ejercicio 2011, en tanto se encuentre producida la afectación definitiva del monto asignado para el ejercicio 2010.

También esta ley prevé en su artículo 4º un canon extraordinario, y por única vez, a cargo de Autopistas Urbanas S.A. de cincuenta millones de Dólares Estadounidenses (u\$s 50.000.000). El canon establecido sería destinado por el Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en el Artículo 1º de la Ley 3380.

Resolución N° 2603-MHGC/MDUGC/2010

El 14/12/2010 se determinaron las pautas generales para otorgar el préstamo a favor de Autopistas Urbanas SA establecido en la Ley N° 3528, por medio de la Resolución Conjunta N° 2603-MDUGC/MDHGC/2010 entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Urbano.

Por el artículo 2º se delegó a la Dirección General de Crédito Público, dependiente del Ministerio de Hacienda, la facultad de confeccionar todos los documentos que resultaren necesarios y llevar adelante todas las tramitaciones a fin de instrumentar las operaciones de crédito dispuestas por la Ley N° 3528. Asimismo se deja establecido que la mencionada Dirección General operará como agente de cálculo para todas las operaciones dispuestas por la ley citada.

Se estableció también en su artículo 3º y 4º que tanto la operatoria de crédito como el canon extraordinario, ambos establecidos por la Ley N° 3528, serían instrumentadas mediante la suscripción de un Contrato de Mutuo entre la empresa Autopistas Urbanas S.A. y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Ministro de Hacienda.

Contrato de Mutuo entre GCBA y AUSA

Por el contrato de mutuo suscripto entre las partes el 17/12/2010, el GCBA otorgó a AUSA la suma de U\$S 100.000.000, para la ejecución de algunas de las obras previstas en el Anexo I de la Ley N° 3528 en el marco de la Ley N° 3060, conforme a la cláusula I. “Objeto”.

Según el numeral 1.3, AUSA se comprometió a abonar a la Ciudad un Canon Extraordinario, y por única vez del equivalente en pesos de U\$S 50.000.000. Conforme al numeral 1.2. a la firma del contrato se desembolsaría el 50% del préstamo es decir el equivalente en Pesos a la suma de U\$S 50.000.000, y el resto durante el ejercicio 2011, una vez cumplida la aplicación del primer desembolso. Según las Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2011, de la Memoria y Balance de la empresa, el desembolso correspondiente al

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

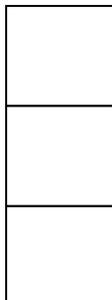
equivalente en pesos de U\$S 50.000.000, se hizo efectivo los días 28 y 29 de Diciembre de 2010 por un valor total de \$ 198.600.000.

Se estableció que el capital del Préstamo devengaría un interés compensatorio a una tasa nominal anual del 12,5% (Convención 30/360), que se capitalizaría semestralmente los días 30 de marzo y 30 de septiembre de los años 2011, 2012 y 2013, y que se cancelaría por AUSA el 30 de marzo de 2014. El interés compensatorio se computaría sobre los saldos del capital adeudado. En consecuencia la devolución se estableció conforme al siguiente cuadro:

Cuota	Vencimiento	Importe	Tasa de Interés	
			Nominal Anual	12,50% (Convención 30/360)
1	30/07/2011	USD 5.000.000,00	Capitalización de Intereses	
2	30/08/2011	USD 5.000.000,00		
3	30/09/2011	USD 5.000.000,00		
4	30/10/2011	USD 5.000.000,00	1	30/03/2011
5	30/11/2011	USD 5.000.000,00	2	30/09/2011
6	30/12/2011	USD 5.000.000,00	3	30/03/2012
7	30/01/2012	USD 5.000.000,00	4	30/09/2012
8	29/02/2012	USD 5.000.000,00	5	30/03/2013
9	30/03/2012	USD 5.000.000,00	6	30/09/2013
10	30/04/2012	USD 5.000.000,00		
11	30/05/2012	USD 5.000.000,00	A cancelar	30/03/2014
12	30/06/2012	USD 5.000.000,00		
13	30/07/2012	USD 5.000.000,00		
14	30/08/2012	USD 5.000.000,00		
15	30/09/2012	USD 5.000.000,00		
16	30/10/2012	USD 5.000.000,00		
17	30/11/2012	USD 5.000.000,00		
18	30/12/2012	USD 5.000.000,00		
19	30/01/2013	USD 833.333,00		
20	28/02/2013	USD 833.333,00		
21	30/03/2013	USD 833.333,00		
22	30/04/2013	USD 833.333,00		
23	30/05/2013	USD 833.333,00		
24	30/06/2013	USD 833.333,00		
25	30/07/2013	USD 833.333,00		
26	30/08/2013	USD 833.333,00		
27	30/09/2013	USD 833.333,00		
28	30/10/2013	USD 833.333,00		
29	30/11/2013	USD 833.333,00		
30	30/12/2013	USD 833.337,00		
		USD 100.000.000,00		

Fuente: Elaborado por el equipo de AGCBA con base en el cuadro de Cláusula 2.1 y lo dispuesto en la Cláusula 2.3 del “Contrato de Mutuo”

La conversión de los dólares a pesos se establece según el tipo de cambio vendedor para transferencia para el Banco de la Nación Argentina



correspondiente al tercer día hábil anterior a la fecha de efectivo desembolso, ya sea por parte del GCBA o por AUSA.

Canon extraordinario

Según lo ya expresado AUSA se comprometió a abonar a la Ciudad un Canon extraordinario de U\$S 50.000.000 más sus intereses. A continuación se detalla la forma de cancelación y tasa de interés pactadas.

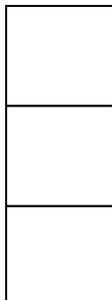
Cuota	Vencimiento	Importe	Tasa de Interés	
			Nominal Anual	
1	30/03/2013	USD 5.000.000	12,50%	
2	30/04/2013	USD 5.000.000	Capitalización de Intereses	
3	30/05/2013	USD 5.000.000	1	30/03/2011
4	30/06/2013	USD 5.000.000	2	30/09/2011
5	30/07/2013	USD 5.000.000	3	30/03/2012
6	30/08/2013	USD 5.000.000	4	30/09/2012
7	30/09/2013	USD 5.000.000	5	30/03/2013
8	30/10/2013	USD 5.000.000	6	30/09/2013
9	30/11/2013	USD 5.000.000		
10	30/12/2013	USD 5.000.000		
		USD 50.000.000	A cancelar	30/03/2014

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

El 30/06/2011 AUSA fue notificada por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano que no debería hacer uso del segundo desembolso del 50% del préstamo otorgado, debido a las medidas cautelares que dispusieron la interrupción de algunas de las obras detalladas en la Ley N° 3528.

Respecto de lo mencionado anteriormente, resulta necesario aclarar que dicha información surge de la Nota 14 de los Estados Contables de la empresa, del ejercicio 2011. Pero en la Memoria de dicho Estado Contable se aclara que AUSA desiste de solicitarlo antes de vencer el plazo para requerirlo debido a 4 razones: 1) La solicitud de fondos efectuada por SBASE al Ministerio de Hacienda que les fue comunicada por medio del Expediente N° 852865/2011, 2) por lo dispuesto en el art. 3° de la Ley N° 3528, donde se establece que la amortización del Capital asignado en carácter de préstamo a AUSA, será conforme los requerimientos de fondos que establezca SBASE, 3) el hecho de que en virtud de algunas medidas judiciales de algunas de las obras, AUSA contaba con disponibilidad financiera para no requerir el 50% restante del préstamo y 4) que se preveía en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la Ciudad una asistencia financiera a favor de AUSA por un importe equivalente al que correspondería recibir de haber solicitado el segundo desembolso del préstamo.

Al hacer uso del Préstamo en forma parcial se readecuaron los importes de las cuotas a devolver según la cláusula VI del contrato de mutuo donde se estipuló que si AUSA no hacía uso de la totalidad del préstamo, los montos de las cuotas se ajustarían proporcionalmente a la relación entre el monto en dólares



estadounidenses efectivamente desembolsados y el total autorizado por la Ley 3528. Por tal motivo la devolución del capital se rige de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuota	Vencimiento	Importe	Tasa de Interés	
			Nominal Anual	12,50% (Convención 30/360)
1	30/07/2011	USD 2.500.000,00	Capitalización de Intereses	
2	30/08/2011	USD 2.500.000,00	1	30/03/2011
3	30/09/2011	USD 2.500.000,00	2	30/09/2011
4	30/10/2011	USD 2.500.000,00	3	30/03/2012
5	30/11/2011	USD 2.500.000,00	4	30/09/2012
6	30/12/2011	USD 2.500.000,00	5	30/03/2013
7	30/01/2012	USD 2.500.000,00	6	30/09/2013
8	29/02/2012	USD 2.500.000,00		
9	30/03/2012	USD 2.500.000,00		
10	30/04/2012	USD 2.500.000,00		
11	30/05/2012	USD 2.500.000,00	A cancelar	30/03/2014
12	30/06/2012	USD 2.500.000,00		
13	30/07/2012	USD 2.500.000,00		
14	30/08/2012	USD 2.500.000,00		
15	30/09/2012	USD 2.500.000,00		
16	30/10/2012	USD 2.500.000,00		
17	30/11/2012	USD 2.500.000,00		
18	30/12/2012	USD 2.500.000,00		
19	30/01/2013	USD 416.666,50		
20	28/02/2013	USD 416.666,50		
21	30/03/2013	USD 416.666,50		
22	30/04/2013	USD 416.666,50		
23	30/05/2013	USD 416.666,50		
24	30/06/2013	USD 416.666,50		
25	30/07/2013	USD 416.666,50		
26	30/08/2013	USD 416.666,50		
27	30/09/2013	USD 416.666,50		
28	30/10/2013	USD 416.666,50		
29	30/11/2013	USD 416.666,50		
30	30/12/2013	USD 416.668,50		
		USD 50.000.000,00		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Addenda al Contrato de Mutuo

El 24/01/2012, el Gobierno de la Ciudad y Autopistas Urbanas SA rubricaron la Addenda al Contrato de Mutuo, cuyo objeto fue reprogramar la amortización del saldo de capital adeudado a dicha fecha, el cual ascendía a U\$S 35.000.000. Según surge de los Estados Contables del ejercicio 2011 AUSA había cumplido con la obligación del pago de las cuotas previstas para dicho ejercicio, es decir un total de U\$S 15.000.000,00. Cabe mencionar que en los Estados Contables la financiación otorgada por el GCBA se expone en el rubro Préstamos Financieros



Corrientes con una valuación que asciende a \$ 129.120.000 correspondiendo dicha suma a la porción a vencer en el 2012. El resto del capital adeudado por un monto de \$ 21.520.000 se expone en el rubro Pasivos No Corrientes junto con los intereses devengados hasta el cierre del ejercicio por un monto de \$ 26.512.697; siendo el total del capital adeudado al cierre del ejercicio auditado la suma de \$ 150.640.000 que convertido al tipo de cambio establecido en las notas a los estados contables (4,304)¹⁰ da un total de deuda que asciende a U\$S 35.000.000. Conforme consta en la Nota 14 “Contrato de Mutuo con el GCBA” (continuación)¹¹ el total de deuda se reprogramó de tal manera que coincidiera con las necesidades financieras de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) según lo establece el Art. 3º de la Ley 3528, y teniendo en cuenta que SBASE había aprobado su flujo de fondos mediante Resolución N° 1699/12. En la reprogramación no sufrió modificaciones el total a devolver previsto durante el año 2012 por parte de AUSA, que ascendía a U\$S 30.000.000. Se establece entonces en la addenda reprogramar los importes de las cuotas N° 7 a 18 establecidas en el contrato de mutuo según el siguiente cuadro:

Cuota	Vencimiento	Importe
7	30/01/2012	USD 7.500.000,00
8	29/02/2012	USD 0,00
9	30/03/2012	USD 0,00
10	30/04/2012	USD 100.000,00
11	30/05/2012	USD 500.000,00
12	30/06/2012	USD 800.000,00
13	30/07/2012	USD 1.200.000,00
14	30/08/2012	USD 1.600.000,00
15	30/09/2012	USD 2.100.000,00
16	30/10/2012	USD 2.800.000,00
17	30/11/2012	USD 3.900.000,00
18	30/12/2012	USD 9.500.000,00
19	30/01/2013	USD 416.666,50
20	28/02/2013	USD 416.666,50
21	30/03/2013	USD 416.666,50
22	30/04/2013	USD 416.666,50
23	30/05/2013	USD 416.666,50
24	30/06/2013	USD 416.666,50
25	30/07/2013	USD 416.666,50
26	30/08/2013	USD 416.666,50
27	30/09/2013	USD 416.666,50
28	30/10/2013	USD 416.666,50
29	30/11/2013	USD 416.666,50
30	30/12/2013	USD 416.668,50
		USD 35.000.000,00

Fuente: Addenda al Contrato de Mutuo (Ley N° 3528)

¹⁰ Tipo de cambio oficial Banco Nación vigente al 31/12/11 según “Activos Pasivos en Moneda Extranjera-Anexo G” de la Memoria y Estados Contables al 31/12/12.

¹¹ “Notas a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2011” de la Memoria y Estados Contables al 31/12/12.

Se expresa en la addenda que se mantienen todas las condiciones del contrato de mutuo que no se hayan modificado por medio de la misma.

Resolución Nº 84-MDU/MHGC/2012. Contrato de Mutuo II

Por la Resolución Conjunta Nº 84–MDUGC/GMC/2012 del Ministerio de Desarrollo Urbano y el Ministerio de Hacienda se dispuso otorgar el financiamiento necesario a AUSA para ser aplicado al pago de algunas de las obras previstas en la Resolución Nº 596-MDUGC/2009 y la Resolución Conjunta Nº 356-MDUGC/MHGC/2010.

En virtud de dicha resolución, el 25/01/2012 Autopistas Urbanas SA firma un nuevo contrato de mutuo con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde este último se compromete a otorgar la suma de Dólares Estadounidenses veinte millones (U\$S 20.000.000) a favor de AUSA en calidad de Préstamo. Es oportuno aclarar que este Préstamo no esta en relación con la Ley Nº 3528, sino que es independiente de ésta.

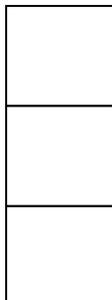
Las condiciones de devolución y la tasa de interés acordadas se expresan en el siguiente cuadro:

Cuota	Vencimiento	Importe	Tasa de Interés	
1	30/01/2013	USD 416.666,66	Nominal Anual 12,50%(Convención 30/360)	
2	28/02/2013	USD 416.666,66	Capitalización de Intereses	
3	30/03/2013	USD 416.666,66	1	30/03/2012
4	30/04/2013	USD 416.666,66	2	30/09/2012
5	30/05/2013	USD 416.666,66	3	30/03/2013
6	30/06/2013	USD 416.666,66	4	30/09/2013
7	30/07/2013	USD 416.666,66	5	30/03/2014
8	30/08/2013	USD 416.666,66		
9	30/09/2013	USD 416.666,66		
10	30/10/2013	USD 416.666,66	A cancelar	30/07/2014
11	30/11/2013	USD 416.666,66		
12	30/12/2013	USD 416.666,74		
13	30/04/2014	USD 5.000.000,00		
14	30/05/2014	USD 5.000.000,00		
15	30/06/2014	USD 5.000.000,00		
		USD 20.000.000,00		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

4.5.- Ejecución 2011

A continuación se exponen en el cuadro 1.1 los saldos iniciales, ejecución 2011 y saldos finales de cada una de las obras de la muestra seleccionada. Cabe mencionar que el total ejecutado incluye gastos de inversión y gastos indirectos activados a las obras por lo cual se expone en el cuadro 1.2 la composición del total ejecutado 2011 y la incidencia porcentual que tienen los gastos indirectos respecto de éste. En Anexo VI del presente Informe se expone la apertura de los



gastos activados a las obras, los que conforman los denominados gastos de inversión en cada centro de costos.

Cuadro 1.1

C.Costos	Obra	Saldo Inicial	Ejecución 2011 ¹²	Saldo Final
D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FF.CC. G. Mitre	4.770.530,02	4.605.966,87	9.376.496,89
D09101	Paso Bajo Nivel Soler y Vías del FF.CC. G.S.Martín	2.178.124,99	10.498.249,39	12.676.374,38
D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FF.CC. G. Mitre	4.513.324,03	54.443.672,13	58.956.996,16
D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FF.CC. G. Mitre	3.834.101,96	42.346.473,62	46.180.575,58
D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	8.680.771,00	20.464.882,75	29.145.653,75
D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	9.563.817,00	97.364.196,13	106.928.013,13
D07301	Readecuación Parque Chacabuco Etapa II	3.505.022,00	11.905.918,39	15.410.940,39
D07601	Ampliación Puente Pacífico	4.392.990,00	25.758.925,62	30.151.915,62
D09405	Obra Olazabal Hidráulica	35.147,03	26.712.967,05	26.748.114,08
Total			294.101.251,95	

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Cuadro 1.2

C.Costos	Obra	Ejecución 2011		Total ejecutado 2011	Incidencia % Gastos Indirectos
		Inversión	Gastos indirectos		
D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FF.CC. G. Mitre	4.293.674,87	312.292,00	4.605.966,87	6,78%
D09101	Paso Bajo Nivel Soler y Vías del FF.CC. G.S.Martín	9.979.982,39	518.267,00	10.498.249,39	4,94%
D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FF.CC. G. Mitre	51.830.741,13	2.612.931,00	54.443.672,13	4,80%
D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FF.CC. G. Mitre	40.533.439,62	1.812.934,00	42.346.373,62	4,28%
D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	19.547.584,60	917.297,56	20.464.882,16	4,48%
D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	91.764.379,69	5.599.816,44	97.364.196,13	5,75%
D07301	Readecuación Parque Chacabuco Etapa II	11.341.589,39	564.329,00	11.905.918,39	4,74%
D07601	Ampliación Puente Pacífico	24.151.177,62	1.607.748,00	25.758.925,62	6,24%
D09405	Obra Olazabal Hidráulica	25.176.402,05	1.536.565,00	26.712.967,05	5,75%

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

¹² Se entiende en este cuadro por “Ejecución 2011” movimientos del ejercicio.

Pagos

Según lo informado por el ente auditado el total pagado en el ejercicio 2011 fue de \$ 109.700.758,27 de los cuales un 98,96% corresponde a gastos devengados en el ejercicio bajo examen por un monto total de \$ 108.570.701,91 y un 1,04% corresponde a gastos devengados en el ejercicio anterior por un monto total de \$ 1.130.056,36. A continuación se expone cuadro de pagos de cada una de las obras de la muestra por centro de costos y la incidencia porcentual de los gastos devengados y pagados en el ejercicio auditado.

C.Costos	Obra	Pagado gastos devengados ejercicios anteriores	Pagado devengado 2011 (A)	Devengado 2011 (B)	Incidencia % (A/B)
D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FF.CC. G. Mitre	128.103,30	100.747,99	4.605.966,87	2,19%
D09101	Paso Bajo Nivel Soler y Vías del FF.CC. G.S.Martín	85.700,95	12.195.563,34	10.498.249,39	116,17%
D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FF.CC. G. Mitre	0,00	17.181.817,43	54.443.672,13	31,56%
D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FF.CC. G. Mitre	0,00	9.477.606,49	42.346.473,62	22,38%
D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	909.688,47	19.600.704,01	20.464.882,16	95,78%
D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	0,00	17.389.631,01	97.364.196,13	17,86%
D07301	Readequación Parque Chacabuco Etapa II	2.816,06	3.546.506,42	11.905.918,39	29,79%
D07601	Ampliación Puente Pacífico	3.747,58	28.943.675,22	25.758.925,62	112,36%
D09405	Obra Olazabal Hidráulica	0,00	134.450,00	26.712.967,05	0,50%
TOTAL		1.130.056,36	108.570.701,91	294.101.251,95	36,92%

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

4.6.-Análisis contable

Del relevamiento efectuado en los legajos de pago del ente auditado los que se encuentran conformados por órdenes de compra, facturas y órdenes de pago, documentación de respaldo que da lugar a las registraciones contables pertinentes, surgen imputaciones contables en los mayores por centro de costos objeto de auditoría cuyos comprobantes no se encontraron en los legajos de pago correspondientes. Sólo en algunos casos se pudo verificar la existencia de dichos comprobantes ya que fueron hallados en otros legajos de pago los cuales eran objeto de relevamiento por integrar la muestra de auditoría. Por otro lado se verificó que en algunos casos en los que el gasto debió ser imputado a más de un centro de costos no se encontró copia archivada de la documentación de respaldo en todos los centros de costos en los cuales fue dividido el gasto para su imputación.



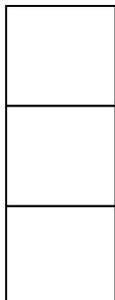
Con respecto a la contabilización de notas de crédito se detectó en un mismo centro de costos que el criterio no es uniforme, ya que en el centro de costos D 07301 (Readecuación Parque Chacabuco Etapa II) la Factura A 0001-00000060 por un monto neto total de \$ 45.067,79 fue contabilizada por un monto de \$ 42.763,85. La diferencia surge de la existencia de la Nota de Crédito N° 0001-00000061 por un monto neto total de \$ 2.303,94 la cual no se encuentra registrada en el mayor contable correspondiente. Asimismo, en el mismo centro de costos la factura A 0001-00000058 fue contabilizada por su monto neto total de \$ 375.252,17 y su correspondiente Nota de Crédito N° 0001-00000059 fue contabilizada por su monto neto total de \$ 19.183,50 en forma separada. Dicha situación lleva a alejarse, por un lado, del principio de uniformidad en las registraciones contables dado que el mismo tipo movimiento contable es registrado de dos maneras distintas y por otro lado lleva a no cumplir con el principio de veracidad ya que el importe contabilizado no es el monto consignado en el comprobante sino que, fue neteado del mismo un importe proveniente de una nota de crédito la cual no se encuentra reflejada en los mayores contables. Los costos indirectos asociados a cada obra, y en consecuencia al centro de costos asignado a cada una de ellas, no se encuentran registrados contablemente en los mayores contables de cada uno de ellos, los mismos fueron informados tanto a la UCCOV como a este equipo de auditoría como un monto separado de la inversión total realizada en cada una de las obras.

En relación a los pagos efectuados en el ejercicio 2011 se solicitó al ente auditado que informe en forma discriminada los pagos que se correspondían con gastos devengados en el ejercicio auditado y los que se correspondían con gastos devengados en el ejercicio anterior. Del análisis efectuado surge en el caso de los centros de costos D09101 (PBN Soler) y D07601 (Ampliación Puente Pacífico) que la incidencia porcentual de los pagos sobre el devengado 2011 superan el límite del 100%; no proviniendo el excedente de pagos correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores.

En el caso del centro de costos D09101 (PBN Soler) el total pagado en el ejercicio auditado fue de \$ 12.281.264,29 correspondiendo a gastos devengados del ejercicio 2011 un total de \$ 10.498.249,39 y a gastos devengados provenientes del ejercicio anterior un total de \$ 85.700,95 por lo que surge una diferencia de \$ 1.697.313,95 en los gastos pagados de los cuales se desconoce a que tipo de gasto corresponden y su momento de devengamiento.

De la misma manera, en el centro de costos D07601 (Ampliación Puente Pacífico) el total pagado en el ejercicio auditado fue de \$ 28.943.675,22 correspondiendo a gastos devengados del ejercicio 2011 un total de \$ 25.758.925,62 y a gastos devengados provenientes del ejercicio anterior un total de \$ 3.747,58 por lo que surge una diferencia de \$ 3.184.749,60 en los gastos pagados de los cuales, como en el caso mencionado anteriormente, se desconoce a que tipo de gasto corresponden y su momento de devengamiento.

Con respecto a los gastos de publicidad se verificó en los distintos centros de costos de la muestra, que los mismos fueron activados en su totalidad al costo de las obras; quedando dichos gastos formando parte de la inversión realizada en el



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ejercicio; cuando éstos deben formar parte de los denominados “Gastos de Comercialización” los cuales son expuestos en el Estado de Resultados en los Estados Contables y en su correspondiente anexo requerido por el Art. 64 inciso b) de la Ley 19.550¹³. Dado que los gastos de comercialización son aquellos relacionados con las áreas que muestran o hacen llegar el servicio que presta una empresa al consumidor, y siendo los gastos de publicidad parte integrante de dicho rubro, se considera que los mismos no debieran formar parte de los gastos activables a una obra sino que por el contrario debieran quedar expuestos por separado en el estado de resultados ya que los mismos no deben implicar un mayor costo para la obra.

A continuación se expone cuadro de gastos de publicidad activados a las obras.

C.Costos	Obra	Proveedor	Activado a obras (\$)
D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FF.CC. G. Mitre	LETREROS PUBLICITARIOS SR	360,00
D09101	Paso Bajo Nivel Soler y Vías del FF.CC. G.S.Martín	CEPPI RICARDO	1.400,00
		PEREZ MORENO ANDRES FERNA	2.400,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	400,00
D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FF.CC. G. Mitre	V.C.R. IMPRESORES SA	2.000,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	1.000,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	400,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	400,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	2.000,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	2.000,00
		CEPPI RICARDO	780,00
D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FF.CC. G. Mitre	V.C.R. IMPRESORES SA	4.000,00
		V.C.R. IMPRESORES SA	200,00
D07601	Ampliación Puente Pacífico	CEPPI RICARDO	2.400,00
		CEPPI RICARDO	780,00
		CEPPI R. - FC. 353	720,00
D09405	Obra Olazábal Hidráulica	V.C.R. IMPRESORES SA	4.000,00
		MKT SOLUTIONS S.R.L.	450,00
TOTAL			25.690,00

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

4.7.- Sistemas de Control Interno

La debilidad en el sistema de control interno fue motivo de extenso tratamiento en el Informe Final N° 1342 “AUSA – Obras sobre el Sistema de Autopistas Urbanas”, al cual se remite por cuánto vale aquí lo dicho respecto de Manuales de Procedimientos y Reglamento de Contrataciones, ausencia de Plan Anual de Compras etc.

¹³ Ley 19.550 Art. 64. — El estado de resultados o cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio deberá exponer: "...b) Los gastos ordinarios de administración, de comercialización, de financiación y otro que corresponda cargar al ejercicio"...

En la realización del presente Informe se ha presentado nuevamente la dificultad del auditado para emitir información de manera oportuna y veraz lo cual se evidenció al momento de proporcionar información respecto al universo auditable. El universo determinado para el Informe de Avance elevado a la Comisión de Supervisión con fecha 27/11/12, tuvo que ser modificado en virtud de que al comenzar las tareas de relevamiento se advirtió que lo informado no correspondía al ejercicio auditado.

Al recibirse en fecha 10/10/12 la respuesta al requerimiento inicial, solicitado mediante Nota AGCBA 2597/12, (para el cual AUSA realizó un pedido de prórroga de 7 días mediante Nota 78/AI/12 de fecha 20/09/12) se advirtió que la misma no satisfacía el requerimiento por lo cual se envió reiteratoria por Nota AGCBA N° 2778/12 manifestando principalmente que se hacía necesario se completara la información con datos tales como tipo y número de contratación para cada una de las obras, así como también datos de los movimientos por Centros de Costos que se informaban en Planillas de Rendiciones a UCCOV y que registraban movimientos en los mayores de las cuentas, etc.¹⁴

El ente auditado solicitó una prórroga por medio de Nota 81/AI/12 para responder, con fecha 18/10/12. La Información finalmente fue remitida con fecha 25/10/12 por Nota 83/AI/12, y el equipo procedió a determinar el universo y muestra de auditoría.

Una vez seleccionada la misma el 22/11/12 comenzaron las tareas de relevamiento de los legajos de pago de los centros de costos objeto de auditoría, advirtiéndose en esta instancia que en el listado de ejecución 2011, enviado por el ente auditado, se habían informado movimientos correspondientes al ejercicio 2012. Esto motivó que en comunicación con el auditado se sugiriera que revisara la información enviada con las correcciones del caso. Con fecha 29/11/12 el ente

¹⁴ La reiteratoria se envió por Nota AGCBA N° 2778/12 manifestando lo que se transcribe a continuación:

“1) Habiendo recibido información incompleta respecto del punto 1, tenga a bien proveer lo siguiente:

a) Para todas y cada una las obras informadas como universo de obras encomendadas por el G.C.B.A., Tipo y N° de contratación.

b) Para los Centros de Costos que figuran en el cuadro que se incluye a continuación especificar: Tipo y N° de contratación, concepto, fecha de la contratación, centro de costos, N° Orden de compra, rendición de fondo fijo o comprobantes varios según corresponda, monto contratado y monto devengado en el ejercicio 2011, contratista o proveedor, N° de orden de pago, fecha, N° de factura e importe neto.

D 02001	D 04101	D 06001	D 06401
D 06501	D 06602	D 06603	D 06803
D 06701	D 06901	D 08101	D 08801
D 09601	D 09801	D 09901	D 10001
D 10101	D 10301	D 10701	D 11301

Lo que se solicita es en virtud de que las planillas mencionadas en su respuesta como “Punto 1-Detalle rendición UCOV” fueron enviadas sin los datos antes especificados y sin embargo existen registraciones en sus respectivos mayores contables.

c) Para el caso de los Centros de Costos D 05701, para el ítem “materiales de obra”; D 09405 ítems “subcontratos de obra” y “honorarios a terceros”, y D 05901 para el ítem “subcontratos de obra” indicar: el Tipo y Número de Contratación, Remito, Proveedor, Orden de Compra, Factura y Orden de Pago.

2) En cuanto al punto 2 se solicita, respecto de las obras que a continuación se listan, el Balance por Centros de Costos y sus respectivos mayores contables como así también la información solicitada en el punto 1) b) de la presente:

Ensanche Paseo Colón II C.C. D 09001.

Nivelación de calzada en calle Gualaguay entre Azara y Guzmán C.C. D 10401.

Las obras mencionadas no fueron informadas como parte del universo de obras, en respuesta al punto 1) de la nota en reiteración, pero sí se encuentran informadas a U.C.C.O.V, con ejecución 2011.”



auditado remitió por Nota 93/AI/12 el universo de obras con ejecución 2011 rectificado.

A partir de la última información recibida fue menester definir nuevamente el universo y muestra de auditoría, del modo en que se expuso en el apartado 3.3. Universo y Muestra.

4.8.- Contrataciones. Antecedentes de las obras

A continuación se efectuará una exposición de cada obra de la muestra. Respecto de las obras que fueron tramitadas por una misma licitación, como es el caso de “Paso Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías FFCC G.S.M Licitación Pública N° 1076/06” y “Lic. Pública 6/10: Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler”, se expondrán de manera conjunta en los aspectos comunes sobre todo los de procedimiento, aunque los aspectos técnicos y de ejecución se exponen por separado.

Por otra parte en el caso de la obra “Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M” si bien fue licitada en conjunto con la obra del Paso Bajo Nivel Besares, por no haber resultado seleccionada en la muestra ésta última no será tratada en el presente Informe.

Otra aclaración que corresponde efectuar es que las obras de la muestra que fueron traspasadas en su oportunidad por el Ministerio de Desarrollo Urbano a AUSA, y que fueron objeto de análisis en el Informe Final N° 1296 “AUSA -Obras del Sistema de Autopistas Urbanas” han sido abordadas respecto de su ejecución en el período auditado por lo cual a mayor abundamiento y respecto de circunstancias que no se hubieran incluido en el presente Informe, se remite a aquel previo.

1) “Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M” (N°1 de la muestra)

Contratación	“Obra Proyecto Ejecutivo y Construcción Pasos Bajo Nivel Iberá - Besares. Licitación Pública AUSA N° 8/10”
Objeto	La obra consiste en la ejecución de un cruce vehicular bajo nivel doble mano, sobre la calle Iberá, entre las calles Arcos y 3 de Febrero, con la intersección de las vías del ex FFCC Mitre, Ramal Tigre. El objetivo principal de la obra es mejorar la capacidad vial por reducción en los tiempos de espera reduciendo tiempos de viaje y costos a los usuarios de la red evitando inconvenientes y accidentes sobre el sistema de transporte (ferroviario y vial), incrementando la seguridad vial. El esquema circulatorio implica un esquema de doble mano de la calle Iberá entre O’Higgins y Arcos. A su vez, por razones de seguridad, la calle O’Higgins debe cambiar su sentido de circulación desde Iberá hacia el Norte, de modo que el cruce con ésta, resulte divergente. El esquema circulatorio del área de influencia deberá adecuarse a este cambio.
Repartición	Gcia. Técnica y Comercial
Plazo de obra	8 (ocho) meses
Llamado a licitación	Acta de Directorio 881 autoriza el llamado a licitación 20/07/10

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Contratación	“Obra Proyecto Ejecutivo y Construcción Pasos Bajo Nivel Iberá - Besares. Licitación Pública AUSA N° 8/10”
Acta de adjudicación	Acta de Directorio 893 del 08/10/10
Contrato/ OC	Contrato de fecha 30/11/10 con SES S.A. – CONSTRUERE SA (UTE) Orden de Compra N° 10.290 del 19/11/10
Monto de contratación	\$ 17.424.467,19 más IVA por Iberá (el monto total del contrato incluyendo Besares es de \$ 31.398.546,43 más IVA)
Fecha de inicio	22/10/10 y reinicio 30/07/11
Plazo real de obra	A fines del 2011 no estaba cumplido el plazo de la obra
Recepción provisoria	No confeccionada al momento del relevamiento
Recepción definitiva	No confeccionada al momento del relevamiento

Ejecución de la obra

El inicio de la obra fue el 14/10/10 según Acta de Inicio correspondiente. Luego de transcurridos 82 días de ejecución la obra fue paralizada, reiniciándose las tareas el 08/09/2011.

De las comunicaciones entre las partes surge que en los meses de ejecución de obra del año 2011, sólo se realizaron mayormente, tareas de contratación para la remoción de todo tipo de interferencias, estudios previos, cateos, trabajos preliminares y de ejecución de proyecto ejecutivo (ver el apartado siguiente “Interferencias”) lo que afectó el ritmo de ejecución.

Cabe aclarar que conforme surge de las comunicaciones¹⁵, la Contratista solicitó en reiteradas veces la gestión de los permisos necesarios a tramitarse ante TBA, CNRT y BAIRES COMERCIAL a fin de poder efectuar los cateos, la remoción de caños, retiro de postes etc.

Interferencias

A través de la Circular Sin Consulta N° 6 se modificó el artículo 8¹⁶ del PCPEyT, referido al régimen de contratación por Ajuste Alzado. La variación principal se

¹⁵ NP N° 18 del 08/11/2011: “Atento al inicio de las obras, solicitamos realizar las gestiones correspondientes a los convenios con TBA y CNRT para la implantación de construcciones complementarias tales como; rampas peatonales, escaleras, sala de bombeo, y cuenco de amortiguación dentro de la zona ferroviaria.”, NP N° 19 del 08/11/2011: “Atento al inicio de las obras, solicitamos realizar las gestiones correspondientes a los convenios con TBA y BAIRES COMERCIAL para el cruce bajo vías de los servicios existentes, como ser agua y cloacas.”, NP N° 20 del 14/11/2011 “Se solicita a la inspección de obra las gestiones correspondientes para la remoción del poste caño tensor N° 2016 de la luminaria sita en la intersección de las calles Iberá y O’Higgins el cual interfiere para la ejecución de pilotes en vereda.”, NP N° 25 del 01/12/2011 “...solicitamos las gestiones necesarias ante TBA para el retiro de postes de luminaria N° 13 existentes en zona ferroviaria y el corrimiento de postes telegráficos N° 12/0 ubicados dentro de la zona del cuento a construir”.

¹⁶ 4. En la cláusula 8 REGIMEN DE CONTRATACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, donde dice:

“La oferta comprenderá la realización del proyecto ejecutivo, la provisión y la construcción de la obra básica. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de **Ajuste Alzado** y a todos los efectos, se define la obra como una obra de Ingeniería. La oferta deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a la prestación objeto de la presente Licitación. Se indica que las cantidades previstas en el ANEXO N° 2 son a título orientativo para la presentación de la oferta económica. AUSA podrá adjudicar, a distintos oferentes, cada una de las obras objeto de la presente licitación u optar por adjudicarlas en forma conjunta a un mismo oferente.

refiere a la resolución de interferencias introduciendo para el caso de la modalidad de precios reembolsables, la aplicación del Coeficiente Resumen.

Esta modificación del pliego implicó un encarecimiento en la ejecución de las interferencias (remoción) respecto del gasto que se hubiera hecho de seguirse con la modalidad originalmente prevista en el pliego que no prevé la aplicación de dicho coeficiente.

Durante el año 2011 en la obra se realizaron remociones de las siguientes interferencias:

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				Monto Previsto
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	
Paso bajo nivel lberá	gas	Categas SRL	\$ 179.241,78	\$ 7.352.991,48	\$ 17.424.467,19
	gas	Metrogas	\$ 23.401,33		
	electricidad	Edenor	\$ 185.981,23		
	agua	Co y SA SRL	\$ 595.064,34		
	cloacas	Co y SA SRL	\$ 3.369.318,10		
	ferroviario	Baires Ferroviario	\$ 2.999.984,70		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA según respuesta de Nota N° 05/AI/13

Los oferentes deberán cotizar separadamente cada obra y ofrecer un descuento por la adjudicación conjunta.” Debe decir: “A todos los efectos, se define la obra como una obra de ingeniería. Los oferentes deberán cotizar separadamente cada obra y ofrecer un descuento por la adjudicación conjunta. AUSA podrá adjudicar, a distintos oferentes, cada una de las obras objeto de la presente licitación u optar por adjudicarlas en forma conjunta a un mismo oferente. La contratación se realizará bajo los siguientes sistemas:

8.1 CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

La oferta bajo el sistema de Ajuste Alzado comprenderá la realización del proyecto ejecutivo, la provisión y la construcción de toda la obra, incluyendo la resolución de las interferencias con servicios correspondientes a tramos de ingresos o egresos domiciliarios, que deban ser trasladadas, removidas o sustituidas.

La oferta deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a los trabajos objeto de esta licitación bajo este sistema de contratación.

Se indica que las cantidades previstas en el ANEXO N°2 son a título orientativo y deberán ser verificadas por el oferente a efectos de la presentación de la propuesta económica.

8.2 CONTRATACIÓN POR ACUERDO PREVIO DE PRECIO O POR PRECIOS REEMBOLSABLES

La resolución de las interferencias con redes de servicios que deban ser trasladadas, removidas o sustituidas y que no correspondan a ingresos o egresos domiciliarios se retribuirán bajo alguna de las siguientes dos modalidades:

8.2.1. Por acuerdo previo de precio

En los casos en que el CONTRATISTA tenga a su cargo la ejecución directa de la resolución de una interferencia, previa al inicio de los trabajos involucrados, deberá presupuestarlos y someter el precio a la aprobación de la inspección de Obra.

8.2.2 Por precios reembolsables

En los casos en que la resolución de interferencias estén a cargo de las empresas responsables de los correspondientes servicios públicos (o sus contratistas habilitados), previo al inicio de los trabajos, el contratista someterá a la aprobación de la inspección el presupuesto de la empresa de servicio.

Si se previera ejecutar el trabajo por una tercera empresa, del registro de empresas calificadas por la prestataria del servicio, se deberán someter a la aprobación de la inspección al menos una terna de presupuestos correspondientes a otras tantas empresas.

En ambas alternativas, los trabajos serán abonados por la CONTRATISTA y luego pagados por AUSA a ésta bajo la modalidad de precios reembolsables, A este fin, el oferente deberá presentar en su propuesta el cálculo de un Coeficiente Resumen, aplicable exclusivamente para estos precios reembolsables, que no incluya beneficio y prevea la reducción al cincuenta por ciento de los gastos generales, en relación CR del Ajuste Alzado.”

8. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: La oferta comprenderá la realización del proyecto ejecutivo, la provisión y la construcción de la obra básica. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de **Ajuste Alzado** y a todos los efectos, se define la obra como una obra de Ingeniería. La oferta deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a la prestación objeto de la presente Licitación. Se indica que las cantidades previstas en el ANEXO N° 2 son a título orientativo para la presentación de la oferta económica.

AUSA podrá adjudicar, a distintos oferentes, cada uno de los pasos bajo nivel objeto de la presente licitación u optar por adjudicarlos en forma conjunta a un mismo oferente.

Los oferentes deberán cotizar separadamente cada paso bajo nivel y ofrecer un descuento por la adjudicación conjunta.



El coeficiente resumen para esta obra es de 1,2661, lo que arroja un total de \$ 1.545.400,07. El coeficiente representa un 8,87% del monto del contrato. Las interferencias representan un 42,19% del valor del monto previsto de la obra.

Plazo de ejecución

Al iniciarse los trabajos el 14/10/10 y ser el plazo para la ejecución de la obra según art. 4 PCP¹⁷ de 8 meses, la fecha de finalización de las tareas estaba prevista para el 11/06/2011.

En el siguiente cuadro se grafican los plazos y fechas importantes de la obra.

Descripción	2010			2011												2012											
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	
Plazo contrato 240 días original	14/10/2010			11/06/2011																							
suspensión de tareas				04/01/2011																							
Plazo de reinicio																08/09/2011 13/02/2012											
Ampliación del plazo hasta fecha de habilitación																23/11/2012											
plazo total de obra	771 días																										

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Como hemos mencionado anteriormente la obra se paralizó el 04/01/2011 (desde que la obra tuvo inicio hasta la paralización de las tareas transcurrieron 82 días). Por Nota N° 3 del 04/01/2011 AUSA informó a la inspección que debía instruir a la Contratista para proceder a la paralización de los trabajos.

Por lo expuesto quedaban pendientes de ejecución 158 días. Al reiniciarse las tareas el 08/09/2011 las mismas debieron concluirse para cumplir con el plazo de obra el 13/02/2012.

17 ART.4 PCP PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se establece el Plazo Total máximo para la ejecución de la Obra en 8 (ocho) meses, ejecutando ambos pasos bajo nivel simultáneamente. El CONTRATISTA podrá proponer ejecutar la totalidad de las obras en menor plazo.

El plazo se podrá modificar cuando las demoras provengan de:

Caso fortuito o fuerza mayor (debidamente acreditados y aceptados por AUSA).

De causas justificadas, a juicio de AUSA, aclarando expresamente que no serán consideradas como justificables las demoras atribuibles a días de lluvia normales ni extraordinarios para la época. En el caso de lluvias extraordinarias que excedan las normales para la época, el CONTRATISTA deberá extremar los recursos a efectos de no generar atrasos en el plazo de la obra. Solamente en casos extremos debidamente justificados, AUSA podrá considerar otorgar prórroga. AUSA no contemplará ninguna prórroga del plazo de ejecución si el CONTRATISTA no entregare una solicitud formal por escrito con detalle de las razones a ser justificadas, pese a haber obrado con pericia y diligencia, y con aporte de las pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro de los treinta (30) días corridos de producidas las circunstancias que, presuntamente, dan derecho a la presentación de dicha solicitud.



Certificación y plan de trabajo de obra ¹⁸

La Inspección de Obra aprobó durante el período auditado 3 certificados de obra emitidos por la Contratista, verificándose que los trabajos se iniciaron el 14/10/10, se suspendieron el 04/01/2011 y se reiniciaron el 08/09/2011.

La certificación real de obra (se incluyen los 3 certificados del período auditado y el último del período inmediato anterior) se desarrolla en el siguiente cuadro:

Cert.N°	Mes	Avance certificado		Monto certificado	
		Actual	Acum.	Actual	Acum.
3	Oct	1,41%	10,47%	\$ 245.892,74	\$ 1.824.610,35
4	Nov	1,89%	12,36%	\$ 329.200,59	\$ 2.153.810,93
5	Dic	0,90%	13,26%	\$ 156.932,20	\$ 2.310.743,14

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación AUSA

Analizando los porcentajes de avance de obra informados en la certificación correspondiente a la primera etapa, 82 días antes de la paralización de la obra, surge que el **porcentaje acumulado de avance fue de 9,06%**, el cual corresponde únicamente a tareas de realización de proyecto ejecutivo y algunos trabajos preliminares.

Siguiendo con el análisis de los porcentajes de avance de obra informados mediante la certificación 2011, el porcentaje acumulado durante ese año, una vez reiniciadas las obras, fue de 13.26% (5 meses de ejecución) debiendo haber sido, según el plan de trabajos del anexo N° 11 del PCP¹⁹, de 64%. Como ya se dijera el porcentaje acumulado corresponde únicamente a tareas de realización del anteproyecto y trabajos preliminares: verificaciones estructurales según método constructivo, obrador depósito y sanitarios, vallado de seguridad, análisis estructurales de elementos temporales y auxiliares.

Como conclusión puede observarse un gran desfase en la ejecución de los trabajos respecto del plan de trabajos previsto en el pliego, el cual puede corroborarse si tomamos el plazo total de 8 meses para la realización del 100% de la obra y comparamos con el porcentaje de avance de obra acumulado a los 5 meses transcurridos de ejecución, 13,26%.

¹⁸ **Art 16.2 PCP Certificación y plan de trabajo de obra CERTIFICACIÓN**

“Cada certificado será elaborado de manera tal que los datos correspondientes a lo contratado, lo certificado a la fecha y acumulado sea de sencilla lectura. Se adjunta **Anexo N° 9** de planilla tipo de certificación. Queda aclarado que el modelo de certificado podrá ser modificado por AUSA si lo considerara necesario.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el CONTRATISTA, ésta preparará el certificado mensual de avance de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Presupuesto aprobado.

Cada certificado mensual de avance deberá ser acumulativo y a cuenta del certificado final, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.....”

¹⁹ **ANEXO N° 11. PLAN DE TRABAJOS: AVANCES ACUMULADOS MENSUALES. Avances Acumulados Mensuales (%)**

Mes	Acumulado
1	8%
2	19%
3	34%
4	49%
5	64%
6	79%
7	90%
8	100%



Recepción de obra²⁰

Con respecto a la finalización y recepción de la obra AUSA informó a través de la Nota N° 05/AI/13 (respuesta a nota AGCBA N° 205/13) del 13/02/2013, que la Obra Bajo Nivel Iberá y vías del FFCC Mitre “...no tiene recepción provisoria al día de la fecha”. Por otra parte mediante la Nota N° 06/AI/13 (respuesta a nota AGCBA N° 206/13) también del 13/02/13 AUSA deja constancia que la obra “...PBN Iberá y vías del FFCC Mitre se encuentra habilitada al uso público a partir del 23/11/2012”.

2) “Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías del FFCC G.S.M (N°3 y N°4 de la muestra)

Contratación	“Paso Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías FFCC G.S.M Licitación Pública N° 1076/06”
Objeto	Contratar las obras de ejecución del proyecto de detalle y construcción de los cruces bajo nivel de Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde con vías del FFCC urbano de transporte de pasajeros explotado por trenes de Buenos Aires Sociedad anónima, ramal Tigre (ex FFCC Mitre)
Repartición	Gcia Técnica y Comercial
Plazo de obra	630 días
Llamado a licitación	Decreto N° 1757-GCBA-06
Acta de adjudicación	Decreto N° 1624-GCBA-07
Contrato/ OC	Contrato de fecha 21/11/07 con Fontana Nicastro SAC - Construere Ingeniería S.A. - UTE
Monto de contratación	Pedraza \$22.438.758,34 (más IVA) Larralde \$21.682.647,80 (más IVA)
Fecha de inicio	Inicio 5/12/07 Reinicio 04/10/10
Plazo real de obra	No se puede determinar por no contar con R. Provisoria
Recepción provisoria	Pedraza: no efectuada Larralde: 11/10/12
Recepción definitiva	No efectuada en ninguna de las dos

²⁰ **Art 19.2 RECEPCIÓN PROVISORIA** Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en el presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter provisional y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria.

AUSA fijará la fecha de recepción dentro del plazo máximo de 7 (siete) días corridos y citará al CONTRATISTA en forma fehaciente.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de AUSA durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

Se labrará un acta de Recepción Provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, a juicio exclusivo de AUSA, se considerará como no terminada postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas. A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si en esta oportunidad AUSA, a su exclusivo juicio, resolviera la Recepción Provisional, se fijará la nueva fecha de terminaciones. Si el CONTRATISTA no corrigiera las fallas en el plazo acordado, AUSA podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Si el CONTRATISTA, o su representante no concurrieran en la fecha fijada para la Recepción Provisional, AUSA procederá a efectuar la recepción dejando constancias en acta de la ausencia del CONTRATISTA y ésta perderá todo derecho a apelar los resultados de la recepción.



2) 1. Bajo Nivel Manuela Pedraza (N° 3 de la muestra)

Ejecución de la obra

Luego del Acta de Traspaso de fecha 09/08/10 por la cual el MDU cede el contrato suscripto entre el GCBA y FONTANA-NICASTRO SAC-CONSTRUERE INGENIERIA SA UTE, a AUSA, la obra se reinicia el 4/10/2010, según Acta de Inicio.

Cabe recordar que por el art. 2.1.7 del PCP²¹, el plazo de ejecución de las tareas, se había fijado en conjunto para las obras de PBN Pedraza y PBN Larralde en 630 días corridos, debiendo habilitarse al tránsito las obras del primero a los 390 días fecha, a partir de la cual debían iniciarse las obras del segundo.

El Acta de Traspaso no modificó los plazos establecidos según el contrato original y los pliegos. Asimismo del Considerando 7 del Acta surge que si bien por “... Orden de Servicio N° 1 se fijó como fecha de inicio de obra el día 5 de diciembre de 2007, pero debido a que no se realizó la convocatoria a audiencia pública con fecha anterior al llamado a licitación, con fecha 27 de diciembre de 2007, fueron neutralizados los plazos de ejecución de obra en forma retroactiva al día 6 de diciembre de 2007.”

En virtud de ello es que la fecha de habilitación de la obra del Bajo Nivel Pedraza al público debió hacerse el 29/10/11, por cuanto debe tomarse como fecha de inicio el 4/10/10 y desde allí contarse los 390 días de plazo a tal efecto. Se ha verificado entonces el incumplimiento del plazo dispuesto en el pliego.

²¹ Art 2.1.7 PCP. Plazo de ejecución de los trabajos

El plazo para la ejecución de las obras es de 630 días corridos desde la notificación del Contratista de la orden del Comitente para la iniciación de trabajos.

Art. 2.1.7.1 Secuencia de obras- Plazos parciales

Los dos cruces (Crisólogo Larralde- Manuela Pedraza) no se pueden ejecutar simultáneamente, debiendo ejecutarse primero el cruce Manuela Pedraza y recién cuando dicho cruce esté finalizado, la obra entregada al Comitente y habilitada a la circulación vehicular podrá comenzarse la ejecución de los trabajos correspondientes al cruce de Av. C. Larralde

El cronograma de las obras presentadas por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos en la presente cláusula, las únicas actividades de la obra de Av. Crisólogo Larralde que se podrán comenzar con anterioridad a la habilitación del cruce de Manuela Pedraza son aquellas tareas del proyecto de campo y gabinete y toda otra tarea que no interfiera con la normal circulación vehicular, las que deberán estar previstas en el cronograma de obras de oferta y aprobadas oportunamente por la Inspección. En ambas obras deberá incluir dentro del plazo contractual para cada uno de los proyectos una duración de 60 días para la ejecución del proyecto de detalle y de 30 días para la aprobación por parte del Comitente.

Art 2.1.7.2 Plazos Parciales de cumplimiento obligatorio

El plazo para cumplimiento de las Fechas Intermedias (N°1 y N°4) al igual que el plazo total se cuentan en días corridos desde la notificación al Contratista de la orden del Comitente para la iniciación de los trabajos.

Fechas intermedias:

N°1 a los 60 días- Entrega final de documentación de Ingeniería de detalle de Manuela Pedraza

N°2 a los 90 días- comienzo de los trabajos de obra del cruce de Manuela Pedraza

N°3 a los 360 días- Entrega Final de documentación de Ingeniería de detalle de Crisólogo Larralde

N°4 a los 390 días- Habilitación al tránsito de las obras del cruce de Manuela Pedraza y Comienzo de los trabajos de obra del cruce de Av. C. Larralde. Ítems:

- A. Demolición y retiro de Antiguas Alcantarillas Ferroviarias. Construcción de Puentes de Servicios Bajo tránsito ferroviario.
- B. Medición de vibraciones en oportunidad de hinca de Tablestacas
- C. Control de posibles variaciones de nivel en la Napa Freática

Instalación y Mantenimiento complementario de alumbrado y limpieza en vía pública.



Descripción	2010			2011											
	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Plazo contrato días original 390 días	04/10/2010						29/10/2011								
Plazo de finalización según establece la Cert.	30/06/11														
habilitación al público	16/12/2011														
Acta de recepción provisoria	a la fecha de este informe no se ha confeccionado														
plazo total de obra	438 días														

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Corresponde señalar, por otra parte que en los certificados surge como fecha de finalización la del 30/06/11, fecha que no corresponde a la establecida en el PCP. Esta circunstancia resulta confusa respecto un punto por demás relevante como lo es la fecha en la que deberá cumplirse con la finalización de la obra, sin perjuicio de ello esta circunstancia no puede tomarse como modificatoria del pliego por la naturaleza de éste que hace que el mismo sea inmodificable.

A la fecha de efectuarse el relevamiento de la documentación de la presente obra, no se había efectuado aún la Recepción Provisoria. Sin perjuicio de ello la obra fue habilitada al tránsito el 16/12/11, y según la certificación, el avance acumulado de obra para el certificado del mes de diciembre de 2011, Cert. N° 17/dic/ 2011, era de 99,77%.

En fecha 23/02/12 en la Orden de Servicio N° 281, del Bajo Nivel Pedraza “Terminación de Trabajos - Respuesta NP N° 437-“ en la que se hacen constar las tareas pendientes de obra²² se expresa lo siguiente: “Retomando la OS 277

²² La O S expresa lo siguiente “Retomando la OS 277 3/02/12, que coloca a la UTE en MORA respecto del contrato por no haber culminado los trabajos y solicitado la recepción provisoria, adjuntamos a la presente listado de pendientes al día de la fecha que surgen de la revisión de la obra por parte de esta inspección.”

PENDIENTES OBRA PEDRAZA
RECEPCIÓN PROVISORIA

1. Rejas cerramiento acceso a andenes TBA.
2. Instalación tercer riel.
3. Toma de energía Edenor.
4. Automatismo, fotocélulas, medición de puesta a tierra.
5. Reparaciones por accidente en acceso a túnel.
6. Filtraciones zona bajo vías.
7. Instalaciones rejas definitivas alcantarilla de compensación.
8. Zinguería inferior entre puentes ferroviarios.
9. impermeabilizar bajadas pluviales de vigas de apoyo de puentes ferroviarios.
10. retoque de pintura por efecto de filtraciones pasarela sector bajadas pluviales.
11. Liberar H° de viga de apoyo de puente ferroviario en sus extremos.
12. Zinguería de recubrimiento unión viga de apoyo-tablero ferroviario.
13. Reparación fisuras rampa discapacitados lado O'Higgins.
14. Sellado de junta contra muro medianero acceso de discapacitados anden lado retiro.
15. Reparación de carpeta asfáltica frente al edificio de bombas calle Grecia.

DOCUMENTACIÓN CONFORME OBRA

1. Evaluación observaciones de empresas de servicios (AySA, Edenor, Metrogas, Telecom, otros) para conforme a obra
2. Revisión y aprobación de documentación conforme a obra emitidos por la contratista.
3. Informar cumplimiento a las obligaciones de los convenios suscritos para su finalización.
4. Gestión aprobación instalación eléctrica dirección de Alumbrado Público del GCBA.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

3/02/12, que coloca a la UTE en MORA respecto del contrato por no haber culminado los trabajos y solicitado la recepción provisoria, adjuntamos a la presente listado de pendientes al día de la fecha que surgen de la revisión de la obra por parte de esta inspección.”

Conforme a lo establecido en el punto 7) del art. 2° del Acta de Traspaso MDU-AUSA, la Contratista debía ejecutar un Plan de Trabajo y Cronograma de Obra actualizados, acorde con los trabajos pendientes de ejecución correspondientes al Proyecto Ejecutivo Definitivo de M. Pedraza aprobado por el MDU y en trámite ante TBA y CNRT. Asimismo y respecto al PBN de C. Larralde se debía realizar el Proyecto Ejecutivo Definitivo a ejecutar con las modificaciones correspondientes a la Audiencia Pública para aprobar ante AUSA, TBA y CNRT.

Tal como fuera expresado ut supra 3.2 “Limitaciones al alcance” la auditada no puso a disposición, la documentación correspondiente a Planes de Trabajo y Cronograma actualizado, por lo cual se ha visto limitado el alcance respecto de verificar si efectivamente se estableció un nuevo plazo de obra.

Modificaciones al Proyecto

El 08/04/11 la UCCOV instruyó a AUSA la implementación de modificaciones de alcance al proyecto constructivo de la obra.

Por ello AUSA por las órdenes de servicio nº 72, 75 y 76 encomendó a la contratista que introdujera las modificaciones definidas por la UCCOV.

Una vez presentadas las modificaciones al proyecto por parte de la contratista la Gerencia Técnica y Comercial de AUSA con fecha 06/07/11 emitió su informe solicitando la aprobación por parte del Directorio. En ese sentido señaló que las modificaciones al proyecto alcanzan la suma de \$ 12.700.076,54 y que los precios cotizados por la contratista se encuentran dentro de los valores de mercado.

También la inspección de obra en su informe de fecha 15/06/11 prestó conformidad con los precios cotizados.

Con fecha 23/08/11 (fs. 41) el Dr. Hernán Pérez Zarlenga emitió su Dictamen por Delegación Resolución 123-PG/2008 N° 12/11 aconsejando al Directorio que proceda a aprobar las modificaciones de alcance instruidas por la UCCOV y el reconocimiento de los mayores costos solicitado por la Contratista. Para dictaminar de esa manera tuvo presente que las modificaciones propuestas se encuentran encuadradas dentro de las previsiones del art. 30 de la ley 13.064 y que por lo tanto no encontró inconveniente en que se aprueben. En ese sentido agregó que si bien las modificaciones superan el 20% por lo cual no resultaría obligatoria para el contratista, éste las aceptó expresamente. Consideró que “para el caso de que exista acuerdo de voluntades entre las partes, la norma no fija límites al monto de las modificaciones que el comitente podría introducir en el proyecto en ejecución y tampoco contiene de modo expreso límites de orden cualitativo”.

En ese sentido recomendó que se suscriba una addenda al contrato original a los fines de plasmar la voluntad conjunta de las partes.

CERTIFICACIÓN: Presentación de presupuesto de trabajos adicionales y su certificación de rejas andenes y reparación accidente.



A continuación el Directorio en su reunión de fecha 26/08/11, punto 2, decidió aprobar por unanimidad los mayores costos derivados de las modificaciones de alcance y con fecha 01/09/11 se emitió la orden de compra n° 11027 por la suma de \$ 12.700.076,54 más IVA correspondiente a las modificaciones de proyecto:

- a) Desagües pluviales por cambio de recurrencia de diseño por un monto de \$ 6.301.515,01.
- b) Reinstalación de alcantarillas ferroviarias por un monto de \$ 1.623.791,42.
- c) Desagües provisorios futuras ampliaciones por un monto de \$ 741.238,80.
- d) Demolición y retiro de alcantarillas ferroviarias y puentes ferroviarios provisorios por un monto de \$ 1.910.548,17
- e) Instalación y mantenimiento complementario de alumbrado y limpieza en vía pública por un monto de \$ 1.865.198,09
- f) Ayuda de gremio a Edenor por un monto de \$ 257.785,05

Certificación

Cert.N°	Mes	Avance certificado		Monto certificado	
		Actual	Acum.	Actual	Acum.
6	ene-11	5,45%	9,93%	\$ 1.966.057,20	\$ 3.584.015,93
7	feb-11	11,06%	20,99%	\$ 3.995.133,20	\$ 7.579.149,11
8	mar-11	11,06%	20,99%	\$ 3.080.078,78	\$ 10.684.027,54
9	abr-11	13,87%	43,99%	\$ 5.006.334,84	\$ 15.665.562,73
10	may-11	18,16%	61,54%	\$ 6.555.255,55	\$ 22.245.617,96
11	jun-11	13,08%	74,62%	\$ 4.721.618,75	\$ 26.942.437,05
12	jul-11	5,35%	79,97%	\$ 1.931.655,95	\$ 28.874.092,97
13	ago-11	2,18%	82,15%	\$ 788.503,74	\$ 29.662.596,71
14	sep-11	2,84%	84,99%	\$ 1.023.964,25	\$ 30.686.814,67
15	oct-11	2,39%	87,38%	\$ 864.669,66	\$ 31.551.484,33
16	nov-11	8,65%	96,04%	\$ 3.123.872,24	\$ 34.675.356,57
17	dic-11	2,21%	98,24%	\$ 797.659,95	\$ 35.473.016,52

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación AUSA

Interferencias

Durante el año 2011 en la obra se realizaron remociones de las siguientes interferencias:

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	Monto Previsto
Paso bajo nivel Manuela Pedraza	agua y cloacas	AYSA	\$ 123.626,35	\$ 5.553.375,02	\$ 22.438.758,34
	gas	Metrogas	\$ 4.766,87		
	gas	Categas SRL	\$ 77.352,80		
	gas	Categas SRL	\$ 50.666,08		
	telefonía	Telecom	\$ 74.866,46		

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proyecto: 1.12.13. Nombre del Proyecto: “AUSA-Obras Vinculadas”
 Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	Monto Previsto
	agua	AMYC Contruccioness SRL	\$ 480.196,72		
	cloacas	AMYC Contruccioness SRL	\$ 728.870,02		
	ferroviario	Baires Ferroviaal	\$ 2.715.065,32		
	electricidad	Edenor	\$ 1.135.814,81		
	comunicaciones	Metrotel-Claro (trabajos para M. Pedraza y C. Larralde)	\$ 162.149,59		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en

Las interferencias representan un 24,75% del valor del monto previsto de la obra. El coeficiente resumen para esta obra es de 1,3813%, lo que arroja un total de \$1.532.977,55. El coeficiente representa un 6,83% del monto del contrato.

Incumplimientos y ausencia de aplicación de sanciones

Del relevamiento de las Órdenes de Servicio se verifica que en reiteradas oportunidades²³ se formularon señalamientos y advertencias sobre incumplimientos, sin que luego se hubieran aplicado sanciones de acuerdo a lo previsto en el artículo art 2.10.6 b) PCP-Multas por incumplimiento de plazos parciales y final²⁴.

La situación referida se constató en los siguientes casos:

- Orden de Servicio N° 33 del 14/12/10 Solicita la entrega del Proyecto completo de la Obra Manuela Pedraza y del Plan de Trabajo de las obras Manuela Pedraza y Crisólogo Larralde. Solicita la entrega de la Curva de Inversión de obra.
- Orden de Servicio N° 34 de 21/12/10 Solicita que para el día 3/01/11 se presente la documentación técnica completa aprobada por AUSA y la Inspección, para dar inicio a los trabajos.
- Ordenes de Servicio N° 77-78 18/04/11 Reitera reclamo de documentación completa Pedraza – Larralde.
- Orden de Servicio N° 111 24/05/11, Pedraza – Larralde. Comunica que la obra se está realizando sin la debida documentación, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la UTE, su demolición, reparación y multas correspondientes.
- Orden de Servicio N° 131 de 15/06/11 Intima por Incumplimiento de entrega de documentación se le aclara que el incumplimiento de OS es pasible de aplicación de multas previstas PGDOP art 1.11. y PCP art 2.10.5 a).

²³ Corresponde aclarar que se verificó del Libro de Ordenes de Servicio la aplicación de multas en dos casos en los que no se ha especificado si corresponde a la obra de Pedraza o de Larralde. Estos surgen de las OS N° 35, N° 41 y N° 43 por falta de plantel de conducción en obra.

²⁴ Por cada día de atraso en el cumplimiento de las Fechas Parciales fijadas en el presente pliego, incluidas las prórrogas por causas no imputables al Contratista, se procederá a la aplicación de una multa diaria, no recuperable, igual al 0.25% del monto del Contrato....

- Orden de Servicio N° 135 de 24/06/11 Intima a la UTE a entregar en el plazo de 3 días la documentación de obra requerida, se le aclara que el incumplimiento de OS es pasible de aplicación de multas previstas PGDOP art 1.11. y PCP art 2.10.5 a).
- Orden de Servicio N° 144/145 de 6/07/11 Intima a la UTE a presentar la totalidad del proyecto ejecutivo de las obras Pedraza y Larralde hasta el 13/07/11. Por incumplimiento se impondrá una Multa de \$ 10.000 diarios a partir del 13/07/11. PGDOP art 1.11 y PCP art 2.10.5 a).
- Orden de Servicio N° 178 del 31/08/11 Reclama entrega de Proyecto Ejecutivo de Alumbrado y Electromecánico.

2) 2. Contrataciones complementarias a la obra principal

- Contratación Directa Material de Jardinería

Para la provisión de materiales de jardinería para las obras “Paso Bajo Nivel Monroe” y “Paso Bajo Nivel Pedraza” el Gerente de Obras de AUSA solicitó un presupuesto a la firma Hanasono de Top Sinergia S.A., alegando que cuenta en el mercado con un elevado concepto en cuanto a seriedad, experiencia y cumplimiento. En ese sentido requirió a la Gerencia Administrativa Financiera que efectivice la contratación por la suma cotizada de \$ 80.191,50 más IVA según lo dispone el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones.

Posteriormente se emitió la Orden de Compra N° 10.590 de fecha 23/03/11 por la suma de \$ 80.191,50 más IVA.

- Contratación Directa Material de Jardinería.

Para la provisión de materiales de jardinería para la obra “Paso Bajo Nivel Pedraza” el Gerente de Obras de AUSA solicitó un presupuesto a la firma Hanasono de Top Sinergia S.A., alegando que contaba en el mercado con un elevado concepto en cuanto a seriedad, experiencia y cumplimiento. En ese sentido requirió a la Gerencia Administrativa Financiera que efectivizara la contratación por la suma cotizada de \$ 67.416,00 más IVA según lo dispone el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones. El encuadre dado por aplicación del inciso corresponde a las razones de urgencia que justificarían un procedimiento de excepción, sin embargo no se han expresado tales razones como lo requiere la norma en comentario. Por otra parte la alegada seriedad experiencia y cumplimiento no son argumentos adecuados al respecto.

En ese sentido se emitió la orden de compra n° 10.627 de fecha 06/04/11 por la suma de \$ 67.416,00 más IVA.

- Contratación Directa Material de Jardinería

Para la provisión de materiales de jardinería para la obra “Paso Bajo Nivel Pedraza” el Gerente de Obras de AUSA solicitó un presupuesto a la firma Hanasono de Top Sinergia S.A., alegando que cuenta en el mercado con un elevado concepto en cuanto a seriedad, experiencia y cumplimiento. En ese sentido requirió a la Gerencia Administrativa Financiera que efectivice la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

contratación por la suma cotizada de \$ 69.103,50 más IVA según lo dispone el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones.

En ese sentido se emitió la orden de compra n° 10.772 de fecha 01/06/11 por la suma de \$ 69.103,50 más IVA.

- Contratación Directa Material de Jardinería

Para la provisión de materiales de jardinería para la obra “Paso Bajo Nivel Pedraza” el Gerente de Obras de AUSA solicitó un presupuesto a la firma Hanasono de Top Sinergia S.A., alegando que contaba en el mercado con un elevado concepto en cuanto a seriedad, experiencia y cumplimiento. En ese sentido requirió a la Gerencia Administrativa Financiera que efectivizara la contratación por la suma cotizada de \$ 34.700,00 más IVA según lo dispone el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones.

En ese sentido se emitió la orden de compra n° 10.799 de fecha 15/06/11 por la suma de \$ 34.700,00 más IVA.

- Contratación Servicio de Tunelería

Toda vez que resultó necesario, para continuar con la ejecución de la obra, la construcción de tres cruces con la instalación en cada uno de un caño de PEAD de 400mm, la Gerencia Técnica y Comercial solicitó la cotización a la firma Protunel S.A., especialista en estos trabajos, la cual presupuestó la suma de U\$S 26.636 más IVA. La mencionada gerencia solicitó que se efectivizara la contratación según lo dispone el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones. Así AUSA emitió la orden de compra n° 10.610 de fecha 31/03/11 por la suma de U\$S 26.636 más IVA.

Con fecha 01/04/11 AUSA y Protunel S.A. suscribieron el correspondiente contrato de obra por la suma de U\$S 26.636 más IVA.

2) 3. Bajo Nivel Crisólogo Larralde (N° 4 de la muestra)

Ejecución de la obra

Como ya se explicara en “Ejecución de Obra BN Manuela Pedraza” transcurridos dos meses de la firma del Acta de Traspaso se dio inicio a través del Acta correspondiente del 4/10/10 a la ejecución de la obra.

Con respecto a la Obra PBN Crisólogo. Larralde el Acta establece que queda pendiente de ejecución por parte del Contratista el Proyecto Ejecutivo correspondiente al CBN Crisólogo Larralde, al que se le deberán incorporar los cambios surgidos en la Audiencia Pública y a las aprobaciones de la TBA y la CNRT.

Corresponde aclarar en este caso que según lo previsto en el pliego²⁵ las obras debían hacerse una después de la otra, es decir que una vez que se habilitara al

²⁵ Art 2.1.7 PCP. Plazo de ejecución de los trabajos



público el BN Pedraza se daría comienzo a la obra del BN Crisólogo Larralde. Sin embargo en este caso se iniciaron simultáneamente.

Ahora bien y en virtud de la situación dada, es que la fecha de habilitación de la obra de Crisólogo Larralde al público, debió hacerse el 01/06/11 por cuanto debe tomarse como fecha de inicio el 4/10/10 y desde allí contarse los 240 (630–390) días de plazo a tal efecto. Se ha verificado entonces el incumplimiento del plazo dispuesto en el pliego puesto que, según surge del cuadro precedente, la fecha de habilitación al público fue el 15/02/12.

Descripción	2010			2011										2012											
	o ct	no v	di c	en e	fe b	mar	abr	may	jun	ju l	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	ju l	ago	sep	oct
Plazo contrato 240 días original				04/10/2010			01/06/2011																		
Plazo de habilitación según OS											20/01/2012														
habilitación al público											15/02/2012														
Acta de recepción provisoria																					11/10/2012				
plazo total de obra	738 días																								

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

El plazo para la ejecución de las obras es de 630 días corridos desde la notificación del Contratista de la orden del Comitente para la iniciación de trabajos.

Art. 2.1.7.1 Secuencia de obras- Plazos parciales

Los dos cruces (Crisólogo Larralde- Manuela Pedraza) no se pueden ejecutar simultáneamente, debiendo ejecutarse primero el cruce Manuela Pedraza y recién cuando dicho cruce esté finalizado, la obra entregada al Comitente y habilitada a la circulación vehicular podrá comenzarse la ejecución de los trabajos correspondientes al cruce de Av. C. Larralde

El cronograma de las obras presentadas por el Oferente deberá respetar además del plazo total, los plazos parciales establecidos en la presente cláusula, las únicas actividades de la obra de Av. Crisólogo Larralde que se podrán comenzar con anterioridad a la habilitación del cruce de Manuela Pedraza son aquellas tareas del proyecto de campo y gabinete y toda otra tarea que no interfiera con la normal circulación vehicular, las que deberán estar previstas en el cronograma de obras de oferta y aprobadas oportunamente por la Inspección. En ambas obras deberá incluir dentro del plazo contractual para cada uno de los proyectos una duración de 60 días para la ejecución del proyecto de detalle y de 30 días para la aprobación por parte del Comitente.

Art 2.1.7.2 Plazos Parciales de cumplimiento obligatorio

El plazo para cumplimiento de las Fechas Intermedias (Nº1 y Nº4) al igual que el plazo total se cuentan en días corridos desde la notificación al Contratista de la orden del Comitente para la iniciación de los trabajos.

Fechas intermedias:

Nº1 a los 60 días- Entrega final de documentación de Ingeniería de detalle de Manuela Pedraza

Nº2 a los 90 días- comienzo de los trabajos de obra del cruce de Manuela Pedraza

Nº3 a los 360 días- Entrega Final de documentación de Ingeniería de detalle de Crisólogo Larralde

Nº4 a los 390 días- Habilitación al tránsito de las obras del cruce de Manuela Pedraza y Comienzo de los trabajos de obra del cruce de Av. C. Larralde. Ítems:

- D. Demolición y retiro de Antiguas Alcantarillas Ferroviarias. Construcción de Puentes de Servicios Bajo tránsito ferroviario.
- E. Medición de vibraciones en oportunidad de hincas de Tablestacas
- F. Control de posibles variaciones de nivel en la Napa Freática

Instalación y Mantenimiento complementario de alumbrado y limpieza en vía pública.



Código del Proyecto: 1.12.13. Nombre del Proyecto: “AUSA-Obras Vinculadas”

Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

Corresponde señalar, por otra parte que en reiteradas OS (N° 225²⁶, 229²⁷ y 245²⁸) la inspección establece que se deberá habilitar la obra el 20/01/12, fecha que no corresponde a la establecida en el PCP. Esta circunstancia resulta confusa respecto un punto por demás relevante como lo es la fecha en la que deberá cumplirse con la finalización de la obra, sin perjuicio de ello esta circunstancia no puede tomarse como modificatoria del pliego por la naturaleza de éste que hace que el mismo sea inmodificable.

Recepción de obra ²⁹

Se firma el Acta de Recepción provisoria el 11 de octubre de 2012, quedando pendiente la construcción del drenaje eléctrico con transformadores del FFCC. Cabe aclarar que no se establece plazo para el cumplimiento de la tarea faltante, así como tampoco se puede corroborar la ejecución de la misma.

Interferencias

Durante el año 2011 en la obra se realizaron remociones de las siguientes interferencias:

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	Monto Previsto
Paso bajo nivel Crisologo Larralde	gas	Metrogas	\$ 11.857,08	\$ 6.164.188,01	\$21.682.647,80
	gas	Categas SRL	\$ 71.827,60		
	gas	Categas SRL	\$ 171.004,94		
	gas	Metrogas	\$ 20.622,81		
	agua	AMYC Contrucciones SRL	\$ 1.020.269,07		
	cloacas	AMYC Contrucciones SRL	\$ 902.727,07		
	ferroviario	Baires Ferrovia	\$ 2.843.533,13		
	agua y cloacas	AYSA (convenio)	\$ 148.517,38		
	comunicaciones	Telecom	\$ 973.828,93		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Las interferencias representan un 28,42% del valor del monto previsto de la obra. El coeficiente resumen para esta obra es de 1,3813, lo que arroja un total de \$1.701.589,00. El coeficiente representa un 5,94% del monto del contrato.

²⁶ Con fecha 24/11/11 “Atrasos en Larralde. Incumplimiento de Plan de Trabajo que pone en riesgo la apertura pautada para el 21/01/12.

²⁷ Con fecha 02/12/11 “Atrasos en Larralde. Incumplimiento de Plan de Trabajo que pone en riesgo la apertura pautada para el 21/01/12.

²⁸ Con fecha 26/02/12. “Evaluación de tareas para apertura al tránsito 20/01/12. Ante la cantidad de tareas pendientes o sin terminar y la escasa producción se pone en alto riesgo el cumplimiento de plazos y fechas comprometidas.

²⁹ **Art 2.13.2 RECEPCIÓN PROVISORIA** Tan pronto como la obra se encuentre sustancialmente terminada a juicio de la inspección y haya sido sometida satisfactoriamente a todo ensayo final, que hubiere sido especificado en el Pliego, la Inspección, al recibir el compromiso escrito del Contratista de terminar lo que pueda quedar pendiente en el curso de período de mantenimiento, extenderá un certificado de Recepción Provisoria de la obra con acuerdo del Comitente y el período de mantenimiento comenzará desde la fecha de dicho certificado...



Certificación

Cert.N°	Mes	Avance certificado		Monto certificado	
		Actual	Acum.	Actual	Acum.
1	feb-11	2,41%	2,41%	\$ 840.300,62	\$ 840.300,62
2	mar-11	2,00%	5,60%	\$ 1.113.155,69	\$ 1.953.456,31
3	abr-11	40,44%	46,04%	\$ 14.112.056,83	\$ 16.065.513,14
4	may-11	9,91%	55,96%	\$ 3.458.864,36	\$ 19.524.377,50
5	jun-11	6,44%	62,40%	\$ 2.247.883,76	\$ 21.772.261,26
6	jul-11	6,66%	69,06%	\$ 2.323.168,02	\$ 24.095.429,28
7	ago-11	3,40%	72,46%	\$ 1.187.493,98	\$ 25.282.923,26
8	sep-11	5,08%	77,54%	\$ 1.772.066,61	\$ 27.054.989,87
9	oct-11	3,74%	81,28%	\$ 1.303.963,29	\$ 28.358.953,16
10	nov-11	3,87%	85,15%	\$ 1.350.491,54	\$ 29.709.444,70
11	dic-11	3,65%	88,80%	\$ 1.275.079,52	\$ 30.984.524,22

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación AUSA

Incumplimientos y ausencia de aplicación de sanciones

El atraso al plazo de obra se debe principalmente a las demoras en la entrega del proyecto ejecutivo de dicha obra.

Se verificaron demoras en la entrega del proyecto ejecutivo por parte de la contratista que según surge en la Orden de Servicio N° 49 de fecha 18/01/2011, debió ser entregado el día 15/12/2010. En esta OS se aplicó una multa por incumplimiento al plazo de entrega del proyecto ejecutivo, sin perjuicio de ello se concedió un período de gracia de 15 días. Por lo cual se calcula incumplimiento a partir del día 3/01/2011, y a partir de allí se computó \$ 3.610,68 por día, que da un total de \$ 54.160,20.

Sin embargo a lo largo del transcurso de la ejecución de obra surgen otras OS donde la inspección se encuentra reclamando por dicha documentación:

- Orden de Servicio N° 78 del 14/04/2011.
- Orden de Servicio N° 96 del 12/05/2011 en la que además se deja constancia de que la mayoría de la documentación marca el camino crítico de la obra por lo que repercutirá directamente en el plazo.
- Orden de Servicio N° 104 del 21/05/2011.
- Orden de Servicio N° 111 del 24/05/2011 donde además se aclara que se ve con preocupación que en el transcurso de la obra se vienen realizando tareas sin debida presentación de la documentación. Se solicita la entrega de la documentación.
- Orden de Servicio N° 131 del 15/06/2011.
- Orden de Servicio N° 145 del 06/04/2011.

Por otra parte según surge en la Orden de Servicio N° 229 02/12/2011, la inspección informa que se encuentran sin iniciar, tareas que ya deberían estar

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

finalizadas, o bien con atrasos importantes, esto pone en crisis la fecha de apertura al tránsito pautada y comprometida para el día 21/01/2012.

Además de la falta de entrega de forma oportuna del proyecto ejecutivo, otra de las causas señaladas como parte del atraso es la falta de personal en obra según surge en la Orden de Servicio N° 245 del 26/12/2011. Se establece que esto pone en riesgo el cumplimiento del plazo de apertura de obra al 20/01/2012. Se recuerda que este compromiso es inamovible.

Es importante aclarar que para poder realizar una correcta ejecución de obra es imprescindible contar con los planos de proyecto ejecutivo aprobados, de cuya presentación no hay constancia en los Libros relevados pero se ha verificado que no se persistió en el reclamo y se ejecutó la obra.

Honorarios Coordinación de Servicio Ferroviario e Inspección de Obra

Para la coordinación del servicio ferroviario e inspección de obra por la construcción del paso a nivel Larralde AUSA suscribió con Trenes de Buenos Aires S.A., con fecha 17/12/10, un contrato de servicio por la suma de \$ 124.761,00 más IVA en concepto de honorarios.

Así AUSA emitió la orden de compra n° 10.586 de fecha 23/03/11 por la suma de \$ 124.761,00 más IVA. El pago se efectuó de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7; inc. l) y art. 16 inc. c) del Reglamento de Contrataciones.

2) 4. Trabajos Complementarios Comunes a ambas Obras Interferencias de Fibra Óptica en el Paso a Nivel Larralde y Pedraza

La empresa Metrotel se dedica a la transmisión de datos, telefonía y enlaces de alta capacidad y posee tendidos de fibra óptica que se encuentran enterrados de manera paralela a las vías del ferrocarril.

Por ello, con motivo de las construcción de los pasos a nivel Pedraza y Larralde, para poder seguir prestando su servicios a sus usuarios, debía realizar nuevos tendidos de fibra óptica, para lo cual, en su carácter de única prestataria de ese servicio, cotizó la suma de \$ 11.481.

Por su parte, la firma Claro Argentina S.A., en su carácter de única prestataria del servicio, cotizó la suma de \$ 56.028,16 para reubicar tres cables de fibra óptica que interfieren en el paso a nivel de la calle Pedraza, y \$ 49.880,96 para realizar el corrimiento de instalaciones de fibra óptica que interfieren en el paso a nivel de la calle Larralde.

La Gerencia Técnica y Comercial y el Director Operativo de Construcciones de AUSA solicitaron al Directorio que aprobara el reembolso a FONTANA NICASTRO de los montos presupuestados (memorando del 7/06/11).

El Directorio en su reunión de fecha 16/06/11 (acta 942) aprobó el reembolso a la empresa contratista por la suma de \$ 162.149,59 más IVA por la remoción de las interferencias bajo análisis.

Dicho monto se compone de la suma presupuestada por las empresas ejecutoras de los trabajos más la aplicación del coeficiente resumen de contrato diferencial presentado por la contratista (1,3813) según lo establece el inc. 3), art. 2º, del Acta de Traspaso.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Así se emitió la orden de compra N° 10857 de fecha 04/7/11 por la suma de \$ 162.149,59 más IVA.

Contratación Servicio de Maquetas de Exhibición

Para la confección de maquetas de exhibición de las Obras Paso a Nivel Pedraza y Larralde se contrató según lo dispone el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones al proveedor Cacherosky Santiago Javier

Así AUSA emitió la orden de compra n° 10.611 de fecha 31/03/11 por la suma de \$ 47.840 más IVA.

Con fecha 30/03/11 AUSA y Cacherosky Santiago Javier suscribieron el correspondiente contrato de obra por la suma de \$ 47.840 más IVA.

3) “Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II sector C y E (N° 7 de la muestra)

Contratación	“Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II Licitación Pública N° 1/2010”
Objeto	El parque fue cruzado por la autopista generando una barrera y división dentro del mismo. A causa de esto se realizó el proyecto con el objetivo de lograr la integración de las áreas verdes, eliminar algunas construcciones y generar un sistema circulatorio conectando transversalmente el total del parque. Entre otras cosas restringir el acceso vehicular, reforestar y equipar las áreas verdes. Esta propuesta se desarrolla en 5 etapas a, b, c, d y e. En esta etapa se desarrollan las partes c y e del proyecto.
Repartición	Gcia. Técnica y Comercial
Plazo de obra	270 días
Llamado a licitación	10/06/2010 por AD N° 875
Acta de adjudicación	01/11/2010
Contrato/ OC	Se firmó el 02/11/2010 con Planobra SA-Mig SA-UTE OC N° 10289 del 19/11/2010
Monto de contratación	\$10.855.567 más IVA
Fecha de inicio	15/11/10
Plazo real de obra	625 días
Recepción Provisoria	15/05/2011 Acta de Recepción Provisoria Parcial del Sector E, 29/07/2011 Acta de Recepción Provisoria del Sector C
Recepción Definitiva	01/08/12

Ejecución

Con fecha 2/11/2010 se firmó el Contrato AUSA- Planobra SA-Mig SA-UTE para la realización del Proyecto Ejecutivo y la construcción de la obra Parque Chacabuco



– Etapa II – Sectores C y E con un plazo de nueve (9) meses a partir de la firma del acta de inicio, a suscribir dentro de los 15 días de la firma del Contrato. El Acta de Inicio de Obra se firmó el 15/11/2010 dentro del plazo previsto en el contrato, con un plazo de ejecución total de 270 días y fecha de finalización prevista para el 12/08/2011.

Ampliación del plazo

En virtud del pedido de la contratista AUSA aprobó una ampliación de 75 días (28%) al plazo original establecido en el contrato, para completar los trabajos pendientes de ejecución, con fecha de terminación para el día 30/10/2011, según el siguiente cuadro:

Descripción	2010		2011									
	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
Plazo contrato días original 270 días	15/11/2010		12/08/2011									
Ampliación de plazo 75 días											30/10/2011	
Ultimo certificado											30/10/2011	
plazo total de obra	349 días											

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Redeterminación de Precios

La contratista solicitó por nota de fecha 01/04/11 la primera redeterminación provisoria de precios. Así se acordó la redeterminación de los precios unitarios de todos los ítems al mes de enero de 2011 en los términos del art. 1.1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Se aprobó por la suma de \$ 920.091,06 más IVA y se plasmó en la Orden de Compra N° 10.913 de fecha 14/07/11.

El art. 1.1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas estipula la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido por la Ley 2809 y su Decreto Reglamentario 1312/08. En el legajo constan: el Acta de la Comisión de Evaluación, el Acta de Redeterminación Provisoria de Precios suscripta por AUSA y la Contratista, el Pedido Interno de Materiales y Servicios y la Orden de Compra, pero no constan la solicitud del contratista, el Informe Legal de la solicitud confeccionado por la Gerencia de Asuntos Legales, la aprobación de la solicitud por parte del Directorio y la correspondiente intervención de la Sindicatura.

Modificaciones al Alcance nº 1. Mayores Costos

La UCCOV instruyó la implementación de modificaciones de alcance al proyecto constructivo de la obra debido a que durante la ejecución de los trabajos, surgió la necesidad de introducir cambios en el proyecto, reemplazando ejecuciones previstas en el anteproyecto por otras más apropiadas para la obra.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Por medio de las órdenes de servicios n° 45, 53, 70, 78, 90, 91, 102, 177, 179 y 201, AUSA encomendó a la contratista introducir al proyecto las modificaciones definidas por la UCCOV.

Por ello, con fecha 17/06/11, la contratista presentó, por Nota de Pedido N° 72, la aprobación de la compensación por los mayores costos que generaron las Modificaciones de Alcance introducidas por AUSA, por un total de \$ 2.093.141,98 más IVA.

Por Memo de fecha 05/07/11 la Dirección Operativa de Construcciones informa al Directorio de AUSA que fue necesario introducir cambios en el proyecto reemplazando las ejecuciones previstas en el anteproyecto por otras más apropiadas para la obra en los sectores C y E.

La misma fue aprobada por el Directorio en fecha 26/08/11 previo dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales de fecha 11/08/11.

Modificaciones al Alcance n° 2. Mayores Costos

Con posterioridad a aprobarse la primera modificación al proyecto surgió la necesidad de realizar cambios no contemplados originariamente y que tampoco fueron incluidos en la primera modificación al proyecto. En este caso, además de modificaciones que tienen que ver con obtener un resultado más beneficioso para la obra, surgieron también requerimientos originados por actos de vandalismo y fenómenos meteorológicos.

Las modificaciones fueron solicitadas por AUSA a la contratista por las Ordenes de Servicio n° 45, 53, 213, 217, 218 y 220.

Por ello, con fecha 7/02/12, la contratista presentó su Solicitud de Aprobación de Modificaciones de Alcance n° 2, la cual arrojó una diferencia a sumar al monto contractual de \$ 742.781,34 más IVA. Las razones esgrimidas consistieron en la necesidad de efectuar cambios a lo previsto originalmente y que no fueron contemplados en la primera aprobación de modificaciones al alcance como así también requerimientos originados por actos de vandalismo y fenómenos meteorológicos que debieron ser subsanados.

Frente al pedido de la contratista emitió su dictamen la Asesora Legal de la Gerencia Técnica y Comercial. En ese dictamen, de fecha 04/04/12, aconsejó al Directorio de AUSA la aprobación de las modificaciones de alcance instruidas por la UCCOV y el reconocimiento de los mayores costos solicitado por la contratista. Tuvo presente que las modificaciones al proyecto original se encuentran dentro de los parámetros establecidos por el art. 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, del art. 47 del Reglamento de Compras y Contrataciones de AUSA y del art. 9 del PCP.

El Gerente de Asuntos Legales de AUSA compartió el criterio expuesto en el referido dictamen por medio de su nota de fecha 11/08/11.

El Directorio en su reunión de fecha 12/04/12 aprobó el pago de los mayores costos por modificaciones al alcance. A continuación se emitió con fecha 04/05/12 la orden de compra n° 11660 por la suma de \$ 742.781,34 más IVA correspondiente a las modificaciones al alcance originadas por actos de vandalismo y fenómenos meteorológicos.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



Recepción de la obra

Con fecha 15/05/2011 se firma el Acta de Recepción *Provisoria*³⁰ *Parcial* del Sector E, *quedando el mismo librado al uso público* aclarando que el plazo de garantía empieza a correr a partir de la fecha.

Con fecha 29/07/2011 se firma el Acta de Recepción Provisoria del Sector C, empezando a correr el plazo de garantía establecido en el pliego.

El Art. 13.2 Recepción Provisoria no contempla las recepciones parciales, pero dado que el Sector E se hallaba terminado AUSA lo recibe y habilita al público a fin de evitar vandalismos.

Con fecha 1/08/12 se firmó el Acta de Recepción Definitiva. Es de señalar que no hay constancias de la realización de la Liquidación Final lo que constituye un incumplimiento al artículo 14³¹ del PCPET que exige su confección a los 30 días de la recepción definitiva.

Tampoco surge de las actuaciones constancia de la elaboración del Certificado Final conforme lo prevé el artículo 10.2³² del PCPET.

Certificación

La certificación del avance de obra se subdivide en los dos sectores C y E, por sus montos parciales de \$ 4.068.431,95 y \$ 6.787.135,05 respectivamente, y asumiendo el monto total de **\$ 10.855.567,00** contractual.

³⁰ PCPET 13.2 Recepción Provisoria: Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en el presente pliego, la contratista podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter provisional y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria. En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de AUSA durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

³¹ 14. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una Inspección para realizar la Recepción Definitiva que se hará con las mismas formalidades que la provisoria. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de la obra. Si en esta oportunidad AUSA resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la recepción definitiva.

A los 30 (treinta) días de la firma del Acta de Recepción Definitiva, AUSA procederá a la liquidación final y a la devolución del Fondo de Reparación y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si la contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, AUSA podrá corregirlos con su propio personal, o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

³² 10.2 Certificación

Cada certificado será elaborado de manera tal que los datos correspondientes a lo contratado, lo certificado a la fecha y acumulado sea de sencilla lectura. Se adjunta **Anexo N° 9** de planilla tipo de certificación. Queda aclarado que el modelo de certificado podrá ser modificado por AUSA si lo considerara necesario.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y la Contratista, ésta preparará el certificado mensual de avance de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Presupuesto aprobado.

Cada certificado mensual de avance deberá ser acumulativo y a cuenta del certificado final, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por AUSA.

El Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para su conformidad y posterior aprobación por parte de AUSA y pago, bajo apercibimiento de certificársele de oficio por la Inspección de Obra, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente, deduciéndose en concepto de multa y resarcimiento por costo administrativo, un cinco por ciento (5%) del monto bruto que se certifique.



Los trabajos que fueron iniciados el 15/11/10 acumulan a Dic/10 una certificación del **5,99%** de avance de obra.

La Inspección de Obra aprueba durante el período auditado diez (10) certificados de obra básica desde el N°3/Ene/11 al N°12/Oct/11, con un avance de certificación final acumulada total del **98,02%** por un monto de \$ 10.640.467,47 y dos (2) certificados de obra redeterminada correspondientes a los Cert. N° 9/Jul/11 y N° 10/Ago/11 por un monto total de \$ **183.885,07** en concepto de diferencia a reconocer entre el precio básico y el redeterminado.

AUSA otorga **75 días** de ampliación de plazo para completar los trabajos pendientes de ejecución.

Cert. N°	Mes	Avance certificado		Monto certificado	
		Actual	Acum.	Actual	Acum.
3	Ene	4,40%	10,30%	\$ 477.741,88	\$ 1.118.587,13
4	Feb	20,11	29,63	\$ 2.183.437,36	\$ 3.216.406,67
5	Mar	21,05	51,47	\$ 2.284.869,96	\$ 5.586.894,44
6	Abr	15,47	66,93	\$ 1.678.860,19	\$ 7.265.754,63
7	May	7,38	74,31	\$ 800.623,71	\$ 8.066.378,34
8	Jun	9,08	83,39	\$ 986.044,82	\$ 9.052.423,16
9	Jul	4,61	88	\$ 500.336,23	\$ 9.552.759,39
10	Ago	9,5	97,49	\$ 1.030.763,43	\$ 10.583.522,82
11	Sep	0,26	97,76	\$ 28.568,62	\$ 10.612.091,44
12	Oct	0,26	98,02	\$ 28.376,03	\$ 10.640.467,47

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación AUSA

4) Lic. Pública 6/10: Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler (N° 8 y N° 2 respectivamente de la muestra)

Contratación	“Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler. Lic. Pública 6/10”
Objeto	<p>Paso Bajo Nivel Soler FFCC G.S.M: Ejecución de un cruce vehicular bajo nivel sobre la calle Soler, entre las calles Godoy Cruz y Juan B. Justo, con la intersección de las vías FFCC San Martín. El objetivo principal de la obra es la mejora del flujo vehicular en el área de influencia del paso a nivel, disminuyendo, tiempos de recorrido y cantidad de viajes, como así también contribuir a la descongestión de arterias y mejora en las comunicaciones viales. Al no existir barreras férreas que originarían aceleraciones de arranque posteriores a las interrupciones de tránsito durante el cruce del FFCC, se posibilitará una mejora en la calidad de aire por aumento en la fluidez del tránsito y por disminución de las emisiones de gases vehiculares, como así también una notable disminución de ruidos molestos generado por uso de las bocinas durante las interrupciones del tránsito.</p> <p>Ampliación Puente Pacífico: comprende la construcción de un nuevo tramo lateral del lado Este del Puente, el nuevo diseño del estribo y apoyo intermedio Ferroviario, la adecuación de la nueva salida del subterráneo, el sector ubicado en la esquina de la Av. Bullrich y la Av. Santa Fe, como así también la organización del tránsito en la zona con la readecuación vial correspondiente. El objetivo principal de la obra es la mejora en el flujo vehicular en la Av. Santa Fe sentido Norte, disminuyendo tiempos de recorrido, la descongestión de arterias y el mejoramiento en las comunicaciones viales.</p>

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Repartición	Gcia. Técnica y Comercial
Plazo de obra	7 (siete) meses, ejecutando ambas obras en forma simultánea
Llamado a licitación	Se fijaron 3 fechas: 26/08/10; 3/09/10; 17/09/10. Apertura 17/09/10
Acta de adjudicación	Acta de Directorio N° 907 24/11/10
Contrato/ OC	Contrato de fecha 24/11/10 JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA
Monto de contratación	\$35.234.500 más IVA – Soler: \$11.812.138,53 más IVA y Ampliación Puente Pacífico \$23.422.361,47 más IVA
Fecha de inicio	07/12/2010
Plazo real de obra	209 días (7 meses) hasta la recepción provisoria parcial.
Recepción provisoria	Soler: 04/07/2011 Provisoria con un plazo de finalización de 45 días; 15/09/2011 Segunda Provisoria; 15/12/2011 Tercer Provisoria. Pacífico: Provisoria 15/09/2011; Segunda Provisoria 15/12/2011.
Recepción definitiva	Para ambas: 19/12/2012

Cuestiones del procedimiento de contratación

En la tramitación del procedimiento de selección cuyo llamado a licitación pública fue aprobado por Acta de Directorio N° 881 de fecha 20/07/10, se verificó la emisión 11 circulares aclaratorias y sin consulta.

De las 11 circulares salvo en los 3 casos en que se comunicaron instructivos para página Web y se avisó visita a obra, las circulares implicaron modificaciones al pliego o cambios en la fecha de apertura de ofertas, habiéndose fijado para esta licitación 4 fechas distintas.

Los cambios señalados implican que la preparación de los pliegos careció de una cuidadosa y suficiente elaboración provocando demoras evitables, en el desarrollo del procedimiento.

Por otra parte, en cuanto a las modificaciones introducidas, en algunos casos no parecen resultar más convenientes que lo que se había previsto inicialmente en el pliego.

Ello ocurre particularmente en la modificación que se efectuó en la cláusula 8 “Contratación por Ajuste Alzado” de manera similar a lo expuesto al tratar la obra “Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M”. La cláusula original del pliego preveía el régimen de ajuste alzado para ser aplicado a la ejecución de todo el proyecto y fue modificado con la introducción de las alternativas previstas por la Circular Sin Consulta N° 6³³ específicamente, por el agregado del coeficiente

³³ 4. En la cláusula 8 REGIMEN DE CONTRATACIÓN del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, donde dice:

“La oferta comprenderá la realización del proyecto ejecutivo, la provisión y la construcción de la obra básica. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de **Ajuste Alzado** y a todos los efectos, se define la obra como una obra de Ingeniería. La oferta deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a la prestación objeto de la presente Licitación. Se indica que las cantidades previstas en el ANEXO N° 2 son a título orientativo para la presentación de la oferta económica. AUSA podrá adjudicar, a distintos oferentes, cada una de las obras objeto de la presente licitación u optar por adjudicarlas en forma conjunta a un mismo oferente.
Los oferentes deberán cotizar separadamente cada obra y ofrecer un descuento por la adjudicación conjunta.”

resumen que trae como consecuencia el encarecimiento de la resolución de las interferencias respecto del sistema originalmente previsto en el pliego.
En el cuadro precedente se exponen las circulares emitidas y su objeto sintéticamente:

Circular N° 1 (sin consulta)	Se informa la visita de obra
Circular aclaratoria N° 2 sin consulta	Instructivo página Web
Circular aclaratoria N° 3 sin consulta	Anticipo financiero. Se incorpora la cláusula 16 al Pliego de Condiciones Particulares
Circular aclaratoria sin consulta N° 4	Aviso de prórroga de la fecha de apertura para el 3/09/10
Circular N° 5 sin consulta	Aviso de prórroga de la fecha de apertura para el 9/09/10
Circular aclaratoria N° 6 sin consulta	Modifica 3° párrafo del inc. 7.1.2 fecha de inscripción de las UTES al momento de la presentación Modifica cláusula 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas “Régimen de contratación” en materia de resolución de interferencias
Circular N° 7 (sin consulta)	Se reemplaza el Anexo 6 referido a información financiera de los oferentes por la obligación de adjuntar la presente circular
Circular N°8 (sin consulta)	Instrucciones para acceder a la página Web
Circular N° 9 (sin consulta)	Aviso de prórroga: para el día 17/09/10
Circular N° 10 (sin consulta)	Temas varios; referencia al Anexo 6
Circular N° 11 (sin consulta)	Realiza especificaciones sobre aspectos técnicos

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA

Redeterminación de Precios

Debe decir: “A todos los efectos, se define la obra como una obra de ingeniería. Los oferentes deberán cotizar separadamente cada obra y ofrecer un descuento por la adjudicación conjunta. AUSA podrá adjudicar, a distintos oferentes, cada una de las obras objeto de la presente licitación u optar por adjudicarlas en forma conjunta a un mismo oferente. La contratación se realizará bajo los siguientes sistemas:

8.1 CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

La oferta bajo el sistema de Ajuste Alzado comprenderá la realización del proyecto ejecutivo, la provisión y la construcción de toda la obra, incluyendo la resolución de las interferencias con servicios correspondientes a tramos de ingresos o egresos domiciliarios, que deban ser trasladadas, removidas o sustituidas.

La oferta deberá prever la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento a los trabajos objeto de esta licitación bajo este sistema de contratación.

Se indica que las cantidades previstas en el ANEXO N°2 son a título orientativo y deberán ser verificadas por el oferente a efectos de la presentación de la propuesta económica.

8.2 CONTRATACIÓN POR ACUERDO PREVIO DE PRECIO O POR PRECIOS REEMBOLSABLES

La resolución de las interferencias con redes de servicios que deban ser trasladadas, removidas o sustituidas y que no correspondan a ingresos o egresos domiciliarios se retribuirán bajo alguna de las siguientes dos modalidades:

8.2.1. Por acuerdo previo de precio

En los casos en que el CONTRATISTA tenga a su cargo la ejecución directa de la resolución de una interferencia, previa al inicio de los trabajos involucrados, deberá presupuestarlos y someter el precio a la aprobación de la inspección de Obra.

8.2.2 Por precios reembolsables

En los casos en que la resolución de interferencias estén a cargo de las empresas responsables de los correspondientes servicios públicos (o sus contratistas habilitados), previo al inicio de los trabajos, el contratista someterá a la aprobación de la inspección el presupuesto de la empresa de servicio.

Si se previera ejecutar el trabajo por una tercera empresa, del registro de empresas calificadas por la prestataria del servicio, se deberán someter a la aprobación de la inspección al menos una terna de presupuestos correspondientes a otras tantas empresas.

En ambas alternativas, los trabajos serán abonados por la CONTRATISTA y luego pagados por AUSA a ésta bajo la modalidad de precios reembolsables, A este fin, el oferente deberá presentar en su propuesta el cálculo de un Coeficiente Resumen, aplicable exclusivamente para estos precios reembolsables, que no incluya beneficio y prevea la reducción al cincuenta por ciento de los gastos generales, en relación CR del Ajuste Alzado.”

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Con fecha 13 de septiembre de 2011 se firmó entre las partes el Acta de Redeterminación de Precios Unitarios N°1 de cuyo considerando N° 5 surge que el incremento de la obra a ejecutar es de \$ 3.008.437,32 más IVA, equivalente al 8,538% en tanto que el nuevo monto de la obra asciende a la suma de \$ 38.242.937,30 más IVA. En fecha 14/09/11 se emitió la Orden de Compra N° 11069.

4) 1. Ejecución Ampliación Puente Pacífico (N° 8 de la muestra)

Por Acta de Inicio la obra comenzó el día 07/12/10. El plazo estipulado según pliego³⁴ para la ejecución de la obra fue de 7 meses, por lo que debió finalizar el 7 de Julio de 2011, ahora bien el plazo fue posteriormente ampliado a la fecha 30/09/11³⁵ por O.S. N° 41. Según el Acta de Recepción Provisoria la obra concluyó el 15/12/11.

En el siguiente cuadro pueden verse las etapas de la obra según la información relevada por este equipo de Auditoría:

Descripción	2011													
	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	
Plazo contrato 210 días	07/12/10						07/07/11							
Nuevo plazo según ampliación del plan de trabajo										30/09/2011				
1° Acta de Recep. Prov.										15/09/2011				
2° Acta de Recep. Prov.												15/12/2011		
Plazo Total	373 días													

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

³⁴ art. 4 PCP. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se establece el Plazo Total máximo para la ejecución de la Obra en 7 (siete) meses, ejecutando ambas obras en forma simultánea. El CONTRATISTA podrá proponer ejecutar la totalidad de las obras en menor plazo.

El plazo se podrá modificar cuando las demoras provengan de:

-Caso fortuito o fuerza mayor (debidamente acreditados y aceptados por AUSA).

-De causas justificadas, a juicio de AUSA, aclarando expresamente que no serán consideradas como justificables las demoras atribuibles a días de lluvia normales ni extraordinarios para la época. En el caso de lluvias extraordinarias que excedan las normales para la época, el CONTRATISTA deberá extremar los recursos a efectos de no generar atrasos en el plazo de la obra. Solamente en casos extremos debidamente justificados, AUSA podrá considerar otorgar prórroga.

AUSA no contemplará ninguna prórroga del plazo de ejecución si el CONTRATISTA no entregare una solicitud formal por escrito con detalle de las razones a ser justificadas, pese a haber obrado con pericia y diligencia, y con aporte de las pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro de los treinta (30) días corridos de producidas las circunstancias que, presuntamente, dan derecho a la presentación de dicha solicitud.

³⁵ El plazo fue ampliado el 18/04/11 por OS N° 41. La misma fue emitida interín trámites realizados con la UGOFE (pto. “6”).



Demoras en la ejecución:

Del relevamiento de las comunicaciones³⁶, surgieron una serie de hechos que ocasionaron atrasos en el Plan de Trabajos y su plazo estipulado, 7/07/11. Estas situaciones se debieron a la necesidad de proceder a la remoción de interferencias, a la ausencia de previsión de trámites de permisos y remoción de obstáculos y a atrasos y deficiencias en la ejecución. A continuación se exponen dichas circunstancias:

1. Terrenos ocupados

En la NP N° 3 del 21/01/11 la Contratista informó la existencia de estructuras que debían ser demolidas y de zonas que debían ser utilizadas como parte de las obras definitivas de la Ampliación Puente Pacífico y que en ese momento se encontraban ocupadas. En zonas a construir parte de la obra, había una playa de estacionamiento con oficinas, y un bar, ambos en funcionamiento. Además de esta situación en esa NP la contratista expresó la necesidad de utilizar la zona en cuestión, en el futuro inmediato, para el montaje del puente ferroviario, así como para ejecutar gran parte de las obras de pavimentos y veredas y el corrimiento del acceso del subte. Por esos motivos solicitó a la inspección que arbitrara los medios para liberar la zona.

Posteriormente, en la NP N° 13, sin fecha, se menciona nuevamente la necesidad de poder trabajar en el sector del estacionamiento que se encontraba ocupado, lugar en el que debían ubicarse los equipos de trabajo, del mismo lado de la vía en que se ejecutarían los pilotes, ya que sobre la vía contraria, continuaría la circulación de trenes, situación de alta peligrosidad que limitaba cualquier movimiento. Por último deja constancia de la necesidad de liberar en forma urgente la zona de obra que se encontraba ocupada por terceros a efectos de permitir la ejecución de la misma.

2. Cartelería que interfiere en zona de obra

En la NP N° 4 del 01/02/11 la contratista solicita a la inspección el retiro de dos carteles publicitarios de importantes dimensiones, ubicados en el terraplén ferroviario dentro de la zona de obra "Ampliación Puente Pacífico". Cabe aclarar que dichos carteles obstruían e imposibilitaban el montaje de los puentes ferroviarios y la excavación del terraplén.

3. Falta de realización de convenio entre la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia (UGOFE)³⁷ y AUSA

La contratista, en su NP N° 5 del 03/02/011 en la que se transcribe la minuta de tres reuniones efectuadas con AUSA, resalta los siguientes tópicos:

³⁶ Libros de Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Comunicación entre AUSA y la Inspección y Comunicaciones entre AUSA y UGOFE.

³⁷ UGOFE es la denominación que recibe la **Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia** creada por el Decreto 798/2004 del Poder Ejecutivo Nacional, y la Resolución 408/2004 de la Secretaría de Transporte con el objetivo de operar a cuenta y orden del Estado, a partir de enero de 2005, los servicios ferroviarios urbanos de la Línea San Martín.

1. Según requerimiento de UGOFE resulta indispensable la firma de un convenio entre ésta y AUSA para que la Contratista obtenga permiso para ejecutar las tareas preparatorias de movimiento de suelo en terraplenes ferroviarios, tanto de la obra Soler como de Pacífico.
2. Según plan de trabajo y a efectos de su cumplimiento, resulta indispensable que se autorice el inicio de las obras de pilotaje sobre las vías ferroviarias a partir del 15/02/2011. Según la minuta la empresa Contratista informa que la UGOFE recomienda “...iniciar los trabajos de pilotaje el 15 de marzo de 2011, ya que en la línea ferroviaria se están realizando actualmente cuatro obras distintas que afectan la circulación de los trenes y ocupan casi todos los días las ventanas ferroviarias, y como son obras ya iniciadas tendrán prioridad.”

4. Paralización de la obra por parte de UGOFE

En la NP N° 26 del 25/04/2011 la contratista informa que el día 21 de abril de 2011 se presentó un representante de la UGOFE solicitando los permisos de la CNRT y del sector de infraestructura de UGOFE, que habilitarían a realizar las tareas de preparación para la ejecución de pilotes ferroviarios que en ese momento la contratista estaba desarrollando.

También se hizo presente personal de la Policía Federal que solicitó los permisos. Según informa la contratista hizo entrega de dichos permisos pero a pesar de ello se requirió la paralización de la obra tanto en Pacífico como Soler y se impidió el ingreso a la zona de vías.

Frente a esto la inspección responde en su OS N° 44 del 26/04/2011 que con respecto a al obra Pacífico AUSA se encuentra realizando gestiones ante los entes pertinentes (ADIF-UGOFE-CNRT) a fin de poder reiniciar tareas.

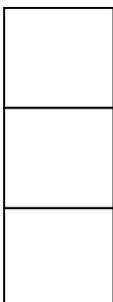
5. Retraso por falta de autorización de la UGOFE para comienzo de estructuras de Hormigón Armado (Hº Aº)

En la OS N° 51 del 10/05/11 la Inspección ordenó a la contratista concluir los trabajos de montaje del puente, retiro de terraplén y pavimentación de Av. Santa Fe para la fecha 1 de julio, implementando trabajos en dobles y triples turnos, sábados y domingos. Por su parte la contratista en su NP N° 35 del 16/05/2011 manifiesta que era absolutamente indispensable contar con la correspondiente autorización de UGOFE para poder dar inicio a los trabajos de ejecución de estructuras de HºAº, de sostenimiento de la ampliación del Puente Pacífico, por lo cual solicita a AUSA, arbitre los medios necesarios para la obtención del permiso lo antes posible. Deja aclarado asimismo que una vez concluido ello estaría en condiciones de ajustar el correspondiente plan de trabajos.

6. Superposición de tareas con las obras de UGOFE

Por NP N° 14, sin fecha, la Contratista informa que la UGOFE ha anticipado que debido a la actual superposición con otras obras en ejecución en la misma vía férrea, no será posible ejecutar las tareas en forma continua sino que estará sujeta a la coordinación con otros trabajos. En esta circunstancia la contratista advierte que se verá perjudicada por la pérdida de días de trabajo y por costos improductivos del personal y equipos.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



7. Paralización de las tareas por parte de Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF)

En la NP N° 25 del 21/04/2011 la Contratista informa que recibió una carta documento enviada por la ADIF donde solicita la paralización y desocupación del predio situado en Av. Santa Fe, próximo a Av. Bullrich, Estación Palermo por ser un inmueble de propiedad del Estado Nacional y no existe ninguna autorización de éste para el ingreso al mismo. “Solicitamos a AUSA su inmediata intervención en el asunto, como así también se nos instruya las acciones a seguir”.

La inspección informa a través de la OS N° 47 de fecha 30/04/2011 que AUSA en OS N° 13 de la misma fecha, autorizó la reanudación de las tareas para ese día, por los siguientes motivos: “Dado que la ADIFSE no es ente autorizado para paralizar tareas en zona de vías, y que es competencia de UGOFE, se intima a la contratista a reiniciar inmediatamente las tareas de pilotaje de la ampliación del Puente Pacífico. Asimismo se recuerda a la contratista que contractualmente los únicos autorizados a paralizar parcialmente las tareas o totalmente la obra, es (sic) AUSA.”

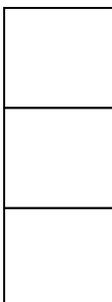
8. Atrasos de la contratista

Del Libro de Comunicaciones entre la Inspección y la Contratista surge que la última OS emitida por la Inspección es la N° 78 y data del 01/12/2011, fecha posterior a la Recepción Provisoria, ocurrida el 15/09/11. En ésta se le informa a la contratista que de acuerdo a lo solicitado por AUSA en su OS N° 25 del 28/11/11 y por la UGOFE en su OS N° 11³⁸ del 29/11/11, se ordena la urgente reparación de los tramos de vías afectadas y demás trabajos solicitados por la UGOFE. En su OS N° 11 la UGOFE deja asentado que se solicitó intervenir la vía afectada pero que una semana después “...todavía no se llevó a cabo dicha tarea”. Como consecuencia de esta desatención y por las altas temperaturas ocurridas durante el fin de semana, se acentuó la torcedura de vía y se vio afectada la circulación de trenes. Asimismo en la misma OS la UGOFE aclara que se encuentran demorados los trabajos de colocación de encarriladores sobre los puentes en ambas vías.

Addenda (corresponde a ambas obras) – mayores costos y deficiencias de planificación.

La contratista efectuó la presentación formal de la documentación correspondiente a las modificaciones de alcance con fecha 18/10/11, y fueron aprobadas por el Directorio el 1 de diciembre de 2011. Según surge de la Addenda “... la sumatoria de los importes correspondientes a la ejecución de los Trabajos Complementarios originalmente ascendía a la suma de \$3.534.753,64, debido a las modificaciones

³⁸ OS N° 11 del 29/11/2011. Se ratifican las recomendaciones y solicitudes requeridas telefónicamente y vía mail al ing. Carro y Tomás González, a cargo de las obras. El lunes 21/11 se les solicitó intervenir la Vía ascendente sobre el puente Av. Santa Fe por problemas detectados de alineación y nivelación, atención que no se llevó a cabo hasta la fecha. Por las altas temperaturas del fin de semana se acentuó la torcedura de vías y se vio afectada la circulación de trenes, debiendo intervenir personal de vías de UGOFE y establecer reducción de velocidad en el sector. Se solicita sin más demora la normalización de esta situación. Además, se recuerda que se encuentran demorados los trabajos de colocación de encarriladores sobre los puentes en ambas vías.



de proyecto mencionadas, ello implicó una serie de reducciones por un valor de \$ 2.124.318,20, lo que arroja un mayor costo de \$ 1.410.435,44 más IVA aprobado por el Directorio de AUSA con fecha 1 de diciembre de 2011”.

“Que el Proyecto Constructivo de la Obra ha sido objeto de una serie de modificaciones de alcance derivadas de la ejecución de los trabajos complementarios, seguidamente enumerados:

- 1- Sobrecosto por nocturnidad para acortamiento de plazo parcial;
- 2- Pilotes diámetro 0.40 (subte);
- 3- Ampliación de revestimiento tipo símil Piedra Paris;
- 4- Pintura muro exterior de la estación de subte Palermo muro pila de mampostería; y
- 5- Iluminación Puente Pacífico”

Ahora bien como queda claro de lo expuesto anteriormente en el punto “Demoras en la ejecución”, en algunos casos las demoras se debieron a la ausencia de una suficiente y adecuada planificación de la obra que contemplara las circunstancias en que ella se desarrollaría y que de haberse previsto en la realización del proyecto, hubiera permitido fijar un plazo adecuado al tiempo que necesariamente insumiría la realización de todas las tareas imprescindibles para una normal ejecución y de este modo evitar mayores costos. La remoción de obstáculos existentes como edificios a demoler y desplazar, trámites a realizar con la operadora del ferrocarril, y permisos a gestionar etc., pudieron ser previstos sin dificultad.

La consecuencia de esta falta de adecuada previsión se tradujo en los mayores costos que se reconocieron a la contratista por nocturnidad etc.

Recepción de la obra

a) Recepción Provisoria

El 15 de septiembre de 2011 se firmó el Acta de Recepción Provisoria de las obras PBN Soler y Ampliación de Puente Pacífico, iniciándose el período de garantía de 12 meses a partir de allí.

En esta acta se adjunta listado de observaciones menores que deberán ser culminadas en un plazo de 45 días corridos, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos.

1. Colocación de recubrimientos ornamentales de columnas
2. Colocación de ornamentos de remate de capiteles de columnas
3. Colocación de ornamentos sobre vigas de puentes
4. Reemplazo de algunas cerámicas fisuradas en escaleras de acceso al subte
5. Recolocar artefactos eléctricos en pasillo de subte (los tres primeros ni bien termina la escalera de ingreso)
6. Reparar filtraciones en muros superiores donde se colocaron los nuevos desagües del puente (canaletas y/o embudos)
7. Repintar capiteles de las columnas nuevas
8. Recolocar algunas baldosas de veredas flojas y otras rotas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

La circunstancia de haber efectuado una recepción provisoria y acordar a la vez un plazo para la terminación de las obras no resulta compatible con lo dispuesto en el artículo 19.2 Recepción Provisoria del PCP³⁹. En este sentido la norma distingue el proceder a seguir según que la verificación de las obras, previa a su recepción provisoria, arroje como resultado que las fallas o defectos son menores o no. Si se tratara de las primeras entendiéndose por éstas las que de ningún modo modifiquen el normal uso de la obra, se recibirá provisoriamente y, las fallas o defectos se deberán subsanar dentro del plazo de garantía. Si las fallas no fueran menores, no se hará recepción provisoria, y se dará un plazo para su subsanación.

Esta situación de apartamiento del pliego se verifica también en la emisión de dos recepciones provisorias, lo cual no está previsto en la norma en comentario. En efecto además de la ya mencionada del 15/09/11 se procedió a efectuar una segunda recepción provisoria, según acta de fecha 15 de diciembre de 2011 en la cual se hizo constar, al igual que en la primera, que a partir de esta última fecha y según lo establecido en el pliego de contratación, comenzaba a regir el plazo de garantía de 12 meses. La falta de seguimiento de las disposiciones del pliego en este aspecto redundaba en la falta de claridad respecto al plazo de garantía puesto que no queda claro si habrán de contarse los 12 meses a partir de la primera fecha o de la segunda con las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

b) Recepción definitiva⁴⁰

El 19 de diciembre de 2012 se firma el Acta de Recepción Definitiva de las obras “Proyecto y construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler y Vías

³⁹ 19.2. Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en el presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter provisional y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria. AUSA fijará la fecha de recepción dentro del plazo máximo de 7 (siete) días corridos y citará al CONTRATISTA en forma fehaciente.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de AUSA durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

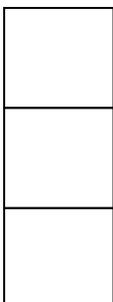
Se labrará un acta de Recepción Provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, a juicio exclusivo de AUSA, se considerará como no terminada postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas. A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si en esta oportunidad AUSA, a su exclusivo juicio, resolviera la Recepción Provisional, se fijará la nueva fecha de terminaciones. Si el CONTRATISTA no corrigiera las fallas en el plazo acordado, AUSA podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Si el CONTRATISTA, o su representante no concurrieran en la fecha fijada para la Recepción Provisional, AUSA procederá a efectuar la recepción dejando constancias en acta de la ausencia del CONTRATISTA y ésta perderá todo derecho a apelar los resultados de la recepción.

⁴⁰ Art 20 Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de Garantía se efectuará una Inspección para realizar la Recepción Definitiva que se hará con las mismas formalidades que la provisoria. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de la obra. Si en esta oportunidad AUSA resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la recepción definitiva.

A los 30 (treinta) días de la firma del Acta de Recepción Definitiva, AUSA procederá a la liquidación final y a la devolución del Fondo de Reparación y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si el CONTRATISTA no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, AUSA podrá corregirlos con su propio personal, o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



del FFCC San Martín”, habiendo cumplido el período de garantía y en virtud de lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

Interferencias

Durante el año 2011 en la obra se realizaron las siguientes remociones:

Obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				Monto Previsto
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	
Ampliación Puente Pacifico	Electricidad	Edenor	\$ 90.884,12	\$ 544.679,78	\$ 23.422.361,47
	tendido de interconexión semafórica	Sutec	\$ 234.063,14		
	Traslado de carteles publicitarios	Publicar	\$ 168.870,92		
	Ferroviano	Carranza astelarra	\$ 40.852,61		
	Materiales para resolución de interferencias	Jose Cartellone Constuccioncs civiles SA	\$ 10.008,99		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Las interferencias representan un 2,32% del valor del monto previsto de la obra. El coeficiente resumen para esta obra es de 1,3876, lo que arroja un total de \$152.146,07. El coeficiente representa un 0,65% del monto del contrato.

Certificación y plan de trabajo de obra

La Inspección de Obra aprobó diez (10) certificados de obra emitidos por la Contratista durante el período auditado, verificándose que los trabajos se inician en 7 de Diciembre de 2011.

Cumplido el plazo de obra, se verifica en el Cert. N° 7-Jun/11 un avance real de certificación acumulada del **77,53%**, incumpliendo la Contratista con el compromiso de terminación de obra en la fecha acordada, y debiendo emitir los Cert. N°8, N°9, N°10 y N°11, para cumplimentar el 100% de la obra.

La certificación real de obra se desarrolla en el siguiente cuadro:

Avance Certificación						Avance Previsto. ANEXO N°11 PCP	
Cert N°	Período 2011	Monto Previsto	Monto cert. Basico de contrato	Monto cert. Basico del contrato acumulado	% Avance acum	% Avance acum	Monto acum
1	Dic-10	\$ 23.422.360,23	\$ 101.340,93	\$ 101.340,93		10,00%	\$ 2.342.236,02
2	Ene-11		\$ 1.246.493,47	\$ 1.347.834,40		25,00%	\$ 5.855.590,06
3	Feb-11		\$ 271.593,70	\$ 1.619.428,10	6,91%	40,00%	\$ 9.368.944,09
4	Mar-11		\$ 1.527.841,63	\$ 3.147.269,73	13,44%	60,00%	\$ 14.053.416,14
5	Abr-11		\$ 1.522.441,17	\$ 4.669.710,90	19,94%	80,00%	\$ 18.737.888,18
6	May-11		\$ 3.350.858,27	\$ 8.020.569,17	34,24%	90,00%	\$ 21.080.124,21
7	Jun-11		\$ 6.698.762,76	\$ 14.719.331,93	62,84%	100,00%	\$ 23.422.360,23

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

8	Jul-11		\$ 2.293.529,20	\$ 17.012.861,13	72,64%		
9	Ago-11		\$ 2.126.689,63	\$ 19.139.550,76	81,71%		
10	Sep-11		\$ 4.128.465,19	\$ 23.268.015,95	94,33%		
11	Dic-11	\$ 24.639.205,64	\$ 1.216.845,41	\$ 24.484.861,36	99,37%		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación de AUSA

Por otra parte surge del certificado N° 11 (Diciembre de 2011) el monto previsto está modificado a la suma de \$24.639.205,64. Lo que correspondía consignar como monto previsto es entonces el de \$ 24.484.861,36, que se compone del monto previsto inicial más el de la Addenda con las reducciones es decir \$ 23.422.360,23 más \$ 1.062.501,13. Asimismo y como puede apreciarse el monto de \$ 24.484.861,36 es el monto de certificación acumulado de lo cual se desprendería que se habría alcanzado el 100% de certificación y sin embargo el porcentaje consignado es del 99,37%. Cabe aclarar que a la fecha de relevamiento de la documentación no constaba el Certificado Final de Obra, instrumento en el cual deberían subsanarse los errores incurridos.

4) 2. Ejecución Soler (N° 2 de la muestra)

Ejecución de la obra

Tal como se ha expresado, según el Acta de Inicio, la obra comenzó el 07 de diciembre de 2010 debiendo terminar para cumplir con su plazo estipulado según artículo N° 1 del PCP de 7 meses⁴¹ (entre las obras del PBN Soler y la Ampliación de Puente Pacífico), el día 07 de julio de 2011.

En el siguiente cuadro pueden verse las etapas de la obra según la información relevada por este equipo de Auditoría:

Descripción	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Plazo contrato 210 días	07/12/10						07/07/11						
Acta de Recep Prov. Parcial							04/07/11						

⁴¹ ART 1 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se establece el Plazo Total máximo para la ejecución de la Obra en **7 (siete) meses**, ejecutando ambas obras en forma simultánea. El CONTRATISTA podrá proponer ejecutar la totalidad de las obras en menor plazo.

El plazo se podrá modificar cuando las demoras provengan de:

Caso fortuito o fuerza mayor (debidamente acreditados y aceptados por AUSA).

De causas justificadas, a juicio de AUSA, aclarando expresamente que no serán consideradas como justificables las demoras atribuibles a días de lluvia normales ni extraordinarios para la época. En el caso de lluvias extraordinarias que excedan las normales para la época, el CONTRATISTA deberá extremar los recursos a efectos de no generar atrasos en el plazo de la obra. Solamente en casos extremos debidamente justificados, AUSA podrá considerar otorgar prórroga.

AUSA no contemplará ninguna prórroga del plazo de ejecución si el CONTRATISTA no entregare una solicitud formal por escrito con detalle de las razones a ser justificadas, pese a haber obrado con pericia y diligencia, y con aporte de las pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro de los treinta (30) días corridos de producidas las circunstancias que, presuntamente, dan derecho a la presentación de dicha solicitud.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Descripción	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Plazo para reparación y completamiento 45 días	18/08/2011												
2° Acta de Recep. Prov.	15/09/2011												
reclamos por trabajos ya recepcionados	19/09/2011												
3° Acta de Recep. Prov. total	15/12/2011												
Plazo Total	373 días												

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Recepción Provisoria

El 04/07/2011, con un avance acumulado de 77,57%, según certificación, correspondiente al mes de junio, se firmó el Acta de Recepción Provisoria Parcial, dejándose constancia de las siguientes tareas pendientes:

1. Readecuación de Adoquines sobre calle soler
2. colocación de bicicleteros en calle Soler
3. Reemplazo de rieles existente sobre el puente y nuevos rieles y balastado
4. Corregir cuneta en empate de calle Soler y Juan V. Justo
5. Verificar funcionamiento de luminarias (fotocélulas de alumbrado) tablero de tensión
6. Rampas para discapacitados en esquina de calle Godoy Cruz y Soler (4 rampas)
7. Colocación de rejas perimetrales sobre murete existente en calle Soler.

Se estableció un plazo de 45 días corridos, vencido el cual se procedería a una nueva verificación de los trabajos, haciéndose constar además que "...a partir del día de la fecha comienza a correr para las tareas recepcionadas el plazo de 12 meses de garantía previsto en el punto 19.3 del PCP".

Del relevamiento de las comunicaciones ha surgido que en la OS N° 74 del 12/08/2011 (cabe aclarar que el plazo 45 días quedaba concluido el 18/08/2011), la inspección solicitó a la empresa contratista que arbitrara los medios necesarios para realizar los trabajos de reparación del adoquinado de la calle Soler entre Godoy Cruz y J.B. Justo y la terminación de la colocación de rejas perimetrales lo antes posible y de acuerdo a lo indicado en el Acta de Recepción Provisoria.

Además de la Recepción Provisoria mencionada se efectuó una segunda recepción provisoria según acta de fecha 15 de septiembre de 2011 en la cual se hizo constar, al igual que en la primera, que a partir del 04/07/2011 según lo establecido en el pliego de contratación, comenzaba a regir el plazo de garantía de 12 meses.

Posteriormente en la OS N° 77 del 19/09/2011 la inspección comunicó a la contratista que debía terminar a la brevedad con los trabajos observados en el Acta de Recepción provisoria parcial Bajo Nivel Soler: 1) Readecuación de adoquines calle Soler, 2) Colocación de rejas sobre murete existente en la calle Soler.

Como se ha dicho al tratar este tópico en la obra Ampliación Puente Pacífico, tuvo lugar, con fecha 15/12/11 una tercer Recepción Provisoria, haciéndose constar también que “...a partir de la fecha 04/07/11 y según lo estipulado en el pliego de contratación comienza a regir el plazo de garantía de 12 meses”. Caben aquí iguales consideraciones a las expresadas ut supra respecto de que el pliego contemplaba la realización de una sola recepción provisoria.

Otra cuestión a considerar es que se ha verificado atraso en la ejecución de las tareas por parte de la contratista excediéndose holgadamente en el plazo de 45 días estipulados en la recepción provisoria (el plazo concluía el 18/08/2011), sin que se verificara la aplicación de penalidades previstas en el artículo N° 14.2.3 Incumplimiento de plazos parciales y final del PCP⁴².

Acta de recepción definitiva:⁴³

El 19 de diciembre de 2012 se firmó el Acta de Recepción Definitiva de las obras “Proyecto y construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler y Vías del FFCC San Martín”, habiendo cumplido el período de garantía y en virtud de lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.

Certificación⁴⁴ **de obra 2011**

⁴² Por cada 1% (uno por ciento) de atraso respecto al Plan de Trabajos de la oferta (medido en oportunidad de cada medición para certificación) se aplicará una multa igual al 1‰ (uno por mil) del monto del contrato. Esta multa aplica hasta la fecha de finalización de la obra prevista contractualmente o en las ampliaciones del mismo, que se hubieren acordado.

Por el incumplimiento en el plazo de finalización y entrega total de la obra se aplicará una multa diaria igual al 1‰ del monto contractual, por cada día de atraso. Esta multa aplica desde la fecha de finalización de obra prevista contractualmente o de sus ampliaciones, si las hubiere.

La sanción por retardos no libera al CONTRATISTA de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora y/o de la rescisión del contrato.

⁴³ **Art 20 RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de Garantía se efectuará una Inspección para realizar la Recepción Definitiva que se hará con las mismas formalidades que la provisoria. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de la obra. Si en esta oportunidad AUSA resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la recepción definitiva.

A los 30 (treinta) días de la firma del Acta de Recepción Definitiva, AUSA procederá a la liquidación final y a la devolución del Fondo de Reparación y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si el CONTRATISTA no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, AUSA podrá corregirlos con su propio personal, o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

⁴⁴ **art N° 16.1 MEDICIÓN DE LA OBRA**

La obra ejecutada se medirá mensualmente, para confeccionar las fojas de medición y el certificado mensual de obra. Estas certificaciones serán a cuenta del certificado final de la obra.

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA, en conjunto con la Inspección de Obra. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el CONTRATISTA, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de AUSA.

El Jefe de Obra queda obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas.

En las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, respectivamente, si el CONTRATISTA se negare a presenciarlas o no concurriese a la citación por escrito que se le formulará al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que AUSA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA.



La Inspección de Obra aprobó diez (10) certificados de obra emitidos por la Contratista durante el período auditado, verificándose que los trabajos se inician en 7 de Diciembre de 2011.

Cumplido el plazo de obra, se verifica en el Cert. N° 7-Jun/11 un avance real de certificación acumulada del 77,57%, incumpliendo la Contratista con el compromiso de terminación de obra en la fecha acordada, y debiendo emitir los Cert. N°8, N°9, N°10 y N°11, para cumplimentar el 99,72% de la obra (no llega el 100%).

La certificación real de obra se desarrolla en el siguiente cuadro:

Avance Certificación							Avance previsto ANEXO N°11 PCP	
Cert N°	Período 2011	Medición	Monto Previsto	Monto cert. Básico de contrato	Monto cert. Básico del contrato acumulado	% Avance acum.	% Avance acum..	Monto acum.
1	Dic-10	03/01/2011	\$ 11.812.139,77	\$ 108.097,00	\$ 108.097,00		10,00%	\$ 1.181.213,98
2	Ene-11	03/02/2011		\$ 418.875,86	\$ 526.972,86		25,00%	\$ 2.953.034,94
3	Feb-11	03/03/2011		\$ 792.557,69	\$ 1.319.530,55	11,17%	40,00%	\$ 4.724.855,91
4	Mar-11	01/04/2011		\$ 730.403,56	\$ 2.049.934,11	17,35%	60,00%	\$ 7.087.283,86
5	Abr-11	01/05/2011		\$ 2.703.461,26	\$ 4.753.395,37	40,24%	80,00%	\$ 9.449.711,82
6	May-11	01/06/2011		\$ 1.252.411,84	\$ 6.005.807,21	50,84%	90,00%	\$ 10.630.925,79
7	Jun-11	01/07/2011		\$ 3.156.962,16	\$ 9.162.769,37	77,57%	100,00%	\$ 11.812.139,77
8	Jul-11	01/08/2011		\$ 536.587,01	\$ 9.699.356,38	82,11%		
9	Ago-11	01/09/2011		\$ 53.564,23	\$ 9.752.920,61	82,56%		
10	Sep-11	30/09/2011		\$ 89.244,63	\$ 9.842.165,24	83,32%		
11	Dic-11	12/12/2011	\$ 14.130.047,77	\$ 2.317.908,23	\$ 12.160.073,47	86,06%		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación de AUSA

Del relevamiento de la certificación surge que se otorga la Recepción Provisoria parcial habiéndose certificado el 77,57% del avance de obra.

Cabe aclarar que a pesar de haberse firmado el Acta de Recepción Provisoria parcial, la empresa sigue certificando trabajos durante 4 meses más.

art N° 16.2 PCP Certificación

Cada certificado será elaborado de manera tal que los datos correspondientes a lo contratado, lo certificado a la fecha y acumulado sea de sencilla lectura. Se adjunta **Anexo N° 9** de planilla tipo de certificación. Queda aclarado que el modelo de certificado podrá ser modificado por AUSA si lo considerara necesario.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el CONTRATISTA, ésta preparará el certificado mensual de avance de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Presupuesto aprobado.

Cada certificado mensual de avance deberá ser acumulativo y a cuenta del certificado final, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del CONTRATISTA con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por AUSA.

El deberá elevar a la Inspección de Obra, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, los certificados por él confeccionados para su conformidad y posterior aprobación por parte de AUSA y pago, bajo apercibimiento de certificarse de oficio por la Inspección de Obra, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente, deduciéndose en concepto de multa y resarcimiento por costo administrativo, un cinco por ciento (5%) del monto bruto que se certifique.



Por otra parte surge del relevamiento de la certificación que en el certificado N° 11 (Diciembre de 2011) el monto previsto está modificado a la suma de \$ 14.130.047,77. Lo que correspondía consignar como monto previsto es entonces el de \$ 12.160.073,47, que se compone del monto previsto inicial más el de la Addenda con las reducciones es decir \$ 11.812.139,77 más \$ 347.933,92. Asimismo y como puede apreciarse el monto de \$ 12.160.073,47 es el monto de certificación acumulado de lo cual se desprendería que se habría alcanzado el 100% de certificación y sin embargo el porcentaje consignado es del 86,06%. Tal como se dijo en el caso de Puente Pacífico, a la fecha de relevamiento de la documentación no constaba el Certificado Final de Obra, instrumento en el cual deberían subsanarse los errores incurridos.

Interferencias

Durante la ejecución tuvieron lugar las siguientes interferencias:

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	Monto Previsto
Paso bajo nivel Soler	ferroviario	Carranza astellarra	\$ 23.924,72	\$ 28.972,72	\$ 11.812.138,53
	materiales para resolución de interferencias	Jose Cartellone Construcciones civiles SA	\$ 5.048,00		

Las interferencias representan un 0,24% del valor del monto previsto de la obra. El coeficiente resumen para esta obra es de 1,3876%, lo que arroja un total de \$8.092,99. El coeficiente representa un 0,07% del monto del contrato.

5) “Obra Olazábal Hidráulica (N° 9 de la muestra)”

Contratación	“Obra Olazábal Hidráulica Licitación Pública N° 19/2010”
Objeto	La contratación tuvo como objeto, la confección del proyecto ejecutivo y la construcción de un conducto aliviador que se desarrollaría por la calle Washington desde Mendoza hasta Blanco Encalada y por ésta última desde Washington hasta Avenida Ricardo Balbín.
Repartición	Gcia. Técnica y Comercial
Plazo de obra	120 días
Llamado a licitación	Por Acta de Directorio del 04/11/10.
Acta de adjudicación	Por Acta de Directorio del 20/12/10
Contrato/ OC	Contrato del 21/01/11. “Fontana Nicastro S.A. de Construcciones – Luciano S.A. – UTE” Orden de Compra N° 10.475 del 26/01/11
Monto de contratación	\$ 24.837.685,18 más IVA
Fecha de inicio	07/02/11 según Contrato. 06/03/11 aceptado por la Inspección por demoras.
Plazo real de obra	446 días
Recepción provisoria	28/05/12
Recepción definitiva	No confeccionada al momento del relevamiento.

Ejecución de la obra

El 7/02/2011 se firmó el Acta de Inicio de Obra. La misma fue contratada con un plazo de ejecución de cuatro de 120 días con fecha de finalización el 07/06/2011. Transcurridos 116 días de ejecución el 3/06/2011 se firmó un Acta Acuerdo entre las partes con el objeto de ampliar el plazo convenido por contrato y trasladar la finalización de la obra al día 30/11/2011 (177 días). La necesidad de la ampliación surgió del Informe Técnico elevado por la Gerencia Técnica y Comercial y la Gerencia de Obras de AUSA, por demoras no imputables al Contratista, en el que se consideró aprobar 125 días por causales de fuerza mayor y 25 días adicionales por obras no previstas que se detallan a continuación:

Ampliación del Plazo	Descripción
30 días	Corresponden por la demora de TBA en otorgar el Permiso de Uso Precario para trabajar en la zona de vías.
25 días	Corresponden por la introducción de obras complementarias no previstas, según Nota UCCOV N° IF-2011-00535661-DGINFU-14/04/2011.
95 días	Corresponden por la reacción adversa de los vecinos afectados ambientalmente por el trabajo continuo realizado en tres turnos.

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Durante la ejecución de los trabajos del conducto pluvial sobre la calle Blanco Encalada, se presentan dificultades físicas para conectar el conducto proyectado con el troncal principal del Arroyo Vega a la altura de la Av. Balbín, por lo que la Dirección de Hidráulica del GCBA decide realizar dicha conexión 50 m antes del sitio previsto para el empalme, a la altura de la calle Zapiola, documentada por C.E. N° 699.863-UCCOV-2011 del 15/06/11.

La Dirección de Hidráulica del GCBA (DGH) compensa esta disminución de obra con la ejecución de obras de captación complementaria sobre las calles Olazábal y Juramento, originadas por la modificación de curvas IDF adoptada por el MDU-DGH- en las subcuencas y formalizada mediante Nota N° IF-2011-00535661-DGINFU-14/04/2011.

Por NP N° 140-10/11/11- la Contratista presenta la solicitud de Aprobación de Modificaciones de Alcance por un monto de **\$ 5.070.399,09** más IVA, a precios de primera RDT definitiva, que incluye un balance de economías e ítems nuevos, análisis de precios por rubro y coeficiente resumen de 43,19% .

Los trabajos indicados por la UCCOV⁴⁵ cuyo importe de \$ 5.070.399,09 más Iva se suma al monto contractual, se describen a continuación:

1. Conexión cañería Olazábal con conducto Olazábal y Washington.
2. Obras complementarias para ampliación captación superficial.
3. Cierres provisorios nocturnos y vigilancia 24 hs.
4. Mayor señalización y vallados.

Inclusiones al alcance \$ 6.488.348,57 más Iva
 Reducciones al alcance \$ 1.417.949,48 más Iva

⁴⁵ Manda del UCCOV Nota N° IF-2012-00120080-SSPUAI-17/01/2012



Las Inclusiones y Reducciones de Alcance dispuestas por la UCCOV quedaron formalizadas en el expediente N° 101091/12⁴⁶ y según el Informe Técnico de la Dirección Operativa de Construcciones de AUSA, implicaron un aumento en el monto del contrato de un **18,51%**.

Frente al pedido de la contratista emitió su dictamen el Gerente de Asuntos Legales de AUSA en el que tuvo presente que las modificaciones al proyecto original se encontraban dentro de los parámetros establecidos por el art. 30 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, del art. 47 del Reglamento de Compras y Contrataciones de AUSA y del art. 9 del PCP.

El 27/04/12 la contratista solicitó a AUSA la Recepción Provisoria de la obra, la que tuvo lugar el 28/05/12. Se verifica entonces que el plazo total de obra fue de 446 días corridos, con un incremento de 326 días sobre el plazo contractual, de los cuales 177 corresponden a ampliación por Acta Acuerdo y 149 transcurridos desde el 30/11/11 (fecha de finalización acordada) al 27/04/12, resultan en exceso del plazo pactado.

Contrato 120 días	7/02/11 al 7/06/11 100%		
Ampliación Acta Acuerdo 177 días		7/706/11 al 30/11/11 147,5%	
Extensión 149 días			30/11/11 al 27/04/12 370,8%
Plazo Total 446 días	7/02/11 al 27/04/12		

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

Certificación de Obra

Cert. N°	Mes	Avance certificado		Monto certificado	
		Actual	Acum.	Actual	Acum.
1	mar-11	4,3514%	4,3514%	\$ 1.080.795,82	\$ 1.080.795,82
2	abr-11	5,1279%	9,4793%	\$ 1.273.654,80	\$ 2.354.450,62
3	may-11	11,024%	20,5033%	\$ 2.738.096,22	\$ 5.092.546,84
4	jun-11	6,2434%	26,7467%	\$ 1.550.716,06	\$ 6.643.262,90
5	jul-11	11,3349%	38,0816%	\$ 2.815.323,07	\$ 9.458.585,97
6	ago-11	15,024%	53,1056%	\$ 3.731.618,39	\$ 13.190.204,36
7	sep-11	15,3826	68,4882	\$ 3.820.689,64	\$ 17.010.894,00
8	oct-11	11,2527	79,7409	\$ 2.794.910,90	\$ 19.805.804,90
9	nov-11	17,3511	97,1066	\$ 4.309.608,94	\$ 24.119.036,05
10	dic-11	1,2609	98,3675	\$ 313.168,85	\$ 24.432.204,91

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA

⁴⁶ Integrado por la Nota IF-2012-00120080-SSPUAI-17/01/12 donde ratifica la manda a AUSA sobre inclusión de obras de captación de superficie y la Nota IF-2012-00640694-DGOARQ-28/03/12- a AUSA donde consta el detalle de los cambios de proyecto constructivo para realizar las modificaciones al alcance.



1). La certificación de obra básica acumulada durante el período auditado corresponde al Cert. N° 10/Dic-11 por un monto de \$ **24.432.204,91** equivalente a un avance de obra del **98,3675%**.

2). La certificación de obra básica se completa al 100% con el Cert. N° 11/Ene-12 por un monto de \$ 405.480,27

3). La certificación del Adicional NO CONSTA durante el período auditado.

Por OS N° 55 de fecha 10/01/12 y cumplidos **41 días** del plazo de finalización de obra aprobado -30/11/11-, la Inspección comunica a la Contratista que AUSA le aplicara la MULTA por incumplimiento correspondiente *al retraso del plazo pactado*.

En el cuadro siguiente se detalla el plan de avance de certificación previsto y aprobado por AUSA:

Descripción	Avance de Certificación Acumulada				
	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Cert. N°	1	2	3	4	5
Oferta	15%	40%	70%	100%	
Avance Previsto Contrato	6,80%	39,90%	69,57%	94,20%	100%
Avance Real	0,00%	4,35%	9,48%	20,50%	26,75%
Desvío ⁴⁷	-6,80%	-35,55%	-60,09%	-73,70%	-73,25%

(*) Fuente Elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación AUSA

Considerando que la fecha de inicio se desplazó al 6/03/11 y el primer certificado de obra corresponde al mes de Marzo/11, la Inspección de Obra por OS N° 30 - 21/06/11- le solicita al Contratista que presente un Plan de Trabajos adecuado a la prórroga de 177 días otorgada por AUSA, con fecha de terminación para el 30/11/11.

Ante varios requerimientos de la Inspección de Obra la Contratista comunicó por NP N°37 15/04/11- y NP N°87 -24/06/11- que el plan de trabajo solicitado, se encontraba en elaboración.

Por NP N° 133 -20/10/11- la Contratista presenta el Plan de Trabajos Actualizado en MS Project, con fecha de terminación 30/11/11.

En el cuadro siguiente se detalla la certificación real de ejecución de la obra durante el período auditado, comprobándose que su finalización no se cumplimenta en la fecha establecida del 30/11/11 y su ejecución continua conforme a los Cert. N° 10 y 11:

⁴⁷ Desvío: diferencia entre el porcentual de avance previsto en el contrato y el real ejecutado.

Avance Real Certificación Porcentual Acumulada Periodo 2011											
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Cert. N°		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Mes	0,00%	4,35%	5,13%	11,02%	6,24%	11,33%	15,02%	15,38%	11,25%	17,35%	1,26%
Acum.	0,00%	4,35%	9,48%	20,50%	26,75%	38,08%	53,11%	68,49%	78,74%	97,11%	98,37%
Plazos de Ejecución											
Plazos	120 días	Plazo Contractual (6/03/11 al 4/07/11)									
Ampliación	177 días					Ampliación de Plazo (6/06/11 al 30/11/11)					
Real	299 días	Plazo Real 2011 (6/03/11 al 30/12/11)									

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA en base a Certificación AUSA

Recepción Provisoria.

Las partes firmaron el Acta de Recepción Provisoria el 28/05/2012.

6) Cruce Bajo Nivel Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza (N° 5 de la muestra)

Contratación	“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza - Licitación Pública N°1077-2006”
Objeto	Contratar las obras de ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de Av. Mosconi con vías del ex FFCC urbano de transporte de pasajeros explotado por Metrovías.
Repartición	Gcia. Técnica y Comercial
Plazo de obra	420 días
Llamado a licitación	Resolución N° 400-MPyOP-06
Acta de adjudicación	Decreto N° 738-GCBA-07
Contrato	Fecha 4/06/07. IECOSA SA
Monto de contratación	\$ 26.146.708,28 (IVA incluido)
Fecha de inicio	Inicio 19/06/07 Reinicio 17/05/2010
Plazo real de obra	473 días desde el reinicio
Recepción provisoria	Fecha 02/09/2011
Recepción definitiva	Fecha 06/12/12

Antecedentes⁴⁸

La obra, según Acta de inicio, comenzó el 19/07/07. Sin embargo fue suspendida el 14/12/07 cumplido el 42,2% del plazo contractual y una certificación acumulada hasta el certificado N° 16 de 24,94%, en virtud de los reclamos de los vecinos que veían afectado su derecho de participación ciudadana por la falta de audiencia pública.

Al realizarse la audiencia pública surgieron modificaciones que se volcaron en un nuevo proyecto cuyo Informe Técnico fue aprobado por Decreto N° 1145-GCBA-08 motivo por el cual debía elaborarse nueva documentación de detalle, economías y demasías e ítems nuevos.

Ejecución de la obra

AUSA recibió el traspaso de la obra del Bajo Nivel Mosconi con las vías del FFCC Urquiza, el 11 de Mayo de 2010, contando la obra con un avance físico del 25%.

Las tareas se reiniciaron, según Acta de Inicio de obra, con fecha 17/05/10, estableciéndose fecha de finalización para el 17/04/11. En el siguiente cuadro se grafican los plazos y fechas importantes de la obra:

Descripción	2010								2011								
	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Plazo de reinicio	17/05/10 17/04/2011																
Acta de recepción provisoria													02/09/2011				
fecha de habilitación													27/05/2011				
plazo total de obra	473 días																

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA

Según el cuadro se puede observar una ampliación del plazo de obra de 138 días desde la fecha de firma del Acta de Recepción hasta la fecha prevista de finalización.

Interferencias

Durante el año 2011 en la obra se realizaron remociones de las siguientes interferencias:

⁴⁸ La información que se incluye a continuación y toda vez que sea referida a fechas anteriores al período auditado fue extraída del Informe Final N° 1296 “Obras del Sistema de Autopistas Urbanas. Corresponde tener presente lo manifestado en el punto “3.2. Limitaciones al Alcance”.

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				Monto Previsto
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	
Paso bajo nivel Mosconi	agua	IECSA	\$ 91.178,64	\$ 5.594.462,97	\$ 26.146.708,28
	agua	AMYC Contruccioness SRL	\$ 45.559,80		
	agua	AMYC Contruccioness SRL	\$ 27.327,88		
	electricidad	IECSA incluye item ejecutado por Edesur por \$ 75.799,78	\$ 197.793,10		
	agua	IECSA	\$ 69.159,98		
	telefonía	IECSA incluye item ejecutado por Telefónica	\$ 253.657,62		
	agua	AMYC Contruccioness SRL (sistema de anclajes)	\$ 38.441,47		
	agua	AMYC Contruccioness SRL (camara de desagüe)	\$ 18.872,29		
	gas	Licitación Privada N° 38/10	\$ 2.920.621,00		
	agua	Licitación Privada N° 36/10	\$ 1.931.851,19		

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA

Las interferencias representan un 21,39% del valor del monto previsto de la obra.

Certificación y plan de trabajo de obra

La Inspección de Obra aprobó ocho (8) certificados de obra emitidos por la Contratista durante el período auditado.

La certificación real de obra se desarrolla en el siguiente cuadro:

Certific. N°	Período 2011	Medición	Monto Previsto	Monto cert. Básico de contrato	Monto cert. Básico del contrato acumulado	% Avance cert. Básico del mes	% Avance acum.
24	Diciembre de 2010	31/12/2010	\$ 24.182.766,53	\$ 1.987.290,06	\$ 21.324.824,99	5,29%	56,78%
25	Enero de 2011	31/01/2011		\$ 1.320.339,76	\$ 22.645.164,75	3,52%	60,29%
26	Febrero de 2011	28/02/2011		\$ 2.096.080,51	\$ 24.741.245,26	5,58%	65,90%
27	Marzo de 2011	31/03/2011		\$ 2.942.843,10	\$ 27.684.088,36	7,84%	73,70%
28	Abril de 2011	30/04/2011		\$ 3.740.342,30	\$ 31.424.430,66	9,96%	83,70%
29	Mayo de 2011	30/05/2011		\$ 4.107.477,33	\$ 35.531.907,99	10,94%	94,60%
30	Junio de 2011	30/06/2011		\$ 557.530,84	\$ 36.089.438,83	1,48%	96,10%
31	Julio de 2011	30/07/2011		\$ 1.118.200,15	\$ 37.207.638,98	2,98%	99,10%

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA en base a Certificación AUSA

Se verifica que se certifica hasta un 99,10% de la obra quedando un 0,9% de la misma sin ejecución. Este porcentaje corresponde a Ítem 32.1 Reja de Protección en Escuela (corresponde a una falta de ejecución del ítem del 60,12%).

Recepción de obra

La recepción provisoria data del 02/09/2011.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Adicionales y trabajos complementarios

A continuación se tratan los procedimientos llevados a cabo para la realización de adicionales y trabajos complementarios. Corresponde aclarar que se incluyen los procedimientos dados a la solución de interferencias, a diferencia del tratamiento dado en el resto de las obras de la muestra en las cuáles sólo se hizo mención de ellas en el cuadro elaborado por el equipo, ya que en este caso (como también en el caso de la obra del PBN Monroe) la tramitación fue efectuada por AUSA.

PMS Nº 15350-11- Adicionales por trabajos complementarios por modificaciones en sistemas de anclajes en PBN de Av. Mosconi en el marco de la LP 1077/06

Se trata de la ejecución de ítems no previstos en el contrato de obra. Los ítems no previstos son consecuencia de la solicitud presentada por la empresa AySa, de fecha 18/02/11, para realizar sistemas de anclajes detallados en planos elaborados por personal de dicha empresa en obra, los cuales obligaron a las modificaciones en las piezas de acero para empalmes.

El procedimiento de selección utilizado fue la contratación directa prevista en el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones. Se presentaron 3 presupuestos y se contrató a Amyc Construcciones SRL por un precio de \$38.441,47. El presupuesto presentado por la empresa, obrante a fs 12, carece de fecha lo cual por ser éste el documento por el que el contratista realiza la oferta, y no habiendo constancia de la fecha en que el mismo se recibió en la empresa para ser agregado a las actuaciones, resulta un elemento por demás importante.

PMS Nº 15351-11. Adicionales por trabajos complementarios por construcción de cámara de desagüe en PBN de Av. Mosconi en el marco de la LP 1077/06

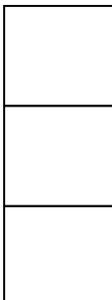
Se trata de la construcción de una cámara de desagüe aislada de la cámara de acceso al túnel Linner para permitir el desagote normal de la cañería de Dn 600mm, según requerimiento de la empresa Aysa. La inspección verificó que los precios unitarios contractuales utilizados sobre ítems de contrato son correctos.

El procedimiento de selección utilizado fue la contratación directa prevista en el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, se presentaron 3 presupuestos y se contrató a Amyc Construcciones SRL por un precio de \$ 22.835,47. El presupuesto presentado por la empresa, obrante a fs 3, carece de fecha.

PMS Nº 15203-11 Instalación de cañerías e hidrante en edificio Metrovías y traslado de refuerzo de cañería existente DN 125mm

Se contrataron adicionales por trabajos de remoción de cañerías e hidrante en edificio Metrovías y traslado de refuerzo de cañería de agua en el PBN Av. Mosconi en el marco de la LP 1077/06.

El procedimiento de selección utilizado fue la contratación directa prevista en el artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, se presentaron 3 presupuestos y



se contrató a Amyc Construcciones SRL por un precio de \$88.194,09. El presupuesto presentado por la empresa, obrante a fs 5 carece de fecha.

PMS Nº 15433-11 Compra urgente de 2 chapas

Se realizó la contratación bajo la modalidad del art. 16. Inc. B) del Reglamento de Contrataciones, compra urgente, de 2 chapas de 2 mm de espesor, de 1,00 x 2,44mts con fondo en vinilo reflectivo más el flete hasta Mosconi y Segurola. Se sugirió solicitar presupuesto a la firma Letreros Publicitarios SRL, que era la proveedora de cartelería de AUSA en ese momento, el precio pagado fue de \$ 2.280,85.

Las razones de urgencia no se encuentran explicitadas en el legajo lo que incumple con lo requerido en el inciso b) del artículo 16⁴⁹ del Reglamento de Contrataciones, que permite el uso de este procedimiento de excepción requiriendo que las razones de urgencias sean debidamente justificadas.

PMS Nº 15360-11-Provisión e instalación de un circuito cerrado de televisión en el túnel de la obra "PBN MOSCONI"

Se contrató a la firma Tecno Electrónica de Protección por \$ 255.310. El procedimiento de selección aplicado fue el de Contratación Directa art. 16 inc. b), urgencia, sin embargo las razones que justifican el procedimiento de excepción no se encuentran debidamente justificadas lo que incumple con lo requerido por la norma mencionada.

PMS Nº 15459-11- Señalización horizontal en el viaducto Gral. Mosconi

La contratación se efectuó en el marco del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 16 inc. b), en virtud de la inminencia de la inauguración de la obra. El monto fue de \$ 138.393,75 y se seleccionó a la empresa Señalamiento y Seguridad SA.

PMS Nº 15.436-11- Mejoras en el proyecto de iluminación, incluyendo agregados de farolas y luminarias

A pedido del GCBA, la empresa IECSA elaboró un anteproyecto de mejora de iluminación en superficie del entorno al túnel, la cual consistió en la incorporación

⁴⁹ **ARTÍCULO 16°: Régimen aplicable. Excepciones al principio general.**- Las Contrataciones Directas se ajustarán al criterio establecido en el ARTÍCULO 7°.

En todos los casos de contrataciones directas, con las excepciones que correspondan según lo más abajo detallado, se deberá haber cursado un mínimo de tres (3) invitaciones a ofertar y haber obtenido un mínimo de dos (2) ofertas. Por decisión fundada del Gerente de Administración y Finanzas, se podrá adjudicar en procedimientos con oferta única. Asimismo, cuando el monto estimado de la contratación no supere los DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) y existiesen fundadas y verificables razones de urgencia para la satisfacción de la necesidad, el Gerente del área requirente podrá autorizar la contratación directa con un proveedor sin haber cursado el mínimo de tres (3) invitaciones y/u obtenido en forma previa dos (2) presupuestos.

El Directorio o la Gerencia General, según corresponda en virtud de los montos estimados de cada operación, podrán autorizar la Contratación Directa, aun cuando este reglamento estableciere otros procedimientos diferentes, en los siguientes casos, que deberán ser debidamente fundados:

b) Por razones de urgencia debidamente justificadas en que, a mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el desarrollo de los procedimientos de contratación no directos previstos en el presente.



de luminarias en las columnas de alumbrado existentes y el agregado de farolas en calles de convivencia. Dicho anteproyecto fue modificado y adaptado al entorno por la inspección de obra, logrando que el proyecto ejecutivo tuviera un costo significativamente menor al del anteproyecto. Con fecha 13/06/11 la UCCOV presta conformidad para la ejecución de los trabajos complementarios de iluminación en el PBN Mosconi.

Por Acta de Directorio del 30/06/11 se aprobó el adicional y se emitió la OCNº 10937 (25/07/11) de \$ 835.157.

PMS N° 15204-11- Remoción y reubicación de tres cables de fibra óptica

Se contrató la remoción y reubicación de tres cables de fibra óptica en una traza de 220ml, con canalización en tritubo y construcción de arquetas. Las interferencias con servicios fueron expresamente excluidas del contrato con IECSA SA previo a firma del acta de traspaso a AUSA. Todos los precios son contractuales, a excepción de los ítems del rubro Varios, ítem Tritubo y el ítem Telefónica.

No hay constancia en las actuaciones del Acta de Directorio⁵⁰ aprobatoria del adicional. Se emitió OC N° 10744 de fecha 23/05/11 por la suma de \$306.925,72.

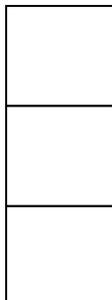
PMS N° 15202-11- Solicitud de Aprobación de Trabajos de Remoción de interferencias de agua y cable de media tensión eléctrica en PBN de Av. Mosconi

Se realizó un procedimiento de selección del contratista por el cual se pidieron 3 presupuestos. Se efectuó un cuadro comparativo de precios, se preadjudicó y luego se adjudicó por un monto de \$ 433.339,38. No obstante el trámite dado no hay en el legajo constancia que permita identificar el procedimiento aplicado. Asimismo no hay tampoco constancia en el legajo del control legal que debió hacer la Gerencia de Legales por cuanto no obra agregado dictamen alguno como así tampoco consta copia del Acta de Directorio aprobatoria del contrato.

PMS N° 15121-11- Adicional de reservorio de contención de aguas superficiales provenientes de provincia y derivación a pluvial existente

Atento al Memorándum suscripto por el Gerente Técnico y Comercial y por el Director Operativo de Construcciones de AUSA SA por Acta de Directorio N° 934 se aprueba el adicional por \$ 573.528,30.

⁵⁰ **ARTÍCULO 11°: Documentación.-** Cada contratación tramitará por un legajo que contenga, como mínimo y según corresponda a la modalidad utilizada, la solicitud de provisión del bien o servicio por parte del requirente, la constancia de la disponibilidad de crédito presupuestario, la autorización del inicio del proceso de contratación, las invitaciones a ofertar, las ofertas, actas de aperturas, impugnaciones, cuadros comparativos, dictámenes, actas de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, aprobación de la contratación o adjudicación y toda otra documentación que establezca el presente y las disposiciones específicas que se dicten.

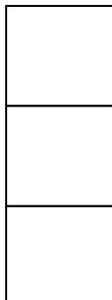


PMS N° 14740-10- Adicionales varios construcción de showroom por solicitud de AUSA

Se trata de la aprobación de adicionales por pilotes por un monto de \$190.922,63, y adicionales varios por \$31.917,87, que consistieron en necesidad de banderillero, atención de reclamos de vecinos por mejoras en la iluminación y por graffiti. En las Actuaciones relevadas no consta la presentación por parte del adjudicatario – IECSA SA – de la póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato, por la suma de \$ 22.284,05 equivalente al 10% del adicional (\$ 222.840,50). Tampoco hay constancia del control de legalidad efectuado por la Gerencia de Legales.

7) Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC Mitre (N° 6 de la muestra)

Contratación	“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC Mitre Licitación Pública N° 1078/06”
Objeto	Contratar las obras de ejecución del proyecto de detalle y construcción del cruce bajo nivel de Olazabal y Av. Monroe con vías del ex FFCC urbano de transporte de pasajeros explotado por TBA (ramales Mitre-Tigre)
Repartición	Gcia. Técnica y Comercial
Plazo de obra	690 días
Llamado a licitación	Decreto N° 1758-GCBA-06
Acta de adjudicación	Decreto N° 664-GCBA-07
Contrato	Fecha 8/06/07. Fontana Nicastro SA – Luciano SA (UTE)
Monto de contratación	\$ 49.097.499,92 (IVA incluido)
Fecha de inicio	Inicio 22/06/07 Reinicio 15/09/10
Plazo real de obra	Sin determinar por falta de Recepción Provisoria.
Recepción provisoria	No ejecutada
Recepción definitiva	No ejecutada



Antecedentes⁵¹

La obra fue licitada en conjunto mediante la licitación pública de la obra Cruces Bajo Nivel Olazábal, Superí, Monroe c/Vías del Ex FFCC Mitre siendo adjudicada por el Decreto N° 664-GCABA-07 del 09/05/07 por un monto de \$ 49.097.499,92 (IVA incluido).

Con posterioridad a la firma de la Contrata la Contratista percibió un anticipo financiero del 15% del monto contractual por un total de \$ 7.364.624,99 Iva incluido, que según lo establecido en el numeral 2.6.1 PCP, incluyó el 37% proporcional del CBN Olazábal-Superí, que no se inició por causa de la interposición de un amparo judicial de los vecinos, hasta tanto la Ciudad no ejecutara en forma previa la obra de Hidráulica Olazábal, con el objeto de evitar los anegamientos que se producían en la zona. Por Decreto N° 1144-GCBA-08 - 25/09/08- se aprobó la ejecución del CBN Monroe, se postergó la ejecución del CBN Olazabal/Superi y se instruyó a AUSA para ejecutar una solución hidráulica a la zona de influencia (Obra Hidráulica Olazábal). El monto básico del CBN Monroe una vez desglosado resultó de \$ 31.123.442,59 Iva incluido, correspondiendo al 63% del monto total licitado.

Memoria Descriptiva

La obra se compone de un túnel vehicular de dos carriles en una sola dirección y una pasarela peatonal, desarrollado entre las calles Melián y Estomba, cruzando por debajo de dos puentes ferroviarios correspondientes a las vías del ex FFCC Bartolomé Mitre, ramales a Suárez y Mitre. Sobre el muro lateral norte se ubica la vereda peatonal sobre elevada, con escaleras de acceso en cada extremo del túnel y dos intermedias a cada lado de las vías respectivamente.

Las obras de superficie comprenden la ejecución de las veredas y calles de convivencia ubicadas desde la calle Melián hasta la calle Estomba, incluyendo las salidas de las calles Naón y Washington, para facilitar el tránsito peatonal y vehicular de los frentistas afectados por la obra.

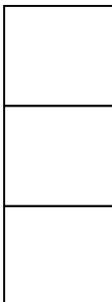
La estructura de los muros laterales de contención del terreno natural, está compuesta por pilotes colados in situ y un muro de cierre vertical de hormigón armado entre los mismos.

La estructura de los puentes ferroviarios sobre el bajo nivel se compone de losas independientes para cada vía, colocadas en forma previa a la excavación del túnel, con mínima interrupción del servicio de trenes.

Ejecución de Obra

Si bien con fecha 22/06/07 se firmó el Acta de Inicio de los trabajos los mismos fueron suspendidos por medida cautelar hasta tanto se efectuara la Audiencia Pública pendiente, la que fue convocada por el Decreto N° 311-GCBA-08 del

⁵¹ La información que se incluye a continuación y toda vez que sea referida a fechas anteriores al período auditado fue extraída del Informe Final N° 1296 “Obras del Sistema de Autopistas Urbanas. Corresponde tener presente lo manifestado en el punto “3.2. Limitaciones al Alcance”.



29/05/08 y en la que se acordó con los vecinos ejecutar únicamente las obras del CBN Monroe introduciendo mejoras en la superficie al proyecto ejecutivo, con el aumento presupuestario correspondiente por un monto total de \$ 45.360.350,89 más IVA.

Con fecha 09/08/10 se firmó el Acta de Traspaso entre el MDU y AUSA⁵². La obra se reinició el 15/09/2010, teniendo en cuenta el plazo establecido en el pliego de 335 días la fecha de finalización se trasladó al 16/08/11.

Contrato	335 días	22/06/07 al 22/05/08	
Paralización	1.181 días	22/06/07 al 15/09/10	
A. Traspaso	335 días		15/09/10 16/08/11
Ampliación	136 días		16/08/11 30/12/11

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA en base a Certificación AUSA

Descripción	2007	2008			2009				2010				2011					
	jun-dic	ene-abr	may	jun-dic	ene	feb	mar	abr-dic	ene-ago	sep	oct	nov	dic	ene-jun	jul	ago	sep-dic	
Plazo contrato 335 días original	22/06/2007 22/05/2008																	
Paralización	15/09/2010																	
Plazo según acta de traspaso											15/09/2010		16/08/2011					
Último certificado																	30/12/2011	
plazo total de obra	472 días																	

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA

Certificación de obra básica

El monto básico del CBN Monroe se ajustó a un nuevo monto de \$ 45.360.350,89 incluyendo las obras de superficie sobre la Av. Monroe introducidas por la Audiencia Pública, que fue redeterminado a valores de mayo de 2010 resultando

⁵² Las condiciones del traspaso fueron las siguientes:

- El MDU cedía y trasfería a AUSA los derechos y obligaciones del contrato suscripto, más las modificaciones y adicionales aprobados por Registro N° 521327-MDU-10.
- AUSA debía ejecutar la obra transferida y la adecuación provisoria de los precios básicos contractuales, conforme al art. 6 del Decreto 1312/08, hasta que el GCABA se expidiera respecto de las redeterminaciones definitivas presentadas por el Contratista.
- Para ejecutar las interferencias no relevadas que se presentaran en la obra, el Contratista se obligaba a aplicar a los costos un Coeficiente Resumen que no incorporara el porcentaje de beneficio. AUSA podría alternatively contratar la remoción con terceros.
- El Contratista no incurriría en gastos hasta la firma del Acta de Inicio y de la confección del Plan de Trabajos y Cronograma de Obra actualizado.

de \$ 71.522.047,25 más IVA, aprobado por Acta de Directorio N° 896 de fecha 21/10/10.

Cert.N°	Mes	Avance certificado		Monto certificado	
		Actual	Acum.	Actual	Acum.
4	ene-11	6,32%	11,91%	\$ 4.001.173,00	\$ 8.522.150,10
5	feb-11	12,69%	24,60%	\$ 9.078.508,31	\$ 9.078.508,31
6	mar-11	6,03%	30,99%	\$ 4.312.941,59	\$ 22.163.600,01
7	abr-11	8,28%	39,27%	\$ 5.923.624,11	\$ 28.087.224,12
8	may-11	14,25%	52,52%	\$ 10.188.752,52	\$ 38.275.976,61
9	jun-11	12,23%	65,74%	\$ 8.745.790,30	\$ 47.021.766,90
10	jul-11	3,12%	68,86%	\$ 2.231.159,46	\$ 49.252.926,36
11	ago-11	7,05%	75,92%	\$ 5.046.214,98	\$ 54.299.141,34
12	sep-11	7,14%	83,06%	\$ 5.110.064,91	\$ 59.409.206,24
13	oct-11	8,93%	91,99%	\$ 6.389.242,20	\$ 65.798.448,44
14	nov-11	6,98%	98,97%	\$ 4.991.047,94	\$ 70.785.181,77
15	dic-11	0,86%	99,84%	\$ 619.586,34	\$ 71.404.768,11
Cert N° 15					
Final	dic-11	0,86%	99,84%	\$ 619.586,34	\$ 70.753.217,00

Fuente: elaborado por el equipo de AGCBA en base a certificación de AUSA

Se verifica el incumplimiento del ritmo de avance previsto, dado que a la fecha de finalización del plazo de obra establecida -16/08/11- solo alcanzaba un avance del 75,92%, según Cert. N° 11/Ago-11.

Addenda

Por Memorando del 31/10/11 la Dirección Operativa de Construcciones de AUSA solicita al Directorio la aprobación de las siguientes modificaciones de proyecto:

Ítem	Descripción	Monto sin Iva ⁵³
A	Cambio de proyecto hidráulico	\$ 2.582.623,66
B	Cambio de Ubicación Construcción de Vigas FFCC	\$ 1.303.144,69
C	Seguridad adicional	\$ 842.041,74
D	Trabajos requeridos por TBA	\$ 3.564.648,17
E	Reubicación de la estación de bombeo	\$ 1.158.458,45
F	Cambio de categoría de puentes viales.	\$ 222.322,68
G	Reemplazo de calzada de hormigón por adoquines en calles Estomba y Meliàn	\$ 1.001.870,04
H	Acceso peatonal a Estación Coghlan.	\$ 3.455.193,63
TOTAL		\$ 14.130.303,06

⁵³ Los importes correspondientes a la ejecución de los Trabajos Complementarios se encuentran expresados en valores redeterminados a mayo de 2010.

El 17/11/11 se produce el Dictamen del Gerente de Asuntos Legales de la empresa aconsejando al Directorio la aprobación de las modificaciones al proyecto constructivo de las obras las que fueron instruidas por la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV). Finalmente por Acta de Directorio N° 967 del 17/11/11 el Directorio, por unanimidad, aprueba las modificaciones señaladas y luego las partes suscriben la Addenda el 5/12/11.

obra	Interferencias aprobadas Directorio 2011				Monto contratado
	Tipo	Contratista	Monto sin IVA	TOTAL	
Paso bajo nivel Monroe	gas	Metrogas	\$ 19.241,51	\$ 13.194.570,57	\$31.123.442,59
	gas	Metrogas	\$ 11.334,95		
	comunicaciones	Cablevisión	\$ 136.209,85		
	agua	AYSA	\$ 177.358,92		
	gas	Categas SRL	\$ 2.138.976,20		
	telefonía	Telecom	\$ 1.751.201,09		
	ferroviario	Baires Ferrovial	\$ 4.418.962,41		
	electricidad	Edenor	\$ 126.718,11		
	comunicaciones	Telecom	\$ 10.701,21		
	comunicaciones	Cablevisión	\$ 821.958,75		
	cloacas	AMYC CONSTRUCCIONES SRL	\$ 1.475.492,31		
	agua potable	AMYC CONSTRUCCIONES SRL	\$ 2.106.415,26		

Fuente: Elaborado por el equipo AGCBA

Las interferencias representan un 42,39% del valor del monto previsto de la obra. El coeficiente resumen para esta obra es de 1,3813%, lo que arroja un total de \$ 3.642.286,08. El coeficiente representa un 5,09% del monto del contrato.

Trabajos complementarios

Sobre el análisis que se realiza a continuación corresponde aclarar tal como se hizo en el caso de la obra anterior, que la inclusión de las interferencias en este tópico se debe a que fueron procedimientos efectuados por AUSA.

PMS N° 15058-11 “Provisión de materiales de jardinería para la obra PBN Monroe”

Se efectuó una contratación directa por \$ 20.282,50 + IVA, con la Firma: TOP SINERGIA, conforme art, 7 inc l) y art. 16⁵⁴ inc. b) del Reglamento de

⁵⁴ **ARTÍCULO 16°: Régimen aplicable. Excepciones al principio general.**- Las Contrataciones Directas se ajustarán al criterio establecido en el ARTICULO 7°. En todos los casos de contrataciones directas, con las excepciones que correspondan según lo más abajo detallado, se deberá haber cursado un mínimo de tres (3) invitaciones a ofertar y haber obtenido un mínimo de dos (2) ofertas. Por decisión fundada del Gerente de Administración y Finanzas, se podrá adjudicar en procedimientos con oferta única. Asimismo, cuando el monto estimado de la contratación no supere los DIEZ MIL PESOS (\$10.000.-) y existiesen fundadas y verificables razones de urgencia para la satisfacción de la necesidad, el Gerente del área requirente podrá autorizar la contratación directa con un proveedor sin haber cursado el mínimo de tres (3) invitaciones y/u obtenido en forma previa dos (2) presupuestos. El Directorio o la Gerencia General, según corresponda en virtud de los montos estimados de cada operación, podrán autorizar la Contratación Directa, aun cuando este reglamento



Contrataciones, tramitando el procedimiento como urgente, pero sin embargo no hay constancia en el legajo de las razones que justifican dicha circunstancia incumpliendo con el requisito exigido por la norma.

PMS Nº 15059-11 “Contratación para la realización de maqueta de exhibición de la obra "PBN Monroe"”

Se realizó una Contratación Directa (art. 16 del Reglamento de Compras. y Contrataciones) por \$ 37.160 final, a la firma Santiago Cacherosky con la que se suscribió el contrato de fecha 07/04/11 para la realización de una maqueta de exhibición.

PMS Nº 15847-11- Suministro eléctrico

Se realizó la contratación del suministro de Energía Eléctrica en el pilar ubicado frente al inmueble sito en la calle Naón Nº 2493, según proyecto de convenio entre EDENOR SA y AUSA en obra "PBN Monroe".

El procedimiento se encuadró en el artículo 7º I) y 16º inc. d), referido a la contratación de las obras y/o servicios científicos, técnicos, profesionales o artísticos cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas, profesionales, o artistas determinados.

PMS Nº 14976-11- Honorarios

Pago de honorarios a TBA por Coordinación del Servicio Ferroviario e Inspección de obra en la construcción del "PBN Monroe".

El procedimiento de Contratación Directa se encuadró en el artículo 7º I) y 16º inc. e), referido a la adquisición o locación de bienes o servicios cuya fabricación, venta o locación sea exclusiva de quienes tengan privilegio, concesión o licencia para ello, o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre que no hubiere sustitutos convenientes. El contrato se firmó el 17/12/10.

Acta de Recepción Provisoria

Por NP Nº 434 del 30/11/11 la Contratista solicitó a AUSA la Recepción Provisoria de los trabajos, a lo que la Inspección por OS Nº 475 del 16/12/11, le indicó que previo a recibir la obra se debía:

1. Efectuar las pruebas indicadas en el PCP art Nº 2.13.2
2. Presentar la documentación técnica Conforme a la obra solicitada en el art. Nº 2.13.5 PCP
3. Presentar manuales de mantenimiento, folletos y garantía de equipos detallados en el art Nº 2.13.10 del PCP

estableciere otros procedimientos diferentes, en los siguientes casos, que deberán ser debidamente fundados:

- d) Por razones de urgencia debidamente justificadas en que, a mérito de circunstancias imprevistas, no pueda esperarse el desarrollo de los procedimientos de contratación no directos previstos en el presente.



La Inspección de Obra siguió emitiendo instrucciones a la Contratista dentro del período auditado hasta la OS N° 485-29/12/2011, dando prueba de que la obra no se encuentra terminada en el plazo previsto.

Hasta la fecha de efectuarse el relevamiento de la documentación de la presente obra, el equipo de auditoría verifica que la obra no cuenta con la Recepción Provisoria de los trabajos.

5.- OBSERVACIONES

Contables

- 1) En 7 casos⁵⁵ no consta la documentación de respaldo correspondiente a imputaciones contables realizadas a la cuenta Subcontratos de Obra en el legajo de pago, correspondiendo 4 casos al centro de costos D09405 (Obra Olazábal Hidráulica) y 3 casos al centro de costos D09404 (Paso Bajo Nivel Monroe).
- 2) En 13 casos no se encontró la documentación de respaldo archivada en el legajo de pago correspondiente sino que fueron hallados en otros legajos de pago objeto de relevamiento, correspondiendo 4 casos⁵⁶ al C.C. D09101 (Paso Bajo Nivel Soler) cuya documentación fue hallada en el C.C. D07601 (Ampliación Puente Pacífico) y 9 casos⁵⁷ al centro de costos D09503 (PBN Crisólogo Larralde) cuya documentación fue hallada en el C.C. D09502 (PBN Manuela Pedraza).
- 3) En 33 casos en el C.C. D09502 (PBN Manuela Pedraza) no se encontró archivada en el legajo de pago correspondiente la documentación de respaldo. De los mismos 24 comprobantes⁵⁸ fueron archivados en el C.C. D09503 (PBN Crisólogo Larralde) y 9 comprobantes⁵⁹ fueron archivados en el C.C. D09404 (PBN. Monroe).
- 4) Se verificó la falta de contabilización de una nota de crédito⁶⁰, siendo la misma neteada en forma directa del monto total de una factura⁶¹; generando incumplimiento a los principios de veracidad y uniformidad de las registraciones contables.
- 5) En el 100% de los casos de la muestra los costos indirectos de cada una de las obras no se encuentran registrados en el mayor contable de cada uno de los centros de costos⁶².

⁵⁵ C.C. D09405- Proveedor Fontana Nicastro Luciano por \$ 3.171.875,63 - \$ 3.247.586,20 - \$ 2.375.674,24 y \$ 3.663.167,60.

C.C. D09404 - Proveedor Fontana Nicastro S.A. por \$ 4.203.341,03 - \$ 4.255.181,03 y \$ 5.671.781,00

⁵⁶ C.C. D09101 - Proveedor Jose Cartellone por \$ 1.064.550,06 - \$ 834.561,74 - \$ 75.857,94 y \$ 9.852,98

⁵⁷ C.C. D09503 - Proveedor Fontana Nicastro S.A. por \$ 1.020.269,07 - \$ 902.727,07 - \$ 2.843.533,13 - \$ 275.312,42 - \$ 1.608.034,05 - \$ 2.723.238,99 - \$ 947.761,12 - \$ 1.242.602,86 y \$ 1.199.744,30

⁵⁸ Archivados en CC. D09503 – \$ 9.926,33 - \$ 17.823,00 - \$ 11.960,00 - \$ 2.857,50 - \$ 735,00 - \$ 360,00 - \$ 8.000,00 - \$ 11.740,00 - 9 comprobantes por \$ 4.000,00 cada uno – 2 comprobantes por \$ 109.022,00 cada uno y 5 comprobantes por \$ 54.511,00 cada uno

⁵⁹ Archivados en C.C. D09404 - \$ 2.970,50 – \$ 1.000,00 - 2 comprobantes por \$ 17.823,00 cada uno – 3 comprobantes por \$ 2.000,00 cada uno y 2 comprobantes por \$ 400,00 cada uno

⁶⁰ Nota de Crédito N° 0001-00000061 por \$ 2.303,94

⁶¹ Factura A 0001-00000060 por \$ 45.067,79

⁶² En su descargo, el auditado, manifestó lo siguiente: “Se toma nota de lo observado e informamos que a la fecha se encuentra regularizado.

- 6) En 2 casos⁶³ se verificó que la incidencia porcentual de los pagos del ejercicio sobre el devengado 2011 superan el límite del 100%; no proviniendo el excedente de pagos correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores.
- 7) Se verificó que los gastos de publicidad son parte integrante del costo de las obras objeto de auditoría en lugar de formar parte de los gastos de comercialización en el correspondiente Estado de Resultados.

Control interno

- 8) Debilidad en el sistema de control interno debido a que se detectaron importantes falencias que se expresan en los siguientes puntos:
 - a) Las demoras en satisfacer los requerimientos de información ha evidenciado la imposibilidad del auditado de generar información de manera veraz, oportuna, confiable, completa, y adecuada, lo que implica el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70.
 - b) Carencia de un Manual de Procedimientos y Funciones actualizado y aprobado por el Directorio. Si bien se han certificado Sistemas de Gestión de Calidad por Normas ISO 9001:2008, no fueron incluidos en la certificación mencionada procedimientos aplicables a las Gerencias pertenecientes a la Dirección Operativa de Construcciones, es decir la Gerencia Técnica, la Gerencia Comercial, y la Gerencia de Obras. Tampoco en el área de la Dirección Operativa de Áreas de Soporte se previeron procedimientos para la Gerencia de Asuntos Legales. Respecto de estas áreas continúan vigentes el Manual de Procedimientos y Manual de Funciones del año 2006 que resulta de nula aplicación por la falta de adecuación de los mismos a las modificaciones del Organismo.
 - c) Falta de actualización y aprobación por parte del Directorio del Reglamento de Contrataciones. El Reglamento fue confeccionado y aprobado en el año 2006. Las únicas modificaciones que se le hicieron refieren a la competencia para dictar los actos aprobatorios de las distintas etapas de las contrataciones, según el tipo de procedimientos de éstas y los montos⁶⁴. En virtud de lo ya expresado respecto de los cambios de estructura, el reglamento adolece de la misma falla que en el punto anterior se comentara en cuanto a los manuales, por cuanto atribuye funciones en la tramitación de los

Para el año 2011 la empresa tenía el criterio de imputar el recupero de gastos indirectos en una cuenta contable sin apertura por centro de costos, aunque sí se lo discriminaba al momento de la rendición de obras a la UCCOV.

Este criterio fue corregido a partir de abril de 2012, momento en el cual se comenzó a registrar este recupero con asignación individual a cada centro de costo, dentro del proceso de Mejora Continua en el que AUSA se encuentra inmersa.”

⁶³ C.C. D09101 (PBN Soler) y C.C. D07601 (Ampliación Puente Pacífico) según Aclaraciones Previas - Cuadro de Pagos.

⁶⁴ Ver Anexo II del presente Informe.

contratos, mayormente a la Gerencia General, hoy en día inexistente. Tampoco parece coincidir el circuito de tramitación de los procedimientos de contratación de obras que puede inferirse del articulado del reglamento, con el circuito cuyo análisis se está efectuando, y que fue remitido recientemente por el Departamento de Compras.

- d) AUSA no confecciona el Plan de Compras que fija el artículo 5° del Reglamento de Contrataciones incumpliendo dicha norma. Por otra parte la norma resulta inadecuada puesto que asigna la competencia de formular el plan a la Gerencia General que no existe en el diseño actual de la estructura.

Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

- 9) Incumplimiento del artículo 11 de la Ley 1218 que establece que el dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires es obligatorio, previo e indelegable en toda licitación o concesión cuando su monto supere el millón quinientos mil (1.500.000) de unidades de compra⁶⁵, incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.

Contrataciones

Generales a los procedimientos de contratación (9 elementos)

- 10) Incumplimiento al artículo 7 y 27⁶⁶ del Reglamento de Contrataciones. El artículo 7 dispone que en todos los casos para dar inicio a las contrataciones deberá verificarse que la misma esté prevista en el Plan de Compras y Contrataciones a que se refiere el artículo 5 y el 27 exige considerar, entre otros aspectos, la debida inclusión en el Plan Anual de Compras para autorizar la contratación. No confeccionando AUSA un Plan Anual de Compras y Contrataciones hay imposibilidad de dar cumplimiento a la norma mencionada.

⁶⁵ Por el artículo 28 inc. b) de la Ley de Presupuesto N° 3753 (BOCBA N° 3631 del 28/03/11), la unidad de compra se fijó en Pesos dos.

⁶⁶ ARTICULO 7°, párrafo 5°: En todos los casos, para dar inicio al proceso de contratación, deberá verificarse que la misma esté prevista en el Plan de Compras y Contrataciones a que se refiere el artículo 5 y que se disponga del crédito presupuestario correspondiente. Para el caso que no se den tales supuestos, el Gerente General procederá a realizar las reasignaciones pertinentes en el Presupuesto vigente y en el Plan de Compras y Contrataciones si correspondiese, luego que el inicio del proceso de contratación haya sido autorizado por el Directorio, si por el monto correspondiese a tal nivel de autorización.

ARTÍCULO 27°: Autorización para contratar.- Los requerimientos se efectivizarán con la debida anticipación para dar cumplimiento a la modalidad de contratación que corresponda según lo establecido en el ARTÍCULO 7° anterior.

La autoridad que autorice la contratación tomará en consideración, entre otros aspectos, la efectiva inclusión en el Plan de Compras y Contrataciones del requerimiento y la disponibilidad de saldo de crédito presupuestario, la real capacidad de financiamiento, la urgencia y/o la imposibilidad de diferimiento del requerimiento y la razonabilidad y ajuste a la necesidad que se pretende resolver.

La autorización para contratar quedará reflejada en una decisión formal, asentada en un documento que se incorporará al legajo del trámite. Tal autorización refleja la voluntad de la autoridad competente de proceder a la compulsa de ofertas, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares que también se aprueban y en el marco de los principios detallados en el CAPÍTULO III, para obtener una propuesta que permita decidir acerca de la aprobación del proceso y adjudicar a la oferta seleccionada.



- 11) En las 67 órdenes de compra no hay constancia fehaciente de la recepción de la misma por parte del destinatario.
En 52 casos de las 67 no se verifica la existencia de un contrato, lo que afecta el perfeccionamiento de la relación conforme lo dispuesto por el artículo 42⁶⁷ del Reglamento de Contrataciones.
- 12) En 8 casos de redeterminaciones de precios no se dio la correspondiente intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires previa a la firma del Acta, incumpliendo lo dispuesto por el art. 11 de la ley 2809 y el art. 11 de su Decreto Reglamentario 1312/GCBA/08.
- 13) En 5 obras no se verifica que ante los incumplimientos de la contratista en los plazos de obra, las demoras injustificadas y las órdenes de servicio, se tomaran las medidas necesarias efectuando reclamos y aplicando sanciones tal como lo prevén los pliegos a los fines de instar al cumplimiento del contrato en las condiciones y plazos pactados. Por el incumplimiento de las Ordenes de Servicio “Cruce Bajo Nivel Monroe” Licitación Pública 1078/2006, por los incumplimientos de los plazos y de las Ordenes de Servicio, “Cruce Bajo Nivel Manuela Pedraza”, Licitación Pública 1076/2006, “Paso Bajo Nivel Crisólogo Larralde” Licitación Pública 1076/2006, “Obras de infraestructura hidráulica para la ejecución del Paso Bajo Nivel Olazábal”, Licitación Pública 19/2010, “Paso Bajo Nivel Soler” Licitación Pública 06/2010; por incumplimiento al plazo establecido para la finalización de tareas pendientes en el Acta de Recepción “Paso Bajo Nivel Soler” Licitación Pública 06/2010.
- 14) En 3 casos se produce Incumplimiento al volumen y ritmo de ejecución:
 - a) “Paso Bajo Nivel Iberá”, Licitación Pública 08/2010, si bien no se tuvieron los planes de trabajo para cotejar el ritmo de la obra, teniendo en cuenta que el 100% se concluiría a los 8 meses, el avance de un 13.26% a los 5 meses de ejecución evidencia un retardo en la ejecución de la obra⁶⁸.
 - b) “Cruce Bajo nivel Monroe” Licitación Pública 1078/2006, se verifica que a la fecha prevista de finalización quedan pendientes de ejecución el 24,10% de la obra.

⁶⁷ ARTÍCULO 42: Firma del contrato.- El Contrato se perfecciona con la firma de los instrumentos correspondientes por el adjudicatario y AUSA. En el caso de la Orden de Compra, la relación contractual se perfecciona con la constancia fehaciente de recepción por parte del adjudicatario.

⁶⁷ Relaminado de Carteles y Mayores Costos Licitación Privada N° 62/2009; Demarcación Horizontal en Paradas de Emergencias de Autopistas Urbanas Licitación Privada N° 56/2010, Av. Perito Moreno Etapa 2 – Tramo entre Av. Zuviría y Av. Varela Licitación Pública 3/2010; Obra: Decalado de Vías de Pesados en Peaje Dellepiane - Sentido Aeropuerto Licitación Pública N° 4/2011; Servicio Inspección de Obra de Islas escalonada en Pesados Cont. Direct. Art. 16; Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Obra Licitación Pública 2/10; Provisión De Hormigón Elaborado en sus Distintas Variantes Compulsa de Precios - Art 7° Inc. II) Oferta Abierta; Provisión de Mezcla Asfáltica Cac D20 con Asfalto Convencional por 60 Toneladas C. Menores - Art 7° Inc I); Provisión y Montaje de Estructuras Metálicas para el Soporte de Paneles electrónicos de Mensajes Variables en Puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Licitación Privada 25/2011.

⁶⁸ Al no contar con el plan de trabajo definitivo (el que debe conformar la oferta) se cotejo con el Plan de trabajo ANEXO II del PCP. De la comparación surge que el porcentaje acumulado a los 5 meses de ejecución de la obra debió ser de 64%, mientras que el porcentaje acumulado es de 13,26%.

- c) “Cruce bajo nivel Manuela Pedraza”, Licitación Pública 1076/2006, se verifica que a la fecha prevista de finalización quedan pendientes de ejecución el 25,38% de la obra.
- 15) Deficiente planificación del plazo de la ejecución de obra en “Obras de infraestructura hidráulica para la ejecución del Paso Bajo Nivel Olazábal”, Licitación Pública 19/2010, el que se extendió en un 50%.

“Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II Licitación Pública N° 1/2010”

- 16) Incumplimiento a los artículos 10.2 y 14 del PCPET por cuanto no consta la realización del Certificado Final ni la Liquidación Final.

“Lic. Pública 6/10 Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler”

- 17) Error en la confección de los certificados N°11 correspondientes a ambas obras por cuanto:
- a) se consignó un monto previsto de contrato que no correspondía a la modificación del mismo según el Acta de Directorio de fecha 1/12/11.
 - b) el porcentaje de avance acumulado es inferior al 100% cuando el monto acumulado alcanzó el total del monto previsto acumulado.
- 18) Apartamiento de lo dispuesto en el art N° 19.2 Recepción provisoria⁶⁹ del PCP por cuanto:
- En la Obra Ampliación Puente Pacífico se otorgó la recepción provisoria restando un 22,43% de ejecución de obra según certificado, y en la Obra Soler restaba un 0,56% lo que indica la existencia de tareas pendientes.
 - En la Obra Ampliación Puente Pacífico se hicieron 2 recepciones provisionales, una el 15/09/11 y otra el 15/12/11 y en la Obra Paso Bajo Nivel Soler se hicieron tres recepciones provisionales, una con fecha 04/07/11, la segunda del 15/09/11 y la tercera de fecha 15/12/11. Asimismo al efectuarse la primera recepción provisoria se fijó un plazo

⁶⁹ Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las exigencias estipuladas en el presente pliego, el CONTRATISTA podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación que tendrá carácter provisional y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisional. AUSA fijará la fecha de recepción dentro del plazo máximo de 7 (siete) días corridos y citará al CONTRATISTA en forma fehaciente.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo de AUSA durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.

Se labrará un acta de Recepción Provisional dejando constancia de las fallas por corregir y de la fecha inicial del plazo de garantía.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, a juicio exclusivo de AUSA, se considerará como no terminada postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas. A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si en esta oportunidad AUSA, a su exclusivo juicio, resolviera la Recepción Provisional, se fijará la nueva fecha de terminaciones. Si el CONTRATISTA no corrigiera las fallas en el plazo acordado, AUSA podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del Fondo de Reparación y/o la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Si el CONTRATISTA, o su representante no concurrieran en la fecha fijada para la Recepción Provisional, AUSA procederá a efectuar la recepción dejando constancias en acta de la ausencia del CONTRATISTA y ésta perderá todo derecho a apelar los resultados de la recepción.



para la terminación de tareas. Las situaciones señaladas generan incertidumbre acerca del cómputo del plazo de garantía.

- 19) No consta la garantía de oferta ni su desglose.
- 20) Deficiente elaboración de los pliegos por cuanto requirió ser modificado mediante la emisión de 5 circulares sin consulta lo que ocasionó demoras en el trámite de la licitación que se tradujeron principalmente en la postergación de la fecha de apertura de ofertas en 3 oportunidades.
- 21) Se han verificado errores en la foliatura que consisten en que entre el Bibliorato N° 4 y N° 5 faltan fojas y no se ha dejado constancia de su desglose, la numeración salta de la foja 1742, última foja del Bibliorato N°4 a la foja 1747, primera foja en el Bibliorato N° 5.

“Licitación Pública N° 8/2010 Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M”

- 22) No consta la notificación fehaciente del Acta de Directorio de fecha 23/09/10 que realizó la precalificación de las ofertas, lo que incumple con el art. 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones. Ello toda vez que no consta la recepción por parte de la empresa Construmex S.A. – Hector Felipe de Armas UTE. ni del mail ni de la carta documento remitidos en ese sentido.
- 23) El Acta de Directorio N° 893 de fecha 08/10/10, por la cual se adjudicó la contratación, careció de su correspondiente previo control de legalidad pues, si bien dicho control debió hacerlo la Procuración, tampoco lo realizó el Gerente de Asuntos Legales de AUSA dado que su Dictamen por Delegación Resolución 123-PG/2008 N° 8/10 es de fecha posterior (12/10/10) a la mencionada reunión de Directorio.

“Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías del FFCC G.S.M”

- 24) No consta en el legajo la Addenda⁷⁰ mediante la cual se acordaron las modificaciones de los proyectos de ambas obras, aprobados por la reunión de Directorio de fecha 26/08/11 (órdenes de compra n° 11027 por \$ 12.700.076,54 más IVA y n° 11028 por \$ 3.470.625,78 más IVA).”
- 25) La fecha que se consigna en los certificados como fecha de finalización de la obra difiere de la fecha que efectivamente correspondía computar desde el reinicio de las obras, circunstancia que genera confusión respecto del plazo de cumplimiento de la contratista.

Contrataciones complementarias a la obra principal

- 26) En los reembolsos aprobados por el Directorio en ambas obras (acta 933 puntos 4 y 7), referidos a los trabajos complementarios por remociones de las interferencias ferroviarias, se incumplió con lo dispuesto en la Circular

⁷⁰ Al momento de relevarse las actuaciones el equipo de auditoría no encontró constancia de la Addenda, la que fue remitida en copia como documentación respaldatoria, en el descargo efectuado por el auditado.”

- con Consulta N° 1⁷¹ dado que no consta la previa aprobación de los presupuestos por parte de la Inspección.
- 27) En dos casos se incumplió con el art. 16 inc. b) del Reglamento de Contrataciones pues no se justificaron las razones de urgencia y circunstancias imprevistas que imposibilitaron la espera del desarrollo de un proceso licitatorio. En la contratación directa de Material de Jardinería (Orden de Compra N° 10.627 de fecha 06/04/11 por la suma de \$ 67.416,00 más IVA) las razones invocadas no son adecuadas a lo requerido por la norma y en la contratación directa de los servicios de tunelería (Orden de Compra N° 10.610 de fecha 31/03/11 por la suma de U\$S 26.636 más IVA), no se expresó fundamento alguno.
- 28) Las contrataciones directas de material de jardinería, instrumentadas por las órdenes de compra que a continuación se detallan, por su monto, debieron efectuarse mediante un único proceso y por licitación privada.
- Orden de compra n° 10.590 de fecha 23/03/11 por \$ 80.191,50 más IVA.
 - Orden de compra n° 10.627 de fecha 06/04/11 por \$ 67.416,00 más IVA.
 - Orden de compra n° 10.772 de fecha 01/06/11 por \$ 69.103,50 más IVA.
 - Orden de compra n° 10.799 de fecha 15/06/11 por \$ 34.700,00 más IVA.

“Obra de Infraestructura Hidráulica para la Ejecución del paso bajo nivel Olazábal”. Licitación Pública AUSA N° 19/10

- 29) El Acta de Directorio de fecha 04/11/10, en cuanto aprueba el llamado a licitación, careció de su correspondiente previo control de legalidad pues, si bien dicho control debió hacerlo la Procuración, tampoco lo realizó el Gerente de Asuntos Legales de AUSA dado que su Dictamen por Delegación Resolución 123-PG/2008 N° 19/10 es de fecha posterior (08/11/10) a la mencionada reunión de Directorio.
- 30) No consta la notificación fehaciente, que establece el art.35 del Reglamento de Compras y Contrataciones, del Acta de Directorio de fecha 29/11/10 que realizó la precalificación de las ofertas. Ello toda vez que no consta la recepción por parte de la empresa Tecma S.A. ni del mail ni de la carta documento remitidos en ese sentido.
- 31) Incumplimiento del art. 11° del Reglamento de Compras y Contrataciones por cuanto de las actuaciones relevadas no surge copia del dictamen de la Gerencia de Asuntos Legales previo a la aprobación del Directorio de la Segunda Redeterminación de Precios.⁷²

⁷¹ Circular con Consulta N° 1; Pregunta N° 1: “...En el caso que el retiro y relocalización de las interferencias sean ejecutadas por las empresas responsables de los servicios, el pago de los trabajos, previa aprobación de la inspección, será realizado por el Contratista y luego reembolsado por parte del Comitente”.

⁷² Conforme lo manifestado en el descargo por el auditado “...la Segunda Redeterminación de Precios practicada en el marco de la Contratación N° 2010-01-0019, fue aprobada por el Directorio de AUSA contando en el momento de su tratamiento con el Dictamen legal del Dr. Hernán Pérez Zarlenga, de fecha 26 de junio de 2012. “. El auditado adjunta al descargo dicho dictamen.

**“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC Mitre Licitación Pública N° 1078/06”. Trabajos complementarios
PMS N° 15058-11 “Provisión de materiales de jardinería para la obra PBN Monroe”**

- 32) No consta en las actuaciones relevadas la copia del Acta de Directorio aprobando los mayores costos abonados según la orden de compra N° 11751⁷³ lo que incumple con el artículo 11° del Reglamento de Compras y contrataciones.

**“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC Mitre Licitación Pública N° 1078/06”. Trabajos complementarios
PMS N° 15058-11 “Provisión de materiales de jardinería para la obra PBN Monroe”**

- 33) No se encuentran debidamente justificadas las razones de urgencia invocadas incumpliendo con lo requerido en el artículo 16 b) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza - Licitación Pública N°1077-2006”. Adicionales y trabajos complementarios

- 34) El presupuesto presentado por quien luego resulta ser la empresa contratada carece de fecha en los siguientes trámites PMS N° 15350-11, PMS N° 15351-11, PMS N° 15203-11.
- 35) Se ha verificado el incumplimiento del art. 11° del Reglamento de Compras y Contrataciones⁷⁴ por cuanto de las actuaciones relevadas no surge copia del Acta de Directorio mediante la cual se aprueba la realización de trabajos adicionales, en los PMS N° 15350-11, PMS 15351-11, PMS 15204-11, PMS 15202-11.
- 36) No se encuentran debidamente justificadas las razones de urgencia invocadas incumpléndose con lo requerido en el artículo 16 b) del Reglamento de Compras y Contrataciones en los PMS N° 15433-11 y PMS N° 15360-11.

⁷³ Conforme lo manifestado en el descargo por el auditado “...Dicha aprobación quedó plasmada en el Acta de Directorio N° 991, de fecha 24 de mayo de 2012, en cuyo único punto consta la aprobación por parte del Directorio de las Modificaciones de Alcance efectuadas en el marco de la Contratación 2010-01-0019 (“Ejecución de Infraestructura Hidráulica para la Ejecución del Paso Bajo Nivel Olazábal”), por el monto de Pesos cinco millones setenta mil trescientos noventa y nueve con 09/100 (\$ 5.070.399,09) más IVA.”. El auditado adjunta al descargo el Acta de referencia.

⁷⁴ **ARTÍCULO 11°: Documentación.-** Cada contratación tramitará por un legajo que contenga, como mínimo y según corresponda a la modalidad utilizada, la solicitud de provisión del bien o servicio por parte del requirente, la constancia de la disponibilidad de crédito presupuestario, la autorización del inicio del proceso de contratación, las invitaciones a ofertar, las ofertas, actas de aperturas, impugnaciones, cuadros comparativos, dictámenes, actas de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, aprobación de la contratación o adjudicación y toda otra documentación que establezca el presente y las disposiciones específicas que se dicten.



- 37) No consta la presentación por parte del adjudicatario – IECSA SA – de la póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato, lo que incumple con el artículo 50 inc. b) del Reglamento de Compras y Contrataciones referente a la constitución de garantía de cumplimiento del contrato en el PMS N° 14740-10.
- 38) No hay constancia del control previo de legalidad que debe realizar la Gerencia de Asuntos Legales en el PMS N° 14740-10.

6.- RECOMENDACIONES

Contables

- 1) 2) y 3) Arbitrar los medios necesarios para que los legajos de pago contengan la totalidad de la documentación que corresponde a cada centro de costos para una mejor verificación del respaldo de las registraciones contables realizadas.
- 4) Arbitrar las medidas tendientes a mejorar el proceso contable con el fin lograr uniformidad, veracidad y pertinencia en las registraciones contables.
- 5) Contabilizar los costos indirectos en cada uno de los centros de costos a los cuales se asignan conjuntamente con el resto de los movimientos contables que hacen al costo de las obras.
- 6) Arbitrar los medios necesarios para poder vincular los pagos con el momento del devengamiento de las operaciones.
- 7) Contabilizar los gastos de publicidad en su totalidad como gastos de comercialización para evitar una sobrevaluación del activo por ser activados al *costo de las obras*.

Control interno

- 8) Implementar medidas a efectos de lograr un eficiente sistema de control interno a los fines de contar con información veraz, oportuna, confiable y completa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Título III de la Ley 70.

Particularmente arbitrar los medios respecto de lo siguiente:

- a) Elaborar o actualizar los Manuales de Procedimientos y Funciones respecto de aquellas áreas y procedimientos que no fueron objeto de la certificación por el Sistema de Gestión de Calidad por Normas ISO 9001:2008.
- b) Actualizar y aprobar debidamente el Reglamento de Contrataciones teniendo en cuenta las modificaciones del Organismo desde la fecha de confección del mismo a los fines de que resulte una herramienta útil y precisa en los procedimientos de contratación.
- c) Elaborar anualmente el Plan Anual de Compras y Contrataciones dando cumplimiento al artículo 5° y adecuarlo asignando la competencia de formulación del plan a alguna de las áreas de la estructura del actual funcionamiento.

Dictamen Jurídico Previo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

- 9) Dar intervención directa a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en forma previa a las decisiones del Directorio de aprobar el llamado a licitación y de adjudicarla, para que emita opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación, en todo procedimiento de contratación que supere 1.500.000 unidades de compra.

Contrataciones

Generales a los procedimientos de contratación (9 elementos)

- 10) Resulta aplicable la recomendación incluida en el punto 8.d) anterior.
- 11) Hacer entrega fehaciente y dejar debida constancia de la recepción por parte del contratista de la Orden de Compra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones.
- 12) Dar intervención a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires en los procedimientos de redeterminación de precios cumpliendo con lo dispuesto por el art. 11 de la ley 2809 y el art. 11 de su Decreto Reglamentario 1312/GCBA/08.
- 13) Aplicar las sanciones ante los incumplimientos de las contratistas conforme a las disposiciones que rigen la contratación y lo previsto en los pliegos.
- 14) Hacer cumplir el volumen y ritmo de ejecución de las obras.
- 15) Planificar adecuadamente las obras de manera que se ejecuten en el tiempo previsto.

“Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II Licitación Pública Nº 1/2010”

- 16) Elaborar el Certificado Final y practicar Liquidación Final dando cumplimiento a las exigencias del PCPET.

“Lic. Pública 6/10 Proyecto Ejecutivo y Construcción de Ampliación Puente Pacífico y Bajo Nivel Soler”

- 17) Consignar en los certificados correctamente los ítems que lo integran particularmente los referidos a los montos involucrados y a los porcentajes de avance.
- 18) Cumplir con lo reglado en los pliegos acerca de los procedimientos de recepción de las obras.
- 19) Dejar debida constancia de la constitución de la garantía de oferta.
- 20) Arbitrar las medidas para que la elaboración de los pliegos se realice con mayor previsión y detalle a efectos de evitar demoras innecesarias.
- 21) Numerar debidamente las fojas de las actuaciones guardando correlatividad entre los biblioratos contiguos.

“Licitación Pública N° 8/2010 Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M”

- 22) Dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones dejando debida constancia de la notificación fehaciente en el legajo.
- 23) Efectuar el control de legalidad de modo previo a la emisión de los actos y decisiones del Directorio en el marco de un procedimiento de contratación.

“Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Bajo Nivel Crisólogo Larralde Vías del FFCC G.S.M”

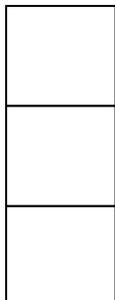
- 24) Hacer constar el acuerdo de voluntades de las partes de un contrato mediante el instrumento jurídico correspondiente según el caso por ejemplo mediante una addenda.
- 25) Evitar contradicciones entre la documentación de la obra y los pliegos y el contrato de elementos tales como el plazo de finalización de una obra, a efectos de evitar confusiones.

Contrataciones complementarias a la obra principal

- 26) Dar cumplimiento a las normas que disponen la previa aprobación de los presupuestos por parte de la inspección en los reembolsos para los trabajos complementarios.
- 27) Expresar los fundamentos por los cuáles debe darse al procedimiento trámite urgente, haciendo constar los mismos en los legajos respectivos a cada contratación en los que se invoca tal circunstancia.
- 28) Dar cumplimiento al artículo 7° “Modalidades de contratación” ap. I) “Reglas Generales del Reglamento de Compras y Contrataciones”, efectuando los procedimientos de contrataciones aplicando el procedimiento correspondiente según el monto.

“Obra de Infraestructura Hidráulica para la Ejecución del paso bajo nivel Olazábal”. Licitación Pública AUSA N° 19/10

- 29) Efectuar el control previo de legalidad en los procedimientos por los cuales se tramita la aprobación de distintos adicionales.
- 30) Dar cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones haciendo constar la comunicación fehaciente al preadjudicatario.
- 31) Efectuar el control de legalidad previo a la aprobación de las redeterminaciones de precios.



**“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Monroe y vías del ex FFCC Mitre Licitación Pública N° 1078/06”. Trabajos complementarios
PMS N° 15058-11 “Provisión de materiales de jardinería para la obra PBN Monroe”**

32) Hacer constar la aprobación de los mayores costos mediante la agregación de la copia de la respectiva Acta de Directorio.

**“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza - Licitación Pública N° 1077-2006”. Adicionales y trabajos complementarios
PMS N° 15058-11 “Provisión de materiales de jardinería para la obra PBN Monroe”**

33) Expresar los fundamentos por los cuáles debe darse al procedimiento trámite urgente, haciendo constar los mismos en los legajos respectivos a cada contratación en los que se invoca tal circunstancia conforme artículo 16 inc. b).

“Obra Cruce Bajo Nivel Av. Mosconi y vías del ex FFCC Urquiza - Licitación Pública N° 1077-2006”. Adicionales y trabajos complementarios

34) Efectuar los controles correspondientes verificando que los distintos presupuestos que integran un proceso de contratación contengan fecha.

35) Incluir, en las actuaciones que tramitan procesos de contratación, las copias de las Actas de Directorio mediante las cuales se aprueba la realización de trabajos adicionales en determinada licitación, cumpliendo con lo estipulado por el art. 11 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

36) Expresar los fundamentos por los cuáles debe darse al procedimiento trámite urgente, haciendo constar los mismos en los legajos respectivos a cada contratación en los que se invoca tal circunstancia.

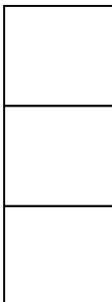
37) Cumplir con el art. 50 inc. b) del Reglamento de Compras y Contrataciones presentando en tiempo y forma la póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato.

38) Efectuar el control previo de legalidad en los procedimientos por los cuales se tramita la aprobación de distintos adicionales.

7.- CONCLUSIÓN

Respecto de la mayoría de las obras analizadas se destacan como los incumplimientos detectados más relevantes, la deficiente planificación de obras, los proyectos de obras incompletos o desconocimiento de interferencias, entre otros.

En cuanto a las obras que fueron motivo del traspaso a AUSA por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano, se ha visto además, una insuficiente previsión respecto de la realización de trámites como audiencias públicas.



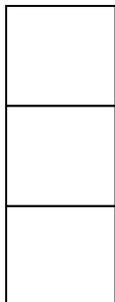
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Como consecuencia de lo enunciado, se produjeron atrasos muy importantes en la finalización de las obras, llegando en algunos casos a duplicar el plazo previsto en el contrato.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que las obras analizadas en el presente Informe, han tenido por finalidad mejorar y/o dar solución a la problemática del tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, y que debido a las fallas de plazos referidas, no han logrado ejecutarse en tiempo y forma retrasando el cometido para el que fueron previstas, repercutiendo esto, en forma directa sobre la gestión planificada.

Otro aspecto que merece ser comentado es que en las obras se han presentado gran cantidad de interferencias que fueron removidas por terceros subcontratados por las empresas adjudicatarias de las obras, lo que demandó para AUSA un mayor gasto por aplicación en esas subcontrataciones del “coeficiente resumen de contrato diferencial”.

Se recomienda a AUSA analizar y evaluar la posibilidad de efectuar de manera directa esas contrataciones a efectos de evitar el pago del coeficiente mencionado así como también mejorar el proceso de planificación desde la elaboración de los proyectos en mérito a los principios de economía, eficacia y eficiencia.



Anexo I

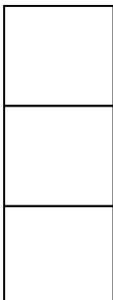
Marco Normativo

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nacional N° 17520 de Concesiones de Obra Pública.
- Ley Nacional N° 23696 de Reforma del Estado.
- Ley Nacional N° 19550 y modificatoria de Sociedades Comerciales.
- Ley N° 2506 CABA de Ministerios.
- Ley N° 70 CABA de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público.
- Ley N° 2095 CABA de Compras y Contrataciones.
- Ley N° 13064 de Obras Públicas.
- Ley N° 3060 CABA que otorga a AUSA la concesión de obra pública de autopistas y de la red de vías interconectadas por un plazo de veinte años.
- Ley N° 3380 Operaciones de Crédito Público- Autorización.
- Ley N° 3528 CABA que autoriza a destinar una suma proveniente de una operación de crédito público para la ejecución de un plan de mejoramiento y ejecución de obras nuevas de interconectividad entre áreas de la Ciudad, otorgándose en carácter de préstamo, a la empresa AUSA.
- Ley N° 123 CABA y modificatorias de procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 1218 CABA de Competencias de la Procuración General de la CABA.
- Ley N° 3167 CABA que modifica los arts. 10, 11 y 18 de la Ley N° 1218.
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA-97 de Procedimiento Administrativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 1000-GCBA-99 que establece que todos los ejercicios se fijarán los límites de endeudamiento para todas las empresas y sociedades del estado.
- Decreto N° 2075-GCBA-07 de Estructura Organizativa de la Ciudad.
- Decreto N° 2356-GCBA-03 que aprueba el Reglamento de Explotación de AUSA.
- Decreto N° 1721-GCBA-04 que otorga la concesión de obra pública de las Autopistas y Vías Interconectadas de la CABA a AUSA y aprueba el Plan de Obras asignadas a la empresa y el Decreto N° 2110-GCBA-04 que modifica parcialmente el Anexo III del Decreto N° 1721-GCBA-04
- Decreto N° 215-GCBA-09 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobados por el Decreto N° 1721-GCBA-04 y cancela la ejecución de las obras N° 24 y 26.

- Decreto N° 7-LCBA-10 que designa a los integrantes para la Comisión de Seguimiento Parlamentario en cumplimiento de los artículos 13 y 14 de la Ley N° 3060.
- Resolución N° 1194 –SlyP, fija la metodología para el seguimiento de las inversiones comprometidas y realizadas en relación a las autopistas y vías interconectadas de la Ciudad
- Resolución N° 523-MPYOPGC-06 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobado por Decreto N° 1721-GCBA-04.
- Resolución N° 671-MPYOPGC-07 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobado por Decreto N° 1721-GCBA-04.
- Resolución N° 281-MDUGC-08 que actualiza el listado de obras del Plan de Obras y Cronograma de Inversiones aprobado por el Decreto N° 1721-GCBA-04.
- Resolución N° 596-MDU-09 mediante la cual el Ministerio de Desarrollo Urbano cede a AUSA los contratos de obra pública en curso de ejecución para la construcción de pasos bajo nivel en la Ciudad.
- Resolución N° 356-MDU-10 que amplía y posterga obras del Plan de Obras de la empresa.
- Resolución N° 387-MDU-10 que establece el límite de endeudamiento de AUSA.
- Resolución N° 2603-MH-MDU-10 que aprueba las pautas generales para la operatoria del crédito otorgado por el GCBA a AUSA.
- Resolución N° 104-PG-04 que establece que la Procuración General de la CABA emitirá dictamen en las cuestiones jurídicas propias de la actividad de Autopistas Urbanas S.A.
- Resolución N° 181-PG-04 que delega en el titular de la asesoría legal de Autopistas Urbanas S.A. el asesoramiento en materia contractual por montos menores a \$ 1.000.000.
- Resolución N° 123-PG-08 que delega en cabeza del asesor legal de Autopistas Urbanas S.A. el control de legalidad de los actos que requieran dictamen jurídico previo.
- Resolución N° 155-SlyP-05 que crea la Unidad de Contralor de Obras Viales (UCCOV).
- Resolución N° 623-SlyP-05 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de la UCCOV.
- Resolución N° 781-MDU-07 modifica la Resolución N° 155-SIYP-05 que establece la creación de la Comisión Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales.
- Resolución N° 762-MDU-09 que dispone la continuidad de la UCCOV en sus funciones de seguimiento y asesoramiento.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

-
- Resolución N° 202-MDUGC/11, Actualiza el listado de obras del Plan de obras y Cronograma de Inversión Aprobado por Resolución N° 356-MDU-MHGC/2010.
 - Estatuto Social de AUSA y sus modificaciones.
 - Reglamento de Compras y Contrataciones de AUSA.
 - Decreto N° 274/11 que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2011 para AUSA.



Anexo II

Actualización del artículo 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Ausa, efectuado por Acta de Directorio del 20 de octubre de 2011.

Modalidad de la Contratación	Topes por Modalidad según Monto de la Contratación	Autorización para contratar	Adjudicación de la contratación
Licitación Pública/ Llamado a Oferta pública	Superior a \$2.700.000	Directorio	Directorio
Licitación Privada/ Llamado a Oferta privada	Superior a \$380.000 y hasta \$ 2.700.000	Directorio	Directorio
	Superior a \$140.000y hasta \$380.000	Director Operativo del área correspondiente y Gerencia solicitante	Director Operativo del área correspondiente y Gcia. de Administración y Finanzas
Contrataciones Menores	Superior a \$30.000 y hasta \$140.000	Director Operativo del área correspondiente y Gerencia solicitante	Director Operativo de Áreas de Soporte y Gcia. de Administración y Finanzas
	Hasta \$30.000	Gerencia solicitante	Gcia. de Administración y Finanzas y Gcia. Solicitante

Anexo III

a) Universo = 44 obras

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
1	D02001	Construcción Bajo Nivel Av. Sarmiento y Vías Ferrocarril Belgrano y Distribuidor.	47.813,00	2.211,50	50.024,50
2	D02301	Construcción Av. Costanera. Tramo Dársena F - Empalme Av. R. Obligado	38.580,00	1.369,00	39.949,00
3	D02501	Construcción Enlace Av. Sarmiento - Salguero	29.499,00	1.584,30	31.083,30
4	D040B1	Mejoramiento Avda. Regimiento de los Patricios - Etapa I y II	1.204.095,85	51.069,38	1.255.165,23
5	D040C1	Ampliación Av. Paseo Colón - Etapa I	60.607,00	3.731,83	64.338,83
6	D04101	Av. Dorrego, Av. Casares	893,00	54,61	947,61
7	D04801	Reacondicionamiento y Puesta en Valor del Puente Pueyrredón Viejo	50.124,00	1.547,00	51.671,00
8	D05701	Readequación Parque Chacabuco	340.427,00	23.215,60	363.642,60
9	D05901	Muelle Club de Pescadores.	211.200,00	7.528,00	218.728,00
10	D06001	Puesta en Valor Calle Salguero.	20.582,00	1.152,00	21.734,00
11	D06401	Grupo 3: Paso Bajo Nivel Deheza-Quesada y Vías del FFCC G.M.	233.247,00	11.353,00	244.600,00
12	D06501	Grupo 4: Paso Bajo Nivel Cuenca-Llavallol y Vías del FFCC G.U.	75.678,00	2.780,00	78.458,00
13	D06602	Paso Bajo Nivel Navarro y Vías del FFCC G.S.M.	107.550,00	5.170,00	112.720,00
14	D06603	Paso Bajo Nivel J. P. Varela y Vías del FFCC G.S.M.	107.932,00	5.192,00	113.124,00
15	D06803	Paso Bajo Nivel Chivilcoy y Vías del FFCC G.U.	4.000,00	167,00	4.167,00
16	D06701	Grupo 6: Paso Bajo Nivel Marcos Sastre-Empedrado y Vías del FFCC G.S.M.	117.651,00	7.347,90	124.998,90
17	D06901	Grupo 8: Paso Bajo Nivel Burela - Olazabal y Vías del FFCC GM	360,00	15,00	375,00
18	D07201	Relleno y Puesta en Valor Bajo Autopista.	91.774,49	7.781,65	99.556,14
19	D07301	Readequación Parque Chacabuco - Etapa II	11.341.588,75	564.329,05	11.905.917,80

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
20	D07601	Ampliación Puente Pacífico	24.151.176,77	1.607.747,75	25.758.924,52
21	D07702	Paso Bajo Nivel Arias y Vías del FFCC G.M.	2.689.492,56	234.713,87	2.924.206,43
22	D07703	Grupo 1: Paso Bajo Nivel Cerreti y Vías del FFCC G.M.	264.107,13	26.717,08	290.824,21
23	D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M.	4.293.674,48	312.292,35	4.605.966,83
24	D07803	Paso Bajo Nivel Besares y Vías del FFCC G.M.	2.656.569,54	191.298,03	2.847.867,57
25	D08101	Grupo 10: Paso Bajo Nivel Donado-Holmberg y Vías del FFCC G.M.	48.694,00	2.726,00	51.420,00
26	D08801	Bajo Nivel Mosconi - Interferencias Metrogas	496.506,00	31.023,24	527.529,24
27	D08901	Bajo Nivel Mosconi - Interferencias Aysa.	574.048,00	34.012,00	608.060,00
28	D09001	Ensanche Paseo Colon II	5.714.836,22	308.320,30	6.023.156,52
29	D09101	Paso a Nivel Soler FFCC G.S.M.	9.979.981,99	518.266,98	10.498.248,97
30	D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	19.547.585,19	917.297,56	20.464.882,75
31	D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	91.764.379,11	5.599.816,44	97.364.195,55
32	D09405	Obra Olazábal Hidráulica	25.176.402,14	1.536.564,75	26.712.966,89
33	D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FFCC G.M.	51.830.743,47	2.612.931,44	54.443.674,91
34	D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FFCC G.M.	40.533.439,75	1.812.934,49	42.346.374,24
35	D09601	Proyecto y el Estudio del Impacto Ambiental Paso Bajo Nivel de la Calle Aizpurúa y Vías del ex FFCC Gral. Mitre	60.000,00	2.504,00	62.504,00
36	D09801	Paso a Nivel Provisorio Calle Guayra	1.584,00	65,00	1.649,00
37	D09901	Paso a Nivel Provisorio Calle Melián	513.586,49	36.824,80	550.411,29
38	D10001	Paso a Nivel Provisorio Calle Plaza	504.563,00	35.633,55	540.196,55
39	D10101	Paso a Nivel Provisorio Calle Campos Salle	1.597,00	66,00	1.663,00
40	D10301	Proyecto Tunel Sarmiento	4.127.003,41	345.635,80	4.472.639,21
41	D10401	Nivelación de Calzada en Calle Gualeguay entre Azara y Guzman.	1.842.634,89	99.153,07	1.941.787,96
42	D10601	Plazoleta Mosconi	2.517.469,50	179.521,05	2.696.990,55
43	D10701	Paso Bajo Nivel Lacroze y Vías del FFCC G.M.	18.072,00	1.739,09	19.811,09

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
44	D11301	Remodelación Paso Bajo Nivel Yatay y Vías del Ferrocarril Sarmiento	40.086,00	3.857,53	43.943,53
Total universo					320.581.095,71

b) Universo expuesto en 2 estratos

1) Estrato Pasos Bajo Nivel

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
1	D02001	Construcción Bajo Nivel Av. Sarmiento y Vías Ferrocarril Belgrano y Distribuidor.	47.813,00	2.211,50	50.024,50
2	D06401	Grupo 3: Paso Bajo Nivel Deheza-Quesada y Vías del FFCC G.M.	233.247,00	11.353,00	244.600,00
3	D06501	Grupo 4: Paso Bajo Nivel Cuenca-Llavallol y Vías del FFCC G.U.	75.678,00	2.780,00	78.458,00
4	D06602	Paso Bajo Nivel Navarro y Vías del FFCC G.S.M.	107.550,00	5.170,00	112.720,00
5	D06603	Paso Bajo Nivel J. P. Varela y Vías del FFCC G.S.M.	107.932,00	5.192,00	113.124,00
6	D06803	Paso Bajo Nivel Chivilcoy y Vías del FFCC G.U.	4.000,00	167,00	4.167,00
7	D06701	Grupo 6: Paso Bajo Nivel Marcos Sastre-Empedrado y Vías del FFCC G.S.M.	117.651,00	7.347,90	124.998,90
8	D06901	Grupo 8: Paso Bajo Nivel Burela - Olazabal y Vías del FFCC GM	360,00	15,00	375,00
9	D07702	Paso Bajo Nivel Arias y Vías del FFCC G.M.	2.689.492,56	234.713,87	2.924.206,43
10	D07703	Grupo 1: Paso Bajo Nivel Cerreti y Vías del FFCC G.M.	264.107,13	26.717,08	290.824,21
11	D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M.	4.293.674,48	312.292,35	4.605.966,83
12	D07803	Paso Bajo Nivel Besares y Vías del FFCC G.M.	2.656.569,54	191.298,03	2.847.867,57
13	D08101	Grupo 10: Paso Bajo Nivel Donado-Holmberg y Vías del FFCC G.M.	48.694,00	2.726,00	51.420,00
14	D08801	Bajo Nivel Mosconi - Interferencias Metrogas	496.506,00	31.023,24	527.529,24
15	D08901	Bajo Nivel Mosconi - Interferencias Aysa.	574.048,00	34.012,00	608.060,00
16	D09101	Paso a Nivel Soler FFCC	9.979.981,99	518.266,98	10.498.248,97

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

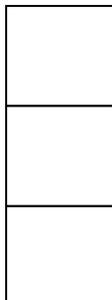
N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
		G.S.M.			
17	D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	19.547.585,19	917.297,56	20.464.882,75
18	D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	91.764.379,11	5.599.816,44	97.364.195,55
19	D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FFCC G.M.	51.830.743,47	2.612.931,44	54.443.674,91
20	D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FFCC G.M.	40.533.439,75	1.812.934,49	42.346.374,24
21	D09601	Proyecto y el Estudio del Impacto Ambiental Paso Bajo Nivel de la Calle Aizpurúa y Vías del ex FFCC Gral. Mitre	60.000,00	2.504,00	62.504,00
22	D09801	Paso a Nivel Provisorio Calle Guayra	1.584,00	65,00	1.649,00
23	D09901	Paso a Nivel Provisorio Calle Melián	513.586,49	36.824,80	550.411,29
24	D10001	Paso a Nivel Provisorio Calle Plaza	504.563,00	35.633,55	540.196,55
25	D10101	Paso a Nivel Provisorio Calle Campos Salle	1.597,00	66,00	1.663,00
26	D10701	Paso Bajo Nivel Lacroze y Vías del FFCC G.M.	18.072,00	1.739,09	19.811,09
27	D11301	Remodelación Paso Bajo Nivel Yatay y Vías del Ferrocarril Sarmiento	40.086,00	3.857,53	43.943,53
Total universo estrato pasos bajo nivel					238.921.896,55

2) Estrato Otras Obras

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
1	D02301	Construcción Av. Costanera. Tramo Dársena F - Empalme Av. R. Obligado	38.580,00	1.369,00	39.949,00
2	D02501	Construcción Enlace Av. Sarmiento - Salguero	29.499,00	1.584,30	31.083,30
3	D040B1	Mejoramiento Avda. Regimiento de los Patricios - Etapa I y II	1.204.095,85	51.069,38	1.255.165,23
4	D040C1	Ampliación Av. Paseo Colón - Etapa I	60.607,00	3.731,83	64.338,83
5	D04101	Av. Dorrego, Av. Casares	893,00	54,61	947,61
6	D04801	Reacondicionamiento y Puesta en Valor del Puente Pueyrredón Viejo	50.124,00	1.547,00	51.671,00
7	D05701	Readecuación Parque Chacabuco	340.427,00	23.215,60	363.642,60
8	D05901	Muelle Club de Pescadores.	211.200,00	7.528,00	218.728,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
9	D06001	Puesta en Valor Calle Salguero.	20.582,00	1.152,00	21.734,00
10	D07201	Relleno y Puesta en Valor Bajo Autopista.	91.774,49	7.781,65	99.556,14
11	D07301	Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II	11.341.588,75	564.329,05	11.905.917,80
12	D07601	Ampliación Puente Pacifico	24.151.176,77	1.607.747,75	25.758.924,52
13	D09001	Ensanche Paseo Colon II	5.714.836,22	308.320,30	6.023.156,52
14	D09405	Obra Olazábal Hidráulica	25.176.402,14	1.536.564,75	26.712.966,89
15	D10301	Proyecto Tunel Sarmiento	4.127.003,41	345.635,80	4.472.639,21
16	D10401	Nivelación de Calzada en Calle Gualguay entre Azara y Guzman.	1.842.634,89	99.153,07	1.941.787,96
17	D10601	Plazoleta Mosconi	2.517.469,50	179.521,05	2.696.990,55
Total universo estrato otras obras					81.659.199,16



ANEXO IV

Muestra de Obras = 9 obras

N° Orden	Centro de Costos	Concepto	Ejecución 2011		
			Inversión	Gastos Indirectos	Total
1	D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M.	4.293.674,48	312.292,35	4.605.966,83
2	D09101	Paso a Nivel Soler FFCC G.S.M.	9.979.981,99	518.266,98	10.498.248,97
3	D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FFCC G.M.	51.830.743,47	2.612.931,44	54.443.674,91
4	D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FFCC G.M.	40.533.439,75	1.812.934,49	42.346.374,24
5	D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	19.547.585,19	917.297,56	20.464.882,75
6	D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	91.764.379,11	5.599.816,44	97.364.195,55
Total muestra estrato pasos bajo nivel					229.723.343,24
7	D07301	Readecuación Parque Chacabuco - Etapa II	11.341.588,75	564.329,05	11.905.917,80
8	D07601	Ampliación Puente Pacífico	24.151.176,77	1.607.747,75	25.758.924,52
9	D09405	Obra Olazábal Hidráulica	25.176.402,14	1.536.564,75	26.712.966,89
Total muestra estrato otras obras					64.377.809,22
Total Muestra					294.101.152,46

ANEXO V
Requerimiento Nota 3129/2012 - AGCBA - Solicitud de estado actual de obras

1	Obras canceladas del Decreto N°215-GCBA-09	Estado
4a	Traslado de columnas de iluminación y equipos de medición en AU1.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
8a	Construcción de nuevos accesos / egresos en AV1: Samperio, Ituzaingó e Iriarte.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
9c	Obras Menores: Nuevo acceso / egreso AU1 en Parque Chacabuco.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
19	Traslado de Vías FFCC Belgrano, tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
21a	Construcción de acceso / egreso AU Illia altura Av. del Libertador.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
24	Prolongación Salguero entre R. Obligado y Av. Costanera.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
26	Construcción Av. Costanera, tramo norte.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
27	Construcción viaducto Av. Castillo sobre vías acceso ferroviario a Puerto.	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
28	Repavimentación Av. Castillo, R. Obligado e Int. Güiraldes	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
29	Av. Gendarmería Nacional	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
30	Av. Pedro de Mendoza, tramo Av. Brasil - W. Villafañe	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
31	Av. Pedro de Mendoza, tramo W. Villafañe - Ministro Brin	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
33	Av. 27 de Febrero, tramo Puente Bosch - Av. Vieytes	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
45	Programa de Intervención de Calzadas en Arterias Principales	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.

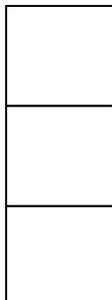
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

2	Obras del Decreto N° 215-GCBA-09 pendientes de ejecución e incorporadas al Plan de Obras Públicas y Resoluciones 596/09; 202/10; 356/10; 562/10 y 617/10.	Estado
	Modernización del Sistema de Desagües de la zona de enlace AU1-AU6	Finalizada con Recepción Provisoria
	Reforma de Defensas Laterales y colocación de pantallas acústicas en zonas críticas - Etapa I (AU1 y AU6)	Sin inicio
	Puesta en valor "El Atlético"	Sin inicio
	AU Illia, tramo Av. Sarmiento - Av. Cantilo - Etapa I	Iniciada, en ejecución
	Alto Nivel Scalabrini Ortiz	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
	Proyecto ejecutivo AU Ribereña	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
	Escuela de Recreación Vial para Niños en el Parque 3 de Febrero	Finalizada. Ejecutada por Administración
	Av. Roca y otras	Finalizada. Ejecutada por Administración
	Proyecto Ejecutivo Puente Roca - Patricios	En proceso judicial
	Modernización del Sistema de Iluminación en las Autopistas	Sin inicio
	Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno e/ A. Alcorta y Zuviría - Etapa I	Finalizada con Recepción Definitiva
	Muelle Club de Pescadores	Finalizada con Recepción Definitiva
	Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur - Etapa II	Finalizada con Recepción Definitiva
	Incorporación protección lateral en defensas metálicas AU1-AU6 y AV1	Finalizada con Recepción Definitiva
	Mejoramiento Av. Regimiento de los Patricios - Etapa I y II	Finalizada con Recepción Definitiva
	Puesta en valor calle Salguero	Finalizada. Ejecutada por Administración
	Reacondicionamiento y Puesta en Valor del Puente Pueyrredón Viejo	Finalizada con Recepción Definitiva
	Provisión e instalación de equipamientos de seguridad en estaciones de peaje	Finalizada con Recepción Definitiva
	Readecuación Parque Chacabuco	Etapas C, D y E Finalizadas con Recepción Definitiva
	Recuperación estructural del pavimento de la Av. Lugones	Finalizada con Recepción Definitiva
	Recuperaciones Estructurales (AU7, AU1 y AU6)	Finalizada con Recepción Definitiva

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

2	Obras del Decreto N° 215-GCBA-09 pendientes de ejecución e incorporadas al Plan de Obras Públicas y Resoluciones 596/09; 202/10; 356/10; 562/10 y 617/10.	Estado
	Puente Dorrego, Av. Casares	Finalizada. Ejecutada por Administración
	Instalación de Equipamiento para mejorar la información y seguridad en la traza de las autopistas (AU1 y AU6)	Finalizada con Recepción Definitiva
	Construcción Enlace Av. Sarmiento - Salguero	Finalizada. Ejecutada por Administración
	Equipamiento de seguridad y Control en los Accesos y Egresos de las autopistas (AU1 y AU6)	Finalizada con Recepción Provisoria
	Construcción de acceso/egreso AU Illia altura Av. Libertador	Cancelada - según Dec. 215/GCBA/09 - sin ejecución posterior.
	Túneles en Av. 9 de Julio	Sin inicio
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Av. Dorrego	Eliminada del plan de obras.
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Av. Warnes	Eliminada del plan de obras.
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Av. Mosconi	Finalizada con Recepción Provisoria
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Av. Monroe	Finalizada sin Recepción Provisoria
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Av. Olazábal - Superí	Iniciada, en ejecución
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza	Finalizada sin Recepción Provisoria
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde	Finalizada con Recepción Provisoria
	Obra Nueva Adaptación a Red de Tránsito Pesado de Av. Perito Moreno e/ A. Alcorta y Zuviría - Etapa II entre Varela y Zuviría	Finalizada con Recepción Provisoria
	Puente Roca Patricios	En proceso judicial
	Paso Bajo Nivel Donado y Vías del FFCC G.M.	No lo ejecuta AUSA, solo Inspección.
	Paso Bajo Nivel Holmberg y Vías del FFCCG.M	No lo ejecuta AUSA, solo Inspección.
	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FFCC G.M. -T	Finalizada sin Recepción Provisoria
	Paso Bajo Nivel Arias y Vías del FFCC G.M. -M	Finalizada sin Recepción Provisoria
	Paso Bajo Nivel Pacheco y Vías del FFCC G.M.	Iniciada, en ejecución
	Paso Bajo Nivel Ceretti y Vías del FFCC G.M.	Iniciada, en ejecución
	Paso Bajo Nivel Navarro y Vías del FFCC G.S.M.	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel J.P. Varela y Vías del FFCCG.S.M.	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel Chivilcoy y Vías del FFCC G.U.	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel Marcos Sastre y Vías del FFCC G.S.M.	Sin inicio

2	Obras del Decreto N° 215-GCBA-09 pendientes de ejecución e incorporadas al Plan de Obras Públicas y Resoluciones 596/09; 202/10; 356/10; 562/10 y 617/10.	Estado
	Paso Bajo Nivel Empedrado y Vías del FFCC G.S.M.	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel Cuenca y Vías del FFCC G.U.	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel Llavallol y Vías del FFCC G.U.	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel Besares y Vías del FFCC G.M.- T	Finalizada sin Recepción Provisoria
	Paso Bajo Nivel Deheza y Quesada Vías del FFCC G.M.- T	Sin inicio
	Paso Bajo Nivel Zamudio y Vías del FFCC G.M.- S	Próxima a iniciarse
	Paso Bajo Nivel Olazábal - FFCC G.M. T	Eliminada del plan de obras.
	Paso Bajo Nivel Altolaguirre y Vías del FFCC G.M. - S	Próxima a iniciarse
	Paso Bajo Nivel Burela y Vías del FFCC G.M. - S	Eliminada del plan de obras.
	Proyecto y Obra de Remodelación Puente Pacifico y su entorno vial y Peatonal	Finalizada sin Recepción Provisoria
	Tratamiento Urbanístico en AU 9 de Julio Sur - Etapa III	Finalizada con Recepción Definitiva
	Ampliación Av. Paseo Colón Etapa I	Finalizada. Ejecutada por Administración
	Paso a Nivel Soler FFCC G.S.M.	Finalizada con Recepción Provisoria
	Instalación de Espiras y Carteles de Leyenda Variable	Iniciada, en ejecución
	Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel Aizpurua - Mitre/Suárez	Sin inicio
	Obra Hidráulica Olazabal	Finalizada con Recepción Provisoria



ANEXO VI

Gastos activados a las obras por centro de costos - Ejecución 2011

D07802	Paso Bajo Nivel Iberá y Vías del FF.CC. G. Mitre	4.293.674,87
	SELLOS RECUPERO	-93.924,02
	SUELDOS	16.006,00
	CARGAS SOCIALES	5.419,12
	GRATIFICACIONES	6.511,00
	HONORARIOS A TERCEROS	41.593,38
	HONORARIOS DE PROYECTO	57.550,00
	ROPA DE TRABAJO	60,18
	MOVILIDAD Y VIATICOS	464,87
	SUBCONTRATOS DE OBRA*	4.199.850,01
	GASTOS ESCRIBANIA	500,00
	PUBLICIDAD	360,00
	IMPUESTO DE SELLOS	59.284,33
	TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	4.293.674,87

D09101	Paso Bajo Nivel Soler y Vías del FF.CC. G.S. Martín	9.979.982,39
	SELLOS RECUPERO	-5.238,17
	SUELDOS	28.745,81
	CARGAS SOCIALES	9.204,10
	GRATIFICACIONES	2.969,50
	AGUINALDO	1.063,21
	VACACIONES	3.565,14
	DESC.POR AUSENCIA VACACIONES	-2.969,26
	HONORARIOS A TERCEROS	192.389,80
	ROPA DE TRABAJO	137,74
	MOVILIDAD Y VIATICOS	375,50
	OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.343,08
	SUBCONTRATOS DE OBRA*	9.602.944,03
	MATERIAL DE OBRA	46.164,84
	ALQUILER OTROS	84.000,00
	PUBLICIDAD	4.200,00
	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	2.000,00
	IMPUESTO DE SELLOS	9.087,07
TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	9.979.982,39	

D09502	Cruces Bajo Nivel Manuela Pedraza y Vías del FF.CC. G. Mitre	51.830.741,13
	SELLOS RECUPERO	-75.048,91
	HONORARIOS A TERCEROS	954.437,35
	IMPRESA Y UTILES DE OFICINA	47,50
	ROPA DE TRABAJO	289,75
	MOVILIDAD Y VIATICOS	10.728,91
	SU CONTRATOS DE OBRA*	50.624.258,85
	MATERIAL DE OBRA	158.008,00
	PUBLICIDAD	8.580,00
	IMPUESTO DE SELLOS	149.439,68
	TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	51.830.741,13

D09503	Cruces Bajo Nivel Crisólogo Larralde y Vías del FF.CC. G. Mitre	40.533.439,62
	SELLOS RECUPERO	-40.092,18
	JORNALES	3.377,00
	HONORARIOS A TERCEROS	936.461,35
	ROPA DE TRABAJO	289,75
	MOVILIDAD Y VIATICOS	3.924,64
	SUB CONTRATOS DE OBRA*	39.463.905,18
	MATERIAL DE OBRA	69.273,75
	GASTOS ESCRIBANIA	12.394,00
	PUBLICIDAD	4.200,00
	IMPUESTO DE SELLOS	79.706,13
	TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	40.533.439,62

D09201	Paso Bajo Nivel Mosconi y Vías de FFCC G.M.	19.547.584,60
	SELLOS RECUPERO	-9.825,18
	HONORARIOS A TERCEROS	399.460,72
	IMPRESA Y UTILES DE OFICINA	48,50
	ROPA DE TRABAJO	275,48
	MOVILIDAD Y VIATICOS	7.104,15
	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.677,61
	SUB CONTRATOS DE OBRA*	19.118.140,21
	MATERIAL DE OBRA	8.607,13
	COMUNICACIONES	780,00
	PUBLICIDAD	720,00
	FLETES	185,00
	GASTOS VARIOS	1.543,35
	IMPUESTO DE SELLOS	17.867,63
TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	19.547.584,60	

D09404	Cruces Bajo Nivel Monroe	91.764.379,69
	SELLOS RECUPERO	-242.559,04
	SUELDOS	13.970,82
	JORNALES	5.519,00
	CARGAS SOCIALES	4.939,16
	GRATIFICACIONES	2.250,00
	HONORARIOS A TERCEROS	1.550.684,40
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	148,42
	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	965,95
	ROPA DE TRABAJO	765,17
	COMBUSTIBLE	399,55
	MOVILIDAD Y VIATICOS	24.328,91
	OTROS GASTOS EN PERSONAL	1.421,22
	SERVICIO DE MENSAJERIA	-91,95
	REPUESTOS Y REPARACIONES MENOR	500,00
	SUBCONTRATOS DE OBRA*	89.825.341,73
	MATERIAL DE OBRA	64.166,99
	MATERIALES Y M. Y UTILES MENOR	1.591,07
	COMUNICACIONES	170,00
	PUBLICIDAD	20.790,00
	GASTOS VARIOS	5.471,49
	IMPUESTO DE SELLOS	483.606,80
TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	91.764.379,69	

D07301	Readecuación Parque Chacabuco Etapa II	11.341.589,39
	SELLOS RECUPERO	-13.536,88
	SUELDOS	77.108,77
	JORNALES	109.778,65
	CARGAS SOCIALES	23.391,18
	HONORARIOS A TERCEROS	432.855,11
	MANTENIMIENTO EQUIPOS	500,00
	MANTENIMIENTO VEHICULOS	2.558,71
	ROPA DE TRABAJO	1.171,87
	COMBUSTIBLE	8.142,48
	MOVILIDAD Y VIATICOS	11.800,46
	OTROS GASTOS EN PERSONAL	5.191,48
	SUBCONTRATOS DE OBRA*	10.550.792,44
	MATERIAL DE OBRA	51.241,36
	MATERIALES Y M. Y UTILES MENOR	3.522,24
	SEGURIDAD CONTRATADA	3.252,96
	SEGURIDAD P.F.A	1.500,00
	ALQUILER EQUIPOS	34.971,00
	ALQUILER OTROS	10.990,00
	GASTOS VARIOS	1.463,51
	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	124,35
	IMPUESTO DE SELLOS	24.769,70
TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	11.341.589,39	

D07601	Ampliación Puente Pacífico	24.151.177,62
	SELLOS RECUPERO	-13.755,43
	SUELDOS	71.598,83
	CARGAS SOCIALES	22.288,11
	GRATIFICACIONES	2.969,50
	VACACIONES	8.017,14
	DESC.POR AUSENCIA VACACIONES	-6.679,25
	HONORARIOS A TERCEROS	514.978,91
	ROPA DE TRABAJO	137,74
	MOVILIDAD Y VIATICOS	1.957,53
	OTROS GASTOS DE PERSONAL	5.476,94
	SUBCONTRATOS DE OBRA*	23.345.652,37
	MATERIAL DE OBRA	140.611,78
	MATERIALES Y M. Y UTILES MENOR	230,57
	SEGURIDAD CONTRATADA	4.608,36
	ALQUILER OTROS	13.790,00
	SEGUROS	11.942,89
	PUBLICIDAD	3.900,00
	IMPUESTO DE SELLOS	23.451,63
	TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	24.151.177,62

D09405	Obra Olazabal Hidráulica	25.176.402,05
	HONORARIOS A TERCEROS	545.308,00
	ROPA DE TRABAJO	55,17
	MOVILIDAD Y VIATICOS	24,00
	SUBCONTRATOS DE OBRA*	24.626.564,88
	PUBLICIDAD	4.450,00
	TOTAL GASTOS ACTIVADOS A LA OBRA	25.176.402,05

* La cuenta SUBCONTRATOS DE OBRA incluye todos aquellos gastos devengados en concepto de certificación de obra y otras contrataciones necesarias (por ejemplo interferencias) inherentes a la misma.

